

ACTA No. 07/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes (11) de abril del año dos mil veintitrés, a las nueve con veintitrés minutos de la mañana (9:23 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia** de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares y Olga Petronila Zelaya, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno, a excepción del Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares quien presento excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9:23 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En la Pagina No.36 del acta de sesión anterior 06-2023 el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, expresa que con respecto al acuerdo No. 053-2023 con el Convenio del Fondo Cafetero no se ha dado aún el desembolso de L. 250,000.00 ya que lo que hay es un Convenio General Macro, firmado con la alcaldía, ya para ejecutar proyectos específicos tiene que hacerse un convenio específico en que van a intervenir ellos, cual es la contraparte que deberá poner la alcaldía municipal, que zonas son las que van a intervenir y deberán traerlo de esta fecha se debe actualizar para darle ejecución.

El asesor legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que efectivamente es procedente realizar la enmienda y completar el acuerdo No. 53-2023, que aparece desglosado en el Acta anterior, en vista de que resulta necesario

especificar en el asunto al cual se refiere, que se trata de un convenio específico, dentro del cual resulta indispensable incorporar el lugar específico donde se realizaran las reparaciones de los caminos cafetaleros y el número de horas de trabajo que requiera la obra, por parte del Fondo Cafetero Nacional.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

No hubo participación de Comisiones

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, lo siguiente:

1º-)Parecer Legal No. 01-04-2023-En cuanto al escrito presentado por la Abg. **NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA**, en su condición de apoderada legal del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, solicitando Exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al presente año (2023).-**LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de haber revisado los documentos soporte acompañados y verificar que de los mismos no consta adjuntado, el recibo de pago de las tasas por servicios públicos, que demuestre que dicho Colegio se encuentra al día en el pago de las tasas correspondientes al presente año 2023.-**AL EFECTO ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre la calificación de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles peticionada, por la precitada Profesional del Derecho, que en aplicación a lo prescrito en el numeral segundo del Acuerdo Municipal No. 435-2014, por intermedio de la Secretaria Municipal, se libre atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que informe si el Colegio de Abogados de Honduras en su condición de propietario de dos bienes inmuebles situados en este término municipal e identificados bajo las claves catastrales números 03-183-01 y 03-47-24, Si se encuentra al día en el pago de las tasas que corresponden a dichos bienes y asimismo se tenga como apoderada legal de la Organización Gremial peticionaria, a la abogada **NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA**, colegiada bajo No. 23144, con las facultades conferidas en la Escritura Pública No 1067, de PODER GENERAL PARA PLEITOS autorizada a su favor ante la Notario Público, IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR, el primero de julio de 2022, y por sustituido el antedicho poder en la abogada de este domicilio doña LIGIA DOLORES MERLO CRUZ, colegiada No. 3365.- **Seguidamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**RESUELVE**: lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 01-04-2023**, que antecede.- **Segundo**: Que previo a resolver sobre la calificación de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles peticionada, por la abogada **NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA**, como apoderada legal del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, y en aplicación a lo prescrito en el numeral segundo del Acuerdo Municipal No. 435-2014, por intermedio de la Secretaria Municipal, LIBRAR atento oficio a la Jefatura del Departamento de Control Tributario Municipal, para que informe dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a su recibimiento, si el Colegio de Abogados de Honduras en su condición de propietario de dos bienes inmuebles situados en este término municipal e identificados bajo las claves catastrales números 03-183-01 y 03-47-24, se encuentra al día en el pago de las tasas que corresponden a dicho bienes.- **Tercero**: Tener como apoderada legal del ilustre Colegio de Abogados de Honduras en esta instancia, a la abogada **NATALY FRANCELIA MIRALDA PASTRANA**, colegiada bajo No. 23144, con las facultades conferidas en la Escritura Pública No 1067, de PODER GENERAL PARA PLEITOS autorizada a su favor ante la Notario Público, IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR, el primero de julio de 2022, que adjunta y por sustituido el antedicho poder en la abogada de este domicilio doña LIGIA DOLORES MERLO CRUZ, colegiada No. 3365.- **NOTIFIQUESE**.

2º)- Parecer Legal No. 02-04-2023.- Relativo a la remisión de una serie de Papelería consistente en un desglose de la Junta Directiva que corresponde aparentemente a la UNIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ORIENTE LIMITADA, (UNOPROL), con papel membretado del denominado BUFETE DIAZ, de la abogada Sonia Marleny Díaz Mendoza, y otros papeles que según el oficio No. 075-2023, librado al suscrito por la Secretaria Municipal, sirven subsanar lo solicitado por dicha organización en el Acta No. 02-2023, de Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del año 2023.- Y después de revisar que no se desprende de los documentos turnados, compuestos de setenta y seis (76) folios ; acompañado el escrito de iniciación, el punto de antes citado y la representación legal atribuida en dicha remisión a la precitada profesional del derecho.-**LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, al efecto **ES DEL PARECER**, porque previo a que a emitir un pronunciamiento legal sobre la remisión de documentos antes relacionada, que se instruya a la Secretaria Municipal, mande a remitir a esta Asesoría Legal, el escrito de iniciación en relación al punto de Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del año 2023, que se refieren a las peticiones formuladas por la denominada Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada, (UNOPROL) vinculantes a que se les exonere del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios.- **Inmediatamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**RESUELVE**: lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 02-04-2023**, que antecede.-**Segundo**: A fin de obtener un pronunciamiento legal acorde a la remisión de documentos por parte de la denominada Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada, (UNOPROL), mandar **INSTRUIR** a la Secretaria Municipal, para que de inmediato proceda a remitir a la Asesoría Legal, el escrito de iniciación, en relación al punto de Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del año 2023, y de esa manera emitir una resolución definitiva a la exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, pretendida por dicha Unión de Productores.- **NOTIFIQUESE**.

3º)-Parecer Legal No. 03-04-2023.-Con respecto a la manifestación planteada por el señor JOSÉ LAURO COLINDRES MENDOZA, en conjunto con el abogado GUSTAVO ALTAMIRANO, en relación a la Compra y Venta de Siete Hectáreas, donde se localiza una fuente de agua para la Aldea de Apalí, caserío, San Francisco, Buena Vista, de este municipio, y que no obstante que dicha compra aparentemente se autorizó el año pasado, a la fecha no se ha efectuado el traspaso en escritura pública a nombre de esta Alcaldía.- **Y EN CONSIDERACION**: A que del contexto de dicho petitorio no se consigue determinar con precisión lo que pide el interesado, y en vista de que el abogado ALTAMIRANO, quien figura como gestor del señor JOSÉ LAURO COLINDRES MENDOZA, me explicara personalmente el propósito de su pretensión, y que radica en que se completen los tramites de compra del precitado terreno y fuente de agua a favor de esta Alcaldía, porque no se mandó dentro de dicho proceso, que se llevara cabo el avalúo del bien por parte del Secretaria de Finanzas, **AL EFECTO ESTA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER**, porque lo que procede, para darle seguimiento al asunto planteado, es que se mande a verificar la emisión del punto de acta que autorizo el pasado año 2022 la antedicha compra, y una vez constatado lo anterior que previo a que se autorice al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Diaz, la firma del traspaso respectivo, se manden a realizar las diligencias de avalúo del inmueble y demás diligencias que manda la Ley para convalidar dicha transferencia a nombre de esta Alcaldía Municipal.- **Consecutivamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**RESUELVE**: lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 03-04-2023**, que antecede.- **Segundo**: Con el propósito legal de darle seguimiento a lo planteado por el JOSÉ LAURO COLINDRES MENDOZA, MANDAR a la Secretaria Municipal, MANDAR a constatar por medio de la Secretaria Municipal, en los Libros de Acta bajo su resguardo, la emisión por parte de esta Corporación en el año 2022, del punto de acta que autorizo la compra de Siete Hectáreas de tierra, donde se localiza una fuente de agua para la Aldea de Apalí, caserío, San Francisco, Buena Vista, de esta comprensión municipal y una vez comprobado lo anterior y previo a que se autorice al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Díaz, la firma del traspaso respectivo, asimismo INSTRUIR al antedicho Alcalde para que por medio del abogado municipal DANIEL HUMBERTO

MENDEZ SEVILLA, proceda a realizar las diligencias de avalúo del inmueble ante la Secretaría de Finanzas y demás diligencias que mandan los artículos 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto en relación con el artículo 40 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Organiza de Presupuesto, a fin de convalidar la transferencia del precitado inmueble a nombre de esta Alcaldía Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

4º-) Parecer Legal No. 04-04-2023.-Concerniente al oficio No. 034-2023-UTM/AMD, remitido por el **ING. CÉSAR OVIDIO MEJÍA, INGENIERO MUNICIPAL y Encargado Interino de la UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL,** y mediante el cual envía **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES** emitidos para llevar a cabo un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROCESO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS”, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLÍ,** los que remite para que esta Asesoría Legal los pueda examinar en torno a la congruencia que estos documentos deben tener en vinculación, con la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, así como con cualquier otra normativa legal o reglamentaria aplicable y si fuese necesario para que se hagan las modificaciones correspondientes , tal como se establece en el Art. 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así mismo remite el formato a utilizar para el aviso a publicar.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL,** después de constatar al tenor de lo prescrito en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que el PLEGO DE CONDICIONES, puesto a la vista y atinente al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, dentro de la ejecución del proyecto “proceso para la disposición final de desechos sólidos”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danli, se encuentra congruente la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, así como con cualquier otra normativa legal o reglamentaria aplicable.- **POR LO TANTO,ES DEL PARECER,** porque tenga por aprobado dicho PLIEGO DE CONDICIONES de conformidad al formato remitido por el Departamento de Unidad Técnica Municipal, todo sin perjuicio de que se autorice administrativamente la reserva de los fondos asignados y la GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, identifique oportunamente los fondos para la publicación del aviso, de conformidad a lo prescrito para la Licitación Pública en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **Continuadamente,** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. -**RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 04-04-2023,** que antecede.- **Segundo:** TENER por aprobado el PLIEGO DE CONDICIONES, remitido mediante el oficio No. 034-2023-UTM/AMD, atinente al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA identificada con el numero clave LPu- AMD-UTM-001-2023, para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, dentro de la ejecución del proyecto “proceso para la disposición final de desechos sólidos”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de conformidad al formato remitido por el Departamento de Unidad Técnica Municipal, sin perjuicio de que se autorice administrativamente la reserva de los fondos asignados y para la cabal tramitación de dicho proceso, exista la disponibilidad presupuestaria y financiera para la publicación del aviso correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.-Referente a la nota enviada por el sr. **Jorge Alberto Núñez,** Presidente del patronato del **Barrio Pueblo Nuevo,** solicitando la autorización para construcción de 3 túmulos , los cuales estarán ubicados; 1 en de la calle que conduce de Almacén Jerusalén hacia la Pulpería Pueblo Nuevo , el segundo en la calle que conduce de atrás del Hospital Viejo hacia la Pulpería Pueblo Nuevo y el tercero en la calle que conduce del Mercado Xalli hacia el Hospital Viejo, lo cual expresa en la nota que lo solicita con el fin de bajar el índice de accidentes que se presentan en estos 3 lugares antes mencionados.-La Corporación Municipal; **RESUELVE;** notificarle al **Sr. Jorge Alberto Núñez,** Presidente del patronato del **Barrio Pueblo Nuevo,** que pronto se elegirá, la Directiva del Comité Vial y una vez estando la nueva directiva

en funciones serán los encargados de analizar y proceder a aprobar este tipo de solicitudes.-**NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos manifiesta que debemos tomar la decisión de organizar el **COMITÉ VIAL** de una vez para que sea el ente encargado de regular todos esos permisos y regulación del tráfico vehicular

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila está de acuerdo con la propuesta del Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, ya que Danlí es el único municipio que no cuenta con el Comité Vial, y este es un apoyo a la Corporación Municipal, sujetados a la misma, trabajando en coordinación y que se haga un acuerdo corporativo para organizar lo que es el comité vial.

Sigue manifestando el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, que el comité vial es un ente voluntariado

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, expresa que el día de lanzamiento de COMAPRA hablando con el jefe de la Policía nos dijo lo mismo de lo del Comité Vial y mientras tanto se debe apoyar a los policías municipales, ya que estos son los encargados de poner las chachas a los vehículos y que recibían bastantes insultos por parte de la ciudadanía y que deben acompañarse por agentes de tránsito para un mejor apoyo.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que en lo que respecta al Comité Vial ya está determinado quienes son las organizaciones que deben de participar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera manifiesta que los parámetros ya están para elegir este tipo de organizaciones, ya se sabe cuáles son las Instituciones, organizaciones que se van a convocar para este tipo de elección.

Sigue manifestando, la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que, en la convocatoria para la elección del Comité Vial, debe de exigírseles la acreditación a todos los participantes, que deben estar vigentes.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que por medio de la alcaldía se les exija a todas estas agrupaciones de la sociedad civil, que deben tener actualizadas sus juntas directivas por medio de un acuerdo corporativo ya que vienen otras elecciones como FESTIMA y ya tenerlo para socializarlo por los medios.

2.-Acerca de la nota enviada, por la **Sra. Sulman Waleska Ordoñez, Presidenta del patronato de la comunidad del Higuerito/El Porvenir**, en la cual están solicitando un reajuste para el proyecto Ampliación de Energía Electrica, expresan que en el año 2022 no les ajusto el presupuesto y les faltaron 900 metros de cable forrado #1/0de secundaria; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada, por la Sra. Sulman Waleska Ordoñez, Presidenta del patronato de la comunidad del Higuerito/El Porvenir al Regidor de Zona del Porvenir, Prof. Eddwin Omar Gudiel, para análisis y resolución. **-NOTIFIQUESE.**

3.-De la nota presentada por la **Sra. Lidia Amador García**, con Identidad No. 0715-1971-00382, en la cual pide una explicación con respecto a la solicitud de ayuda, ya que el año pasado se le derrumbo su casa de habitación, pide de manera respetuosa que le manden a inspeccionar el solar , ya que se encuentra preocupada porque se acerca el invierno y no le han resuelto nada con respecto a la solicitud que presento el año pasado y en la cual anexo Nota del **CODEM** y Fotografías, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por la Sra. Lidia Amador García al Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, para análisis y resolución.-**NOTIFIQUESE.**

5.-Respecto a la solicitud envidad por parte del Asesor de Practica PhD. **Enma Rodríguez** y Alumnos de **PPS. CRAED/El Paraíso**; en la cual solicitan apoyo económico L.10,000.00, ya que están por realizar próximamente las actividades de

defensa de Practica Profesional para egresar como Licenciados En Pedagogía; dicho monto lo destinaran para Informes, Proyecto General y decoración del local donde se desarrollara el evento, La Corporación Municipal, **RESUELVE**. - Denegar la solicitud por parte de la Asesora de Practica **Enma Rodríguez CRAED/El Paraíso** ya que no hay fondos disponibles. -**NOTIFIQUESE**.

6.-Referente a la nota enviada por la Sra. **Diana Patricia Fortín Salgado**, propietaria del edificio donde está ubicada la Clínica de Especialidades ABBA, Bo. El Centro, en la cual solicita un área de parqueo frente a las Clínicas, el cual de ser aprobado se utilizaría para bajar pacientes que requieren atención medica; la Corporación Municipal, **RESUELVE**; Denegar la solicitud enviada por la **Sra. Diana Patricia Fortín Salgado**, propietaria del edificio donde está ubicada la Clínica de Especialidades ABBA y manifestarle que pronto se elegirá, la Directiva del Comité Vial y una vez estando la nueva directiva en funciones serán los encargados de analizar y proceder a aprobar este tipo de solicitudes.- **NOTIFIQUESE**.

7.-Respecto a la solicitud presentada por la Junta Directiva del Patronato de la Col. Ramón Villeda Morales, solicitando la Pavimentación de 4 calles, para así tener completa la pavimentación en mencionada colonia, ya que manifiestan que en temporada de lluvias se producen muchas inundaciones; La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Manifestarles a los miembros del patronato de la colonia Ramón Villeda Morales que se debe presentar el listado de los vecinos, y avocarse con el banco Ficohsa para ver lo del préstamo y la contraparte que es el 50% de los vecinos de la colonia.- **NOTIFIQUESE**.

8.-Solicitud presentada por el patronato de la Comunidad de Gracias a Dios, El Olingo, en la cual están solicitando 24 pupitres escolares, 1 silla (para el Maestro) y 2 alcantarillas, dichos materiales se necesitan para nuestro Centro Educativo, La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota presentada por el patronato de la Comunidad de Gracias a Dios, El Olingo, a la Regidora de Zona Br. Rosa María Romero para su análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

9.-Respecto a la nota enviada por Miembros del patronato, iglesia y fuerzas vivas de la comunidad de Los Bienvenidos El Obraje, en la cual solicitan 6 alcantarillas y 6 bolsas de cemento para ser instaladas en las calles de dicha comunidad, la corporación Municipal, **RESUELVE**. Denegar la solicitud enviada por Miembros del patronato, iglesia y fuerzas vivas de la comunidad de Los Bienvenidos El Obraje, ya que actualmente no hay presupuesto.- **NOTIFIQUESE**.

10.-De la solicitud presentada por el Sr. Henry Montes, pastor de la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz del Zamorano, Jamastrán y miembros del patronato, en la cual están solicitando ayuda con materiales ya que actualmente se encuentra en proceso de construcción del templo, piden a la corporación ayudar con materiales para construcción del techo como ser: 36 láminas de aluzinc(16 pies), 350 tornillos punta broca de 2 pulg., materiales para elaborar 6 ventanas y 6 puertas de metal, la Corporación Municipal, **RESUELVE**, Denegar la solicitud presentada por el Sr. Henry Montes, pastor de la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz del Zamorano, Jamastrán y miembros del patronato, ya que actualmente no se cuentan con fondos disponibles.-**NOTIFIQUESE**.

11.-Nota presentada por Directora y Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Pre-Básica, Ramón Rosa de la comunidad de Jutiapa/Jamastrán, en la cual solicitan colaboración con materiales para construcción; Varilla, Cemento, Aluzinc, etc., o el efectivo L.120,000.00(Ciento Veinte Mil Lempiras), la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Turnar la solicitud por Directora y Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Pre-Básica, Ramón Rosa de la comunidad de Jutiapa/Jamastrán al regidor de zona para su análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE**.

12.-Oficio No. 0185-2023-CTM-DANLI; de fecha 24 de marzo de 2023, presentado por la **Tec. Social Reina Elizabeth Valerio**, Jefe de Control Tributario, que como es del conocimiento de todos que asumió el cargo de Jefe del Departamento de Control Tributario, hace unos meses , por lo cual está solicitando la siguiente información: **SI EXISTE O NO UNA RENOVACION DEL CONVENIO EN**

REFERENCIA AL ESTADIO MARCELO TINOCO, Así mismo quiere aprovechar la oportunidad de dirigirse a la Corporación y en aras de recuperar la Mora Tributaria e Incrementar los Ingresos de esta Municipalidad, solicita que cada vez que la Corporación Municipal otorgue concesiones, firme convenios o contratos con un determinado sector del municipio o reubique buhoneros u otro tipo de negociaciones en pro del beneficio, para promover el desarrollo del mismo, sugiere que previo sean tomados en consideración si este contribuyente, asociación o grupo de beneficiados los mismos estén totalmente solventes con sus impuestos, ya sea de bien inmuebles, industria comercio y servicio, así como pago por renta cuando sea el caso o en su defecto de no poder pagar en un solo pago la deuda se exija un contrato de pago al deudor que se desee beneficiar; Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE**: lo siguiente: **1º)** Tener por recibido el precitado oficio No. 0185-2023-CTM-DANLI; remitido por la TEC. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO, en su condición de Jefe del Departamento de Control Tributario. - **2º)** Instruir a la Secretaria Municipal, para que a su vez mande a su personal subalterno, a buscar en sus archivos, la información relativa a la vigencia del convenio existente entre el Comité Pro-Mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco, y esta Municipalidad, y puntos de Acta dictados al efecto, en relación a la administración de los locales comerciales existentes en dicho Estadio, y remita la información solicitada a la Jefe de Control Tributario a más tardar el lunes 15 de mayo de 2023, con acuse de recibo.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

13.-de la nota presentada por el **Lic. Mauricio Talavera**, encargado de Gestión de Proyectos **CELTEL/TIGO**; donde están solicitando una resolución respecto a la solicitud de Autorización para el desarrollo de Telefonía Celular, para mejorar la cobertura en el casco urbano del municipio de Danlí, a continuación, se adjuntan detalles del proyecto y los respectivos planos y presupuestos, La Corporación Municipal; **RESUELVE**: Turnar la solicitud presentada por el **Lic. Mauricio Talavera**, encargado de Gestión de Proyectos **CELTEL/TIGO**, Al Jefe del Departamento de Ingeniería, Ing. Ovidio Mejía; Unida Municipal Ambiental, para inspección in situ y posteriormente análisis y dictamen.-**NOTIFIQUESE.**

14.-del Oficio No.**0201-2023-CTM-DANLI**; enviado por la Jefa de Control Tributario, Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, en la que informa que se apersono a las oficinas de Control Tributario, la contadora de la Empresa **ALKAPA INVERSIONES S.A.**, para realizar la inscripción del negocio denominado **ALKAPA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (ALKAPA S.A.)**; donde la misma presento la solicitud para apertura de negocio aprobada por la Honorable Corporación, bajo Acta No.06 de fecha 21 de marzo del presente año, y al momento de dar inicio a hacer el correspondiente registro a dicha empresa se identificó lo siguiente:

1.-en La solicitud para la apertura de negocio presentada por la contadora no está plasmada la actividad económica a la que la empresa se dedicara.– **NOTIFIQUESE.**
2.-En la revisión de la documentación adjunta de dicha solicitud, en la portada del Testimonio del Instrumento Publico reza que uno de los socios es el señor Roberto S. Chirinos, quien mantiene una morosidad sobre los proyectos de lotificación en este municipio. -La corporación Municipal; **RESUELVE**; Turnar la nota remita por la Jefa de Control Tributario, Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, al Asesor Legar Corporativo **Abg. Roger Alberto Suarez Vega**, para análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

15.-Referente a la solicitud presentada por el Sr. Kamal Hilsaca Zerene, Identidad No. **0890-1980-00282**, Propietario de Almacén Jerusalem, donde está solicitando le den un espacio para paqueo de camiones, frente a su negocio, el cual lo necesita cuando le vienen a dejar la mercadería; La Corporación Municipal; **RESUELVE**: Denegar la solicitud presentada por el Sr. Kamal Hilsaca Zerene ya que no es una zona de carga y descarga por lo que es de libre circulación se le recomienda que lo haga en horas donde están establecidas las ordenanzas municipales – **NOTIFIQUESE.**

16.-De la nota presentada por la Junta Directiva del Patronato de la Colonia El Zarzal I etapa, donde están solicitando el proyecto de pavimentación en la calle más importante que conecta la carretera panamericana que inicia en el Restaurante El Rincón del Toro, conectando con el tramo pavimentado del colegio católico ya que

tienen el conocimiento de la aprobación de fondos para una calle de la Col. El Zarzal; La Corporación Municipal; **RESUELVE**; Turnar la nota presentada por la Junta Directiva del Patronato de la Colonia El Zarzal I etapa, al Jefe del Departamento de Ingeniería/UTM, Ing. Ovidio Mejía; para su respectivo análisis y dictamen. - **NOTIFIQUESE**.

17.-Respecto a la solicitud enviada por la Lic. Diana Zúniga, Directora de la Escuela Santos Ernesto Triminio, de la comunidad Montelimar/Jamastrán, en la cual están solicitando 3 quintos de pintura para interior y exterior del edificio de la escuela de esta comunidad, La Corporación Municipal, **RESUELVE**; Remitir la solicitud enviada por la Lic. Diana Zúniga, Directora de la Escuela Santos Ernesto Triminio, de la comunidad Montelimar/Jamastrán, a la Regidora de Zona, Lic. Digna Ruth ZELAYA Maradiaga, para su respectivo análisis y dictamen.- **NOTIFIQUESE**.

18.-Referente a la nota enviada por el Director A.P.F y Patronato del CEB. José Cecilio del Valle, de la comunidad del Pozo Bendito, en la que están solicitando la donación de 40 sillas unipersonales de brazo, los cuales serán utilizados por los alumnos de esta institución. -La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Denegar la solicitud enviada por el Director A.P.F y Patronato del CEB. José Cecilio del Valle, de la comunidad del Pozo Bendito, ya que en estos momentos no hay presupuesto **NOTIFIQUESE**.

19.-De la solicitud presentada por el personal docente, padres de familia y estudiantes del Jardín de Niños Bendición de Dios, de la Comunidad de el Pozo Bendito, donde solicitan ayuda para mejoramiento del Centro Educativo, entre las cuales priorizan lo siguiente:

*Mejora del corredor y aceras

*Mobiliario acorde a la edad de los niños

*Juegos recreativos. -Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Denegar la solicitud presentada por el personal docente, padres de familia y estudiantes del Jardín de Niños Bendición de Dios, de la Comunidad de el Pozo Bendito, ya que no hay fondos disponibles. – **NOTIFIQUESE**.

20.-Nota enviada por el Comité del Hogar de Ancianos “San Judas Tadeo”, solicitando la construcción de un mausoleo de 12 lapidas en el cementerio del Arenal, con este proyecto desean que los abuelos tengan cristiana sepultura, ya que se han agotado las tumbas que se tenían disponibles. - La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por el Comité del Hogar de Ancianos “San Judas Tadeo, a la Gerente Lic. María Fernanda Saucedo Umazor, para identificación de fondos. –**NOTIFIQUESE**.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que hay ayudas desde el año pasado que se han aprobado y no pasan del departamento de Gerencia.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, expresa que cuando estuvo en sus funciones como gerente, le llegaban acuerdos corporativos de ayudas sociales, no se ocupaba ni la firma del alcalde, solo el visto bueno del gerente y la afectación del renglón se les da cumplimiento de inmediato porque son ordenes emanadas por la corporación municipal.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifiesta que, aunque sean de ejecución inmediata los acuerdos, se retienen por ejemplo en el caso de la Escuela de Deportes de los L. 240,000.00 que estaban aprobados, estaba como subvención eso fue en septiembre del año pasado, incluso ya estaba firmado y luego esos fondos no fueron destinados al mismo, y cuando fue al departamento de Contabilidad le dijeron que ya no existían habría que revisar qué pasa con los fondos.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que está de acuerdo con la Regidora Zelaya Maradiaga, hay documentación que, aunque vaya con el visto bueno del alcalde, es en el departamento de la gerencia donde no se les da el trámite.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, menciona que con respecto a la pavimentación de calles las que quedaron presupuestadas se van hacer, y la otra es que deben traer el listado de todos los vecinos que estén anuentes para hacer el presupuesto, mandárselo a banco Ficohsa y que este negocie con los vecinos para ver cuánto y cómo lo van a pagar por medio del patronato y así mismo tienen que pagar el 50 % para dejarlos presupuestados para el siguiente año a menos que con el estudio que estamos haciendo

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

21 de marzo al 10 de abril del año 2023

- ✓ Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios
- ✓ plenos, informes, etc.)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal.
- ✓ Viaje a Tela reunión de Alcaldes
- ✓ Sesión extraordinaria de Corporación Municipal, asunto: Presentación de
- ✓ Proyectos
- ✓ Viaje a Tegucigalpa para asistir a reunión con asiáticos, asunto: Proyecto riego
- ✓ valle de Jamastrán.
- ✓ Supervisión de sistema de Riego comunidad Ochoa
- ✓ Participación en las Actividades de COMAPRA
- ✓ Reunión con personeros de AMOHN, asunto: Reordenamiento Territorial
- ✓ Conferencia de Prensa, asunto: Informe COMAPRA.

Sigue informando, el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, que respecto con el **tema de seguridad** a la Brigada se le dio el mando del departamento de El Paraíso, gracias a Dios, hemos estado en calma, en esta Semana Santa no ha habido problemas más serios, el viernes antes de la Semana Mayor menciona, se le autorizo al Coronel Sandoval se hiciera cargo de la seguridad, por ahora no se ha podido tener una comunicación entre la policía y el ejército, el Jefe de la Policía es nuevo en el cargo y viene con nuevas estrategias para contrarrestar la delincuencia en el municipio, ahorita ha bajado la incidencia y el día ayer le mandaron treinta elementos policiales más de los cuales el Jefe de la Policía le solicito apoyo ya que no hay espacio disponible para su alojo en la brigada, y si habían posibilidades de brindarles apoyo con ello de un local en la ciudad para su estadía, y estos treinta elementos policiales se les dejara cuidando la ciudad, y que estos se estén desplazando del lugar hacia el interior de la ciudad, no necesitan vehículos, solo lugar de habitación, a mi parecer La Escuela Municipal de Deportes es un lugar propicio para ellos y consulta a los demás miembros corporativos posibles lugares que crean convenientes para ellos.

El Vice alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, manifiesta que la Escuela Municipal de Deportes le parece un buen lugar.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, dice que ahí se encuentra ocupado por el CODEM, hay equipo de COPECO está ocupado el espacio, también se imparten clases de Taekwondo alrededor de unos 50 alumnos

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona que la oficina que ocupa la casa de la Juventud, estaría bien solo es de mandarla a acondicionar, menciona también propone los albergues de la Iglesia Católica.

La Msc Aida Lewis, Comisionada Municipal, manifiesta que se podría en los albergues de la iglesia católica, pero depende el tiempo de estadía.

El Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, consulta cuanto es el que estarán esos treinta elementos policiales al servicio de la ciudadanía.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, manifiesta que hasta el 31 de mayo está el decreto.

El Vice alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, menciona que está La Escuela Taller ubicado en la Escuela Pedro Nufio en el salón, donde estuvo el albergue.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, expresa que quienes de los miembros Corporativos pueden integrar una comisión para ir a inspeccionar los lugares antes mencionados.

La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Nombrar una comisión conformada por los Regidores Municipales: Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Vice alcalde municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila junto con la Comisionada Municipal Lic. Aida Lewis para inspeccionar cuál de los locales municipales pueden servir para el alojamiento de los treinta miembros policiales que estarán resguardando la ciudad de Danlí dando la seguridad que se necesita.

Informa el Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz que con la gente de ADHMON nosotros estamos cobrando ahorita de bienes inmuebles siete millones de Lempiras aprox. anualmente de los cuales esperamos que con el estudio y trabajo que se están realizando ascender a ciento diez millones de lempiras en bienes inmuebles, para poder ejecutar obras y proyectos, vamos a invertir en trabajos alrededor de cuatro millones de lempiras en dos años, pero la recuperación va ser de ciento diez millones anuales.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta si esto implica la ampliación de base catastral o incremento a la que está.

Manifiesta, el Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz que lo que se está haciendo es valorando las viviendas al valor real, y estamos dentro de ley, lo que, si vamos a esperar la terminación en año 5 para el valor del terreno, pero el valor de la construcción, y lo estamos haciendo con la ADHMOM.

Sr. Abraham Kafati Díaz informa de una nota que hasta la fecha recibió por parte del Tribunal Superior de Cuentas y que a continuación contiene lo siguiente

Oficio Presidencia No.1924-2023-TSC

Señor Alcalde Municipal

Ha sido de nuestro conocimiento la nota con fecha 25 de agosto 2022, enviada al Señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo en su condición de Auditor Interno de ese ente municipal y en la que textualmente le expresa los siguiente: En sesión de Corporación Municipal celebrada el día de ayer 23 de agosto de 2022, se discutió sobre las funciones de la Unidad Interna, llegando a la conclusión que esa unidad, a partir de la fecha 24 de septiembre de 2022 debe ejercer funciones administrativas a priori, subsanando los informes de la administración previo a ser presentados ante la Corporación Municipal, y de esta manera evitar que esta administración cometa errores.- Lo anterior se le ordena ya que esa Unidad, presupuestariamente depende de la Municipalidad y no del Tribunal Superior de Cuentas."

Por lo que este Ente Contralor se pronuncia de la siguiente forma:

Como es de su conocimiento, el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece que: "Independencia. Las Unidades de Auditoría Interna de las instituciones públicas, tendrán el máximo grado de independencia técnica, supeditado a la dependencia funcional con el Tribunal Superior de Cuentas. El personal de las auditorías internas no participará tomando decisiones en los procesos de administración, aprobación o contabilización de la entidad. (el formato negrito y subrayado es nuestro para enfatizar el mensaje que se pretende comunicar) En este sentido, la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de

Danlí, Departamento de El Paraíso, no debe "ejercer funciones administrativas a priori, subsanando los informes de la administración previo a ser presentados ante la Corporación Municipal", tal como se lo ha instruido el señor Abraham Kafati Díaz, en su condición de Alcalde Municipal, pues el Reglamento de la Ley Orgánica de este Ente Contralor así lo establece y adicionalmente, el Auditor Interno no puede ser juez y parte, al auditar las operaciones en las que el mismo participa. Tal como el señor Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal lo indica en su nota dirigida al Auditor Interno, la asignación presupuestaria para asumir los sueldos del Auditor Interno, deben contemplarse en el presupuesto de cada Municipalidad, en el caso que nos ocupa, en el de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, no obstante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas el Auditor Interno está supeditado a la dependencia funcional con el Tribunal Superior de Cuentas,

Por todo lo antes descrito, solicitamos proporcionar las causas que originan que, en su condición de Alcalde Municipal, haya ordenado a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, acciones contrarias a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, asimismo, exhortamos a dar cumplimiento a la normativa antes descrita y demás relacionada con el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, emitida por este Ente Contralor.

Sin otro particular, me suscrito de usted expresando muestras de mi más alta consideración. Atte.: **José Juan Pineda Varela.**

Sigue manifestando el Sr. Abraham Kafati Díaz que hasta ahora viene el auditor Interno a ampararse en ello y no haciéndolo desde el año pasado 2022 se debería redactar una nota que la Corporación en pleno y contestarle de los reclamos que tenemos con respecto al auditor Interno, por medio del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega que tiene conocimiento en ello, ya que de todos es conocimiento que de parte del TSC, no podemos tener a un auditor que no nos auxilie conforme a las funciones preventivas que le impone la Ley de Municipalidades y por lo tanto considero que esto ya paso de la molestia, en vista de que el citado Auditor se está haciendo valer de recursos inapropiados para hacernos quedar mal.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, al momento de hacer uso de la palabra en cuanto a lo manifestación por el Sr. Alcalde Municipal que el actuar de todo auditor municipal debe estar sustentado en lo que establece el artículo 44 del reglamento de la ley municipalidades, que dice entre otras, que las funciones del auditor, le corresponde el ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la municipalidad entre otros, y en relación el artículo 66 de la ley de municipalidades establece la Jerarquía Normativa en la aplicación de las leyes que son vinculantes a la materia municipal, y después de la Constitución de la Republica , está la ley municipal, incluso por encima de las demás leyes administrativas, dentro de las cuales está La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y por lo tanto no mira ningún inconveniente en mandar esa nota, porque desde el momento mismo que se derogo el artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, ya los auditores quedan desvinculados desde el punto de vista disciplinario de dicho Tribunal.

Sigue manifestando el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, que anteriormente tenia algunas inquietudes en cuanto a lo establecido en la Ley CAM, sobre el régimen de despido de personal, pero ahora está claro que por los momentos no cabe su aplicación, porque no está conformado el comité técnico que la misma se refiere, caso contrario estaríamos dando a la administración del personal un enfoque totalmente distinto a lo que dice la normativa, es decir que si la ley del CAM derogo lo dispuesto en Ley de Municipalidades en cuanto a la estabilidad laboral, ya los empleados municipales, incluidos los del departamento de auditoria, ya no estarían sujetos al código de trabajo, si no a esa Ley Especial, en ese sentido considera que hay que emitir un acuerdo y darle una respuesta al TSC. sobre la nota que relaciona el Alcalde y en ese sentido en relación a lo antes expuesto, el Jefe de la Comisión de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas, le confirmo que la citada Ley CAM no tenía aplicación por el momento para esta Institución, aunque la AMHON dice lo contrario.

Continúa expresando el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo que, en vista de lo anterior, nos regimos por la Ley de Municipalidades, y no por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, para resolver sobre la destitución de un auditor municipal.

El Sr Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, menciona que debemos tomar una decisión con el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y buscar unas tres personas que tengan la capacidad para ejercer el cargo.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que no podemos tener un Auditor Interno Municipal en que ya no se confía, dentro de sus funciones es la fiscalización y asesoramiento a la corporación municipal, debemos tener alguien que nos ayude y actúe preventivamente, un auditor en quien tengamos confianza a mi parecer es que se destituya del cargo.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, manifiesta que si un empleado municipal no está cumpliendo con sus funciones pues hay que cambiarla, estando de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Abraham Kafati Díaz, alcalde municipal.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que el auditor interno municipal debe actuar a priori en sus funciones siendo que no cumple con ello, según el informe brindado por el Tribunal Superior de Cuentas, estando de acuerdo con lo expresado por el regidor municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, donde debemos tener un auditor de plena confianza.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, menciona que estamos a un año de gobierno municipal y que se está a tiempo para que se tenga a un auditor Interno que pueda responder, los auditores del Tribunal de Cuentas (TSC) fueron claro en su informe de que el Auditor Interno no está cumpliendo con sus funciones por lo tanto estoy a favor que se destituya del cargo.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que a su opinión si se va hacer un despido hay que saberlo legalizar, ya que no podemos desconocer que el maneja mucha información, y al salir de aquí podemos tener problemas, y que si se va hacer el despido que sea bien legalizado, ya que todo esto viene a demanda si se va hacer algo debe ser bien hecho, primeramente que el asesor legal corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega se asesore bien, cuales son los pasos a seguir, ya que si solo lo hacemos por un impulso, vendrá a reclamarnos, pero si hay argumentos deben estar plasmados, para que nos podamos curar en salud si no al final vendrán esos millones a rebotar.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que como integrante de la comisión que se nombró para darle seguimiento a las recomendaciones por el Auditor Interno Municipal, en muchas ocasiones se le ha dicho que está cometiendo muchos errores y que no los corrige cometiéndolos desde administraciones anteriores, hay que tomar mucho en cuenta lo que dice la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, analizar bien documentar bien todas sus faltas y en base a eso actuar y debe ser Inmediato, ya que vamos a estar cuatro años en el mismo problema.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que como integrante de la comisión para dar seguimiento a las recomendaciones por el Auditor Interno al igual que el Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, estoy de acuerdo también que, si él está incumpliendo sus funciones hacer su despido en base a ley y cambiar a otra persona que cumpla con los requisitos para el cargo, creo que fallamos desde un inicio en no asignarle las funciones que le correspondían como auditor.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta a su parecer que un auditor debe de tener tres cualidades: trabajar en lo que le corresponde. Debe ser fiel a la Corporación Municipal y debe tener sobre todo la capacidad. Se debe analizar bien y hacer un despido bien motivado y fundamentado en base a ley y no vayamos a tener problemas futuros, como lo menciona la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, está de acuerdo en que se haga el despido, pero debe de documentarse bien como lo dice la regidora

municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, esto lo hubiéramos hecho desde un principio debemos rodearnos de personas de confianza.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, expresa que el no tiene voto, pero si opinión como parte de la corporación municipal a mi parecer han tomado una decisión saludable, porque no es de ahorita los problemas con el auditor esto ha sido desde sesiones corporativas anteriores y cuando se viene hablando repetitivamente de una persona es porque hay problemas, ya hay antecedentes desde la corporación pasada, el auditor no ha cumplido con las funciones que le competen y no le ha dado seguimiento a las recomendaciones dejadas por los auditores anteriores. Se debe hacer un acuerdo de cancelación bien motivado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, hay suficiente material para ello.

Menciona, la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que su voto favorable se consignara una vez que ya se presente por escrito la documentación ya que se quiere evitar demandas a la alcaldía.

Una vez deliberado lo anterior, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LAS RESOLUCIONES SE PROCEDERÁ A DICTAR LO QUE CORRESPONDE, en torno a lo mocionado por el Alcalde Municipal y que consta en lo que a continuación se detalla.

MOCION RAZONADA.- SE ACOMPAÑAN COPIAS DEL INFORME RENDIDO EN LA CONFERENCIA DE ENTRADA, POR LA COMISIÓN DE AUDITORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.-

Honorable Corporación Municipal.- El suscrito Alcalde Municipal por este acto expresa que desde sesiones anteriores se ha venido deliberando sobre la credibilidad del trabajo del actual Auditor Interno de esta Municipalidad, Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, en vista de las quejas que he venido presentado en su contra, porque no obstante que dicho Auditor expreso en pasadas Sesiones de Corporación, que sus funciones de fiscalización son a posteriori, pero recientemente y por indicaciones del mismo Tribunal Superior de Cuentas, se ha determinado que por el contrario sus funciones efectivamente SON A PRIORI, tal y como lo establece la misma Ley de Municipalidades; sin embargo a consecuencia del Informe rendido en la Conferencia de Entrada emitida el pasado 15 de marzo de 2023, por la Comisión de Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas, quienes están realizando una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal a esta Municipalidad, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 31 de octubre de 2022, y que arrojo una serie de (35) HALLAZGOS de control interno, que no fueron apreciados en su momento por el Auditor Interno Municipal Lic. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, y que inclusive tres (03) de dichos hallazgos, le fueron atribuidos en relación al ejercicio de sus funciones, y constan detallados en los numerales (19), al (21) del informe de referencia y que consisten en lo siguiente: ... 19) **LAS REVISIONES QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL NO CUMPLEN CON EL ESQUEMA ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**- En la evaluación al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, específicamente en la elaboración de los papeles de trabajo, se comprobó que el Auditor Municipal, en algunos casos no elabora los papeles de trabajo y los que elabora no cuentan con la suficiente documentación que sustente las deficiencias encontradas, por ejemplo: en el **RUBRO DE LOS EGRESOS**, se encontró lo siguiente: 1) No tiene programa de auditoría referenciado y cruzado.- 2) No hay cedula sumaria.- 3) No establece fechas de periodos a examinar, solo establece tiempo de ejecución de la revisión.- 4) No realizo cuestionario de control interno.- 5) No hay seguimiento en los hallazgos encontrados.- 6) No realizo corte de cuentas.- Asimismo en el **RUBRO DE LOS INGRESOS**, se encontró lo siguiente: 1) El programa no está referenciado.- 2) No hay narrativa del cuestionario.- 3) No establece fechas de periodos a examinar, solo establece tiempo de ejecución de la revisión.- 4) No hay seguimiento en los hallazgos encontrados.- 5) No hay cedula sumaria.- 6) No tiene documentación soporte de donde provienen los valores reflejados en la disponibilidad financiera, control de ingresos, copias de facturas y recibos del arqueo de caja chica.- 7) El procedimiento carece de información y documentación soporte.- **RECOMENDACIÓN No. 20: AL AUDITOR MUNICIPAL.**- Elaborar los programas y papeles de trabajo de auditoria apropiados en las diferentes revisiones en la Municipalidad, las que deberán evidenciar los resultados con su respectiva

referencia y cruce; que ayudaran de forma congruente a la elaboración de los informes respectivos, los papeles de trabajo deben incluir toda la documentación de soporte que evidencie veracidad del trabajo realizado, conteniendo las cedulas, conclusiones y recomendaciones que resulten de los mismos, estos deben estar establecidos en los principios y normas generales de control interno.- Por lo que dicha información deberá estar disponible para la toma de decisiones.- **20) LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA NO APLICA PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD PARA UN ADECUADO AMBIENTE DE CONTROL INTERNO.**- Al evaluar el Control Interno realizado por la Unidad de Auditoria Interna, se constató que cuando se realizan auditorías a los diferentes departamentos, no aplican evaluaciones de control interno que permita establecer las fortalezas y debilidades en las diferentes áreas, de tal forma que se pueda encontrar y valorar los riesgos derivados del ambiente de control, entre los que se detallan los siguientes: **A)** No se dio adecuado seguimiento a las recomendaciones del informe de la Auditoria anterior realizada por el Tribunal Superior de Cuentas.- **B)** No se evidencia la aplicación de evaluaciones específicas de control interno a las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Tesorería, Catastro, Control Tributario, así como el adecuado control en los rubros de Propiedad, Planta y Equipo, Presupuesto y Servicios No personales.- **C)** No elabora papeles de trabajo de manera que permita identificar aquellas áreas que presentan deficiencias e implementar recomendaciones.- **RECOMENDACIÓN No. 21: AL AUDITOR MUNICIPAL.**- Cumplir con las funciones de fiscalización, de las cuales deberá elaborar y presentar un informe mensual a la Corporación Municipal sobre las actividades de investigación realizadas, que deberá contener aquellas irregularidades encontradas y la formulación de recomendaciones.- Asimismo deberá elaborar el Plan Operativo Anual con el objetivo de evitar que se programen actividades que no se podrán cumplir en tiempo y forma, presentándolo a la Corporación Municipal para su aprobación.- Además, cuando realice auditoria a cada área, deberá quedar evidencia física de esta labor mediante la elaboración de papeles de trabajo, a fin de facilitar revisiones posteriores y verificar el cumplimiento del POA.- **21) LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA NO CUMPLE CON SU PLAN OPERATIVO ANUAL.**- En la evaluación al trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, se comprobó que esta NO cumplió con la totalidad de las labores descritas en el Plan de Trabajo Anual de Auditorias, en cuanto a las asignaciones de tiempo establecido de acuerdo a la planeación y programas de auditoria, según el siguiente detalle: **PLAN OPERATIVO ANUAL.**- POA-2021.- **PERIODO A EXAMINAR.**- De 01-01-2021 al 31-12-2021.- **ACTIVIDADES REALIZADAS.**- 1) Revisión y análisis de la Rendición de Cuentas.- **COMENTARIOS.**- No se elaboró.- 2) Auditoria al rubro de Egresos.- **COMENTARIOS.**- No se elaboró.- 3) Capacitaciones.- **COMENTARIOS.**- No se elaboró.- 4) Imprevistos.- **COMENTARIOS.**- No se elaboró.- 5) Seguimiento de recomendaciones.- **COMENTARIOS.**- Incompleto.- 6) Resumen de Actas.- **COMENTARIOS.**- No se elaboró.- **RECOMENDACIÓN No. 22: AL AUDITOR MUNICIPAL.**- **El Plan Anual de Auditorias, es el documento que sirve de referencia para evaluar la gestión de la Unidad de Auditoria Interna, en consecuencia, deberá ejecutar todas las actividades plasmadas en el mismo, salvo casos de fuerza mayor que deben ser reprogramadas y debidamente justificadas.**- **CONSECUENTEMENTE,** cualquier duda sobre el correcto actuar del Auditor, quedo esclarecida, con lo antes encontrado por la referida Comisión Auditora, en vista de que, no obstante que la actual Auditoria comprende a partir del 01 de marzo de 2013, no es aceptable que durante más de **CINCO AÑOS** de ejercer el cargo, el Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, no halla identificado personalmente los mencionados primeros 35 hallazgos de control interno ; **Y POR ELLO EXISTEN RAZONES DE SOBRA** y ya no procede continuar dándole la confianza en el ejercicio del cargo para el cual fue nombrado el señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo, desde el 29 de enero del 2018, porque de dichos hallazgos, se confirma que el mismo no está cumpliendo a cabalidad las funciones que como Auditor Interno, confiere el artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, consistentes entre otras, el ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la municipalidad, y asimismo que está incumpliendo la normativa en que se sustenta el Tribunal Superior de Cuentas para el fiel cumplimiento de sus obligaciones fiscalizadoras, **lo anterior sin perjuicio de los resultados finales que determine la antedicha auditoria, que probablemente expulsen más irregularidades**

en el ejercicio del cargo de Auditor Interno, por parte del señor GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO y que eventualmente junto a la falta de seguimiento de las auditorias, que dejó el auditor anterior, Fernando Enrique Méndez Córdova, pueden servir para contrarrestar cualquier acción que el cuestionado actual auditor pueda ejercer en el futuro en contra de esta Alcaldía en su defensa.- EN VISTA DE LO ANTERIOR PIDO QUE MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA Y DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA SE DECRETE LA CANCELACION DEL CARGO DE AUDITOR INTERNO, que ha venido ostentando el señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo.-Danlí, El Paraíso, 11 de abril de 2023.- Firma.- ABRAHAM KAFATI DIAZ.- Alcalde Municipal.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ 25-03-2023.- Atención a ciudadanos, patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ 27-03-2023.- Gira de trabajo a realizar inspección en la Terminal Municipal, donde un grupo de taxistas están solicitando un Punto de Taxis.
- ✓ 28-03-2023.- Reunión de trabajo con el Ing. Ovidio Mejía, para conocer el avance de proyectos de reparación de carreteras.
- ✓ 29-03-2023.- Reunión extra ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del Sr. Alcalde Municipal.
- ✓ 30-03-2023.- Entrega de mochilas escolares con sus respectivos kits de útiles a la escuela de la palillera de Escupa.
- ✓ 10-04-2023.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona de la Lodosa.
- ✓ 11-04-2023.- Asistir a la reunión ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- ✓ 24-03-2023.- Atender a presidentes de patronatos de las comunidades Claveles N.-2 y Rio Abajo.
- ✓ 25-03-2023.- Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ 27-03-2023.- Reunión en la Casa de la Cultura para organizarlos en diferentes comisiones de la celebración del 180 Aniversario de Danlí.
- ✓ 29-03-2023.- Reunión extraordinaria en la oficina del Sr. Alcalde Municipal e inspección de los negocios de venta de pescado con la Regidora Rosa Romero.
- ✓ 30-03-2023.- Reunión con las Comisiones asignadas al Aniversario para ultimar detalles.
- ✓ 31-03-2023.- Asistir al lanzamiento oficial de COMAPRA y CONAPREM.
- ✓ 10-04-2023.- Realizar diferentes actividades en el desarrollo del 180 Aniversario de la ciudad Danlí.
- ✓ 11-04-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del Sr. Alcalde.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDOR MUNICIPAL Lic. SR ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. – ZONA DE JUTIAPA.

- ✓ 29-03-2023.- Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ 30-03-2023.- Visita a la zona de Jutiapa.
- ✓ 31-03-2023.- Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ 03.04.05, 06 y 07-04-023.- Feriado de Semana Santa.
- ✓ 10-04-2023.- Excusa por enfermedad.
- ✓ 11-04-2023.- Excusa por enfermedad no poder asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ 22-03-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ 23-03-2023.- Reunión en la casa de la Cultura con los Regidores Rosa Romero, Carlos Felipe Castillo, Rectores Regionales de las Universidades, Codande, Prof. Carlos Molina, Directiva de la Casa de la Cultura Danlí y

Subdirectora de la Casa de la Cultura a nivel Nacional Lic. Alejandra Sarabia.

- ✓ **24-03-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **27-03-2023.-** Reunión por la mañana con la Lotificadora Las Flores con los departamentos oficinas de Catastro, Justicia, UMA, Ingeniería y Vivienda. Y por la tarde en la Casa de la Cultura con la oficina de la Mujer, Juventud, Caín, Udel y Regidora Digna Zelaya, *Kenia Zerón y Rosa Romero, tratar la preparación de la celebración del 180 Aniversario de nuestra ciudad Danlí.*
- ✓ **28-03-2023.-** Sesión extraordinaria en la oficina del sr. Alcalde y demás Regidores.
- ✓ **29-03-2023.-** Atención al ciudadano.
- ✓ **30-03-2023.-** Visita a la Laguna de San Julián en apoyo al turismo con el sr. Yimy Ortega en el marco de la celebración Semana Santa.
- ✓ **31-03-2023.-** Capacitación en abonos orgánicos en el Suyatillo para el desarrollo de la zona.
- ✓ **01-04-2023.-** Acompañamos en la inauguración de COMAPRA con el sr. Alcalde, Regidores y autoridades civiles del municipio.
- ✓ **04, 05, 0, .07 y 08-04-2023.-** Gozar feriado Semana Santa.
- ✓ **10-04-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **11-04-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del Sr. Alcalde Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA – ZONA DEL ALTIPLANO

- 1. Miércoles 22/03/2023:** Atención a patronatos y personas en la alcaldía municipal.
- 2. Jueves 23/03/2023:** Reunión con la comunidad del Bijao, zona del altiplano para tratar temas de proyectos por parte de la alcaldía municipal.
- 3. Viernes 24 /03/2023:** Reunión con patronatos de Ocobas y comunidad para la mejora del Kinder.
- 4. Lunes 27/03/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danli
- 5. martes 28/03/2023:** Visita a la comunidad del chagüite linaca, para reunión con el patronato sobre el proyecto de agua potable (arreglo tubería) que será ejecutado este año.
- 6. miércoles 29/03/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danli
- 7. jueves 30/03/2023:** visita a la comunidad de la Majada, socializar proyecto de agua potable que consiste en una retención de agua para abastecer el tanque de la comunidad y mejorar la distribución del vital líquido.
- 8. viernes 31/03/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danli
- 9. SEMANA DEL 03/ ABRIL AL 07 DE ABRIL FERIADO POR SEMANA SANTA**
- 10. lunes 10/04/2023:** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danli
- 11. martes 11/04/2023:** Reunión de Corporación

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ .-ZONA DE VILLA SANTA.

- ✓ **22-03-2023.-** Participación en desfile día Mundial del Agua. - Reunión con ONG ASONOG- Proyecto Ayuda Humanitaria. - Atención a la ciudadanía.
- ✓ **23-03-2023.-** Atención a la ciudadanía. - Participación en la Simulación Regional en Gestión de Riesgo. - Participación en el Diplomado Clima y Saneamiento /Universidad UNAH TEC.
- ✓ **24-03-2023.-** Realización de Bodas Civiles en el salón Municipal. - Atención a la ciudadanía. - Participación en la Asamblea General de COLPROCA.
- ✓ **25-03-2023.-** Facilitadora en el curso Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN. - Reunión con ONG” S de ayuda humanitaria a Migrantes.
- ✓ **26-03-2023.-** Entrega de 100 (cien) kit de ayuda humanitaria a los Migrantes, como parte de la comisión de Migración.

- ✓ **27-03-2023.-** Atención a la ciudadanía. - Inspección en la Terminal Municipal con el Ing. Melvin Betanco (Comisión de Obras Públicas y Transporte) y el Abg. Pablo López de Justicia Municipal. - Reunión en Casa de la Cultura, para la celebración 180 Aniversario de la ciudad Danlí.
- ✓ **28-03-2023.-** Participación en el taller Gobernanza para la Atención y Protección de las personas Migrantes FONAMIH / Hotel Casa Encantada Danlí. - Entrega de 150 (ciento cincuenta) cenas a los Migrantes en el CAMI en apoyo a ASONOG.
- ✓ **29-03-2023.-** Sesión extraordinaria de Corporación Municipal. - Entrega de almuerzos en la delegación de Migración en apoyo a ASONOG. - Reunión con el Consejo Noruego para los refugiados. - Reunión con la Junta Directiva COMAPRA.
- ✓ **30-03-2023.-** Reunión de trabajo con el Consejo Noruego para los Refugiados. - Atención a la ciudadanía. - Participación en el Diplomado Clima y Saneamiento (**SAG**).
- ✓ **31.03-2023.-** Realización DE Bodas Civiles (salón Municipal).- Atención a la ciudadanía.- Apoyo en la celebración del 47 (cuarenta y siete) Aniversario colonia Nueva Esperanza Danlí.
- ✓ **01-04-2023.-** Participación en el lanzamiento de CONAPREMM.
- ✓ **02-04-2023.-** Entrega de 100 (cien) kit a los Migrantes como parte del trabajo de la Comisión de Migración y el apoyo de ASONOG.
- ✓ **03-04-2023.-** Inicio de trabajo de inspección de COMAPRA. - Visita a los balnearios de: El Mirador Santa María, Palmilla / Villa Santa, El Zapote / Villa Santa.
- ✓ **04-04-2023.-** Apoyo en los ejes carreteros de la ciudad. - Tarde entrega de 100 (cien) kit a los Migrantes a través del apoyo de la ONG-ASONOG.
- ✓ **05-04-2023.-** Inspección en los balnearios: El Rosario / el Porvenir., Poteca / Santa María y el Matasano.
- ✓ **06-04-2023.-** Inspección de balnearios: Villa Solís, Los Arcos, Laguna de San Julián.
- ✓ **07-04-2023.-** Inspección de balnearios: ME – JIREH- Eufhoria, el Titanic – El Matasano, La Cebadilla – Poteca.
- ✓ **08-04-2023.-** Inspección a balnearios: Casa blanca, Apali la "Campos, Los Prados, el Matasano, Poteca.
- ✓ **09-04-2023.-** Inspección en Poteca. - Participación en el cierre de CONAPREMM.
- ✓ **0-4-2023.-** Atención a la ciudadanía. - Conferencia de Prensa COMAPARA. Reunión con el Comité de MNIGR – Proyecto Ayuda humanitaria, colona la Concepción, los Robles y el sector Discapacidad.
- ✓ **11-04-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del Sr. Alcalde Municipal

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **07-03-2023.-** Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **08, 09, y 10-03-2023.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **13 y 14-03-2023.-** Entrega de kits útiles escolares en la zona.
- ✓ **15-03-2023.-** Reunión de trabajo con patronatos.
- ✓ **16,17-03-2023.-** Atender a los contribuyentes en la oficina de Regidores.
- ✓ **20-03-2023.-** Entrega kits de útiles en la zona de Santa María.
- ✓ **21-03-2023.-** Permiso por enfermedad.
- ✓ **22, 23-03-2023.-** Atender a los contribuyentes y presidentes de patronatos.
- ✓ **24-03-2023.-** Visita a la zona del Maguelar, Santa María.
- ✓ **27, 28 y 29-03-2023.-** Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.
- ✓ **30-03-2023.-** Visita de trabajo a la zona de Santa María
- ✓ **31-03-2023.-** Atención a los contribuyentes en la oficina de Regidores.
- ✓ **03.04.05, 06 y 07-04-023.-** Feriado de Semana Santa.
- ✓ **10-04-2023.-** Atender a los ciudadanos.
- ✓ **11-04-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA.- ZONA DE BAÑADEROS.

22 de marzo del 2023

Participación en desfile y actos referentes al día mundial del Agua
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

23 de Marzo del 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

24 de Marzo del 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

25 de Marzo del 2023

Gira a Jamastrán visita a centros recreativos acompañamiento a oficina de turismo y la ruta TN5.

27 de Marzo del 2023

Participación en desfile y actos referentes al día mundial del Agua

28 de Marzo del 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

Reunión con instituciones y organización para ultimar detalle previo al lanzamiento verano seguro 2023

29 de Marzo del 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

30 de Marzo del 2023

Gira a la comunidad de San Antonio El Chaparral entrega de Kits Escolares

31 de Marzo del 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronatos

1 al 9 de Abril del 2023

Lanzamiento y supervisión de Balnearios en diferentes lugares del municipio en calidad de representante de COMAPRA

10 de Abril del 2023

Cierre de verano seguro 2023 y conferencia de prensa con medios locales y nacionales.

11 de Abril del 2023

Participación en reunión Ordinaria de Corporación municipal.

9) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **22-03-2023.-** Visita de trabajo a la zona de las Animas y reunión con patronatos.
- ✓ **23-03-2023.-** Continuación reunión en la zona de las Animas y por la tarde atender al contribuyente en la oficina.
- ✓ **24-03-2023.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa visita de la oficina del FHIS, SIT y Gobernación, por la noche reunión en el Hotel Granada con el COLPROCAH.
- ✓ **25-03-2023.-** Visita a la zona de las Animas.
- ✓ **27-03-2023.-** Atender en la oficina al contribuyente. Y visita a la Majada, Araulí, entrega de útiles escolares, supervisar la vivienda que se la está construyendo a persona de escasos recursos económicos y de la tercera edad en San Diego.
También asistir por la noche al Instituto Deptal de Oriente invitada por la Estación INJUVE.
- ✓ **29-03-2023.-** Asistir a reunión extraordinaria convocada por el sr. Alcalde Municipal en su oficina.
- ✓ **30-03-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **31-03-2023.-** Atender en la oficina de Regidores y viaje a la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **03.04.05, 06 y 07-04-2023.-** Feriado de Semana Santa.
- ✓ **08-04-2023.-** Como invitada asistí a la presentación de candidatas para la reinada feria de las Ánimas.
- ✓ **10-04-2023.-** Atender al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **11-04-2023.-** Asistir a la sesión ordinaria de Corporación Municipal.

10) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.

- ✓ **22/Marzo/2023.-** Atención a Patronatos de la zona en oficina. Gestión de proyecto de filtros para la comunidad del Higuera con el Club Rotario de Danlí.

- ✓ **23/MARZO/2023.**-Gestión de ayudas sociales en oficinas de Contabilidad y Tesorería.
- ✓ **24/MARZO/2023.**-Gestión de mobiliario en oficina de construcciones Escolares.
- ✓ **27/MARZO/2023.**- Atención a Patronatos de la zona en oficina.
- ✓ **28/MARZO/2023.**- Visita a la comunidad de la Estrella zona del Porvenir N° 1 para
 - ✓ análisis de proyecto aprobado para ejecución en el año 2023.
- ✓ **29/Marzo/2023.**- Reunión extraordinaria de corporación.
- ✓ **30/Marzo/2023.**- Revisión y análisis de las solicitudes recibidas de la Zona del Porvenir N° 1.
- ✓ **31/MARZO/2023.**- Gestión de proyecto de filtros para la comunidad del Ruano con el Club Rotario de Danlí
- ✓ **01/ABRIL/2023.**-Asistencia a la inauguración del verano 2023 con COMAPRA.
 - Reunión con miembros del Patronato de la comunidad del Matasano.
- ✓ **06/ABRIL/2023.**- Visita a la comunidad de Ochoa para elaboración de informe técnico de proyecto de aula escolar
- ✓ **11/ABRIL/2023.**- Reunión Ordinaria de corporación Municipal

11) INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJIA. -La Secretaria Municipal, Abog. Shirlen Nazareth Salgado, informa que no procede darle cumplimento a lo ordenado dentro de la resolución emitida en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha martes siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dentro de las solicitudes planteadas a través de apoderado legal por la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en relación a la legalización a su favor del terreno de su pertenencia donde funcionan sus instalaciones en la Col. Los Gualiquemes, de esta ciudad, en vista de que no es posible certificar el dominio pleno otorgado a dicha Cámara en el año 2003, porque no aparece incorporada en el Libro de Actas que corresponde a esa fecha y que obra bajo resguardo de esta Secretaria Municipal, por lo tanto recomienda a esta corporación que de oficio se hagan las correspondientes correcciones, con el propósito que se haga efectivo el dominio pleno a que se hace referencia en la antedicha sesión y resoluciones anteriores sobre el mismo tema en vista de que el abogado **CESAR AGUSTO LIRA**, como apoderado de la institución peticionaria ha venido en reiteradas ocasiones, solicitando una pronta respuesta a las pretensiones de su representada la antedicha Cámara de Comercio e Industrias de Danlí.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que después de haber escuchado el informe antes relacionado, resulta claro que no procedía lo siguiente: **A)** Lo resuelto en el numeral TERCERO, de la resolución emitida por esta Corporación, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el martes ocho de noviembre de 2022, dando respuesta al escrito presentado por el abogado CESAR AGUSTO LIRA, como apoderado legal de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI, solicitando se otorgue y se extienda CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, a favor de su representada en relación al predio donde actualmente funcionan sus instalaciones, en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, porque al no estar incorporado en el Libro de Actas que corresponde a la sesión ordinaria de corporación llevada a cabo el 16 de septiembre de 2003, NO haber de manera alguna confirmar dicha transferencia, a favor de la citada Cámara de Comercio.- B) Que consecuentemente tampoco resulta procedente lo mandado por esta Corporación dentro del numeral SEGUNDO que contiene la resolución dictada en la Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo de 2023, conociendo la solicitud planteada por el mismo abogado CESAR AGUSTO LIRA, en su condición antes indicada, y mediante la cual pidió hacer un agregado en el punto de Acta No. 21 de la precitada sesión ordinaria del ocho de noviembre de 2022, por la denegatoria provisional de inscripción registral dictada por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad en relación a la escritura de cancelación del usufructo referido en dicha resolución; en vista de que al no aparecer incluido dentro del apuntado Libro de Actas correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de septiembre de 2003, el multicitado otorgamiento de dominio pleno, no era posible instruir a la Secretaria

Municipal, para que lo certificase y entregase al interesado.-**CONSIDERANDO 2:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 120 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, la Administración solamente podrá revisar de oficio sus propios actos, que declaren o reconozcan derechos, y por tanto el órgano que dicto el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley, siempre que no parezca firme y consentido, y también podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.- **La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de las disposiciones legales antes invocadas.- RESUELVE:** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el INFORME que antecede rendido por la Secretaria Municipal, abogada SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJIA.- **2º)** Revocar de Oficio por no ser conveniente a los fines para los cuales fueron dictados, lo concerniente a la confirmación de la transferencia del dominio otorgado sobre un inmueble situado en la Colonia El Gualiqueme de esta ciudad, a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, e identificado bajo clave catastral 04-67-01- 03, contenido dentro del numeral TERCERO, de la precitada resolución, dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el martes ocho de noviembre de 2022 a que se refiere el inciso A, que antecede **y de ahora en adelante la parte dispositiva de dicha resolución se leerá así:**INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO, ABOG, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- **1º-)Parecer Legal No. 01-11-2022.**-En cuanto al escrito presentado por el abogado **CESAR AUGUSTO LIRA**, en su condición de apoderado legal de la CAMARA DE **COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, solicitando se otorgue y se extienda CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, a su favor en relación al predio donde tiene sus instalaciones su representada.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal.-ES DEL PARECER**, porque no procede acceder a la solicitud de dominio pleno planteada por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, en su condición antes indicada, porque dicho traspaso ya fue autorizado a nombre de la misma Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, por la Corporación Municipal, presidida por el extinto Alcalde LUIS ALBERTO SANABRIA CABALLERO, dentro de la sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, tal y como se desprende del punto de acto acompañado por el abogado postulante en su petitorio de dominio pleno, en relación con el Recibo Municipal de Pago No. 358022, extendido por la cantidad de (Lps. 14,787.50), el once de septiembre del año 2003 y que fue cancelado en concepto de tasa municipal por dicha Cámara, por el valor del apuntado dominio pleno a ella otorgado; sin embargo para cancelar el derecho de usufructo que sobre la misma propiedad, está legalizado a nombre de esta Alcaldía a través de la Escritura Pública No. 298, autorizada por el Notario de este domicilio don Reinaldo Chacón Ferrufino, el 29 de septiembre de 2003, e inscrito por tiempo indefinido, bajo el asiento 60 del tomo 545 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Registro de la Propiedad y Mercantil de esta sesión registral, tal y como lo señale dentro del Pareceres Legales No. 06-05-2021 y No. 03-11-2021, que expresé dentro de las respectivas Sesiones Ordinarias de Corporación, que es necesaria su cancelación, previa resolución judicial que declárese la nulidad de esa inscripción, de conformidad a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 2362 del Código Civil en vigencia, porque dicho usufructo fue concedido en forma indefinida con violación a lo prescrito en el artículo 746 del antedicho Código Civil; todo sin perjuicio de que utilizando como argumento, todas las impresiones que conllevaron al otorgamiento de la cuestionada nuda propiedad y usufructo a favor de la citada Cámara de Comercio, esta Corporación de oficio revoque dicho actos, ya que fueron emitidos seguidamente de conceder el dominio del inmueble, en la pre mencionada sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, y al efecto se renuncie al usufructo reservado, autorizando a su vez al Alcalde para que comparezca ante Notario formalizando dicha renuncia a favor de la aludida Cámara de Comercio; **y quedando a salvo la autoridad que tiene el INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, de denegar la inscripción y exigir además de la resolución administrativa, la resolución judicial que establece el numeral tres, del artículo 2362 del Código Civil, para cancelar la inscripción de la nuda propiedad y usufructo autorizados en la multicitada sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2003 y consolidados a través de la Escritura Pública No. 298, autorizada por el Notario de este domicilio don Reinaldo Chacón Ferrufino, el 29 de septiembre de 2003.-** Posteriormente la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere en aplicación de lo

prescrito en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por recibido el Parecer Legal No. 01-11-2022, dictado por el Asesor Legal Municipal abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Admitir a trámite la solicitud de otorgamiento y emisión de la CERTIFICACION DE UN DOMINIO PLENO, del lote de terreno ubicado en la Colonia El Gualiqueme, donde funcionan las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, planteada por su apoderado legal abogado CESAR AUGUSTO LIRA y al efecto para continuar con el trámite de otorgamiento del precitado dominio pleno, remitir dicha solicitud al Departamento de Catastro, para que haga junto con el Departamento de Ingeniería y la Comisión de Vivienda, las inspecciones que manda la Ley y se proceda llenar los formularios respectivos y realizar los cálculos para determinar el monto a pagar en concepto de tasa por la aludida Cámara de Comercio y oportunamente remitan el expediente a esta Corporación para su resolución definitiva.- **TERCERO**: De oficio revocar la resolución dictada por la Corporación Municipal dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, en donde se concede la nuda propiedad sobre el inmueble que ocupa la mencionada Cámara de Comercio, y también la misma Corporación, se reserva el usufructo sobre dicho bien, todo porque dicho acto se dictó vulnerando lo dispuesto en el artículo 746 del Código Civil, en lo conducente a que el usufructo tiene una duración limitada, al cabo de la cual el inmueble pasa la nudo propietario y se consolida con la propiedad.- **CUARTO**: Autorizar al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, comparecer ante Notario de elección de la Cámara para materializar a su costa, la renuncia al usufructo antes relacionado.- **QUINTO**: MANDAR que la presente resolución sea incorporada en forma íntegra por parte del Notario autorizante en la parte que corresponde a la exposición del instrumento público que contenga la precitada renuncia, para que la misma surta sus efectos legales pertinentes.- **SEXTO**: Tener al abogado CESAR AUGUSTO LIRA, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número 10146 con oficina profesional y facultades designadas en la escritura de poder especial para pleitos que acompañó a su escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE**.- **3º)** Asimismo y en relación a lo anterior, anular parcialmente de oficio lo relacionado en el numeral SEGUNDO, contenido en la resolución dictada en la Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo de 2023, a que se refiere el inciso B, que antecede, en lo atinente a la instrucción enviada a la Secretaria Municipal, para que certificase el dominio pleno supuestamente otorgado a la antedicha Cámara de Comercio, en la secuela de la Sesión Ordinaria del 16 de septiembre de 2003, en ambos casos, porque dicho dominio no aparece incluido dentro del respectivo Libro de Actas, dejando subsistentes los demás actos relativos que le sean vinculantes **y al efecto la parte dispositiva de la resolución emitida en la Sesión Ordinaria del siete de marzo de 2023, de ahora en adelante se leerá así:** **1º-) Parecer No. 17-03-2023**.- En cuanto a la solicitud planteada por el abogado César Augusto Lira, como apoderado legal de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, mediante la cual pide hacer un agregado en el punto de Acta No. 21 de la sesión Ordinaria de Corporación celebrada el pasado 08 de noviembre del año 2022, por la denegatoria provisional de inscripción registral emitida por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad en relación a escritura de cancelación de usufructo remitida al efecto.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque la solicitud que antecede es procedente conforme a lo siguiente: A) Porque dentro del numeral tercero de la resolución emitida por esta Corporación en la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el 8 de noviembre de 2022, que confirmó la transferencia del dominio otorgado sobre un inmueble localizado en la Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2003, a través de la cual se mandó a registrar de conformidad a lo prescrito en el artículo 108 reformado de la Ley de Municipalidades y que para su viabilidad legal, se revocó la segunda resolución dictada dentro de la misma sesión del 16 de septiembre de 2003, en donde a su vez se concede en forma irregular la nuda propiedad sobre el mismo inmueble a la aludida Cámara de Comercio, y paralelamente la Corporación se reserva el usufructo sobre el antedicho terreno ejidal; todo de conformidad a las razones legales invocadas en el párrafo final del numeral tercero en referencia.- **B)** En ese sentido resulta necesario explicarle al Instituto de la Propiedad que dentro de la resolución emitida en la sesión ordinaria del (8) de noviembre de 2022, específicamente en el numeral cuarto y quinto de su parte dispositiva, se autorizó al

Alcalde Municipal, don Abrahán Kafati Díaz , comparecer a costa de la Cámara de Comercio e Industrias de Danli, ante Notario de elección de la misma, autorizando la renuncia al referido usufructo y a su vez se mandó que la resolución en mención, fuera transcrita en forma íntegra por el Notario elegido.- **C)** Que visto lo anterior en correlación con el auto denegatorio provisional puesto a la vista y emitido con fecha primero de febrero de 2023, por parte de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, a través del cual resolvió la presentación de la Escritura Publica No. 408 de Cancelación de Usufructo, otorgada por esta Alcaldía a favor de la multicitada Cámara de Comercio, ante el Notario de este domicilio don Reinaldo Chacón Ferrufino; basada dicha resolución administrativa, en que del antecedente remitido no consta el tipo de dominio que se le otorga a la precitada Cámara de Comercio, sino que solo se otorga la nuda propiedad y la municipalidad se reservó el usufructo y ahora al cancelarlo se debe relacionar que le concede el dominio pleno y de oficio dicho Instituto no puede colocar el tipo de dominio con el que debe quedar el inmueble y si el interesado en la inscripción no está de acuerdo con el auto denegatorio, puede pedir la denegatoria definitiva para comparecer ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, para que decida si el mismo está o no arreglado a derecho; **POR LO TANTO, PARA BUSCAR LA SUBSANACIÓN DEL PRECIDADO AUTO DENEGATORIO, SE NECESITAN REALIZAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:** **1º)** Que al momento de presentarse nuevamente para inscripción ante el Instituto de la Propiedad, el precitado instrumento público, se debe acompañar simultáneamente para su registro la certificación del Domino Pleno confirmado y otorgado a la multicitada Cámara de Comercio, en fecha 16 de septiembre de 2003, en relación al inmueble localizado en la Colonia Los Gualiquemes de este ciudad, acompañando a la misma toda la documentación requerida para su inscripción legal.-**2º)** Que adicionalmente y en cumplimiento a lo ordenado por la Corporación en los numerales cuarto y quinto de la parte dispositiva de la resolución dictada el 8 de noviembre de 2022, a favor de la antedicha Cámara de Comercio, y para ilustrador del Registrador del Instituto de la Propiedad sobre las razones que motivaron la ratificación del precitado dominio pleno y la cancelación de la nuda propiedad y usufructo; el Notario autorizante del instrumento que autorice los dos últimos actos, debe incorporar íntegramente al mismo, el contenido literal de la multicitada resolución del 8 de noviembre de 2022.-**D)** Consecuentemente procede Honorable Corporación, que para facilitar la subsanación antes detallada, se autorice a través de la pertinente resolución administrativa, mandar ampliar la resolución del 8 de noviembre de 2022, en el sentido que se instruya a la Secretaria Municipal para que de inmediato certifique a favor de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, la resolución de otorgamiento del Dominio Pleno emitido a su favor, sobre el terreno de su pertenencia situado en la Colonia Los Gualiquemes de esta localidad, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el 16 de septiembre de 2003 y a su vez se solicite al Notario autorizante don Reinaldo Chacón Ferrufino, mandar a incorporar dentro del instrumento que autoriza la cancelación de la nuda propiedad y usufructo que nos ocupa, el contenido de la resolución que autorizo dichos actos, y dictada el 8 de noviembre de 2022, en estricto cumplimiento a lo estipulado en los numerales 4º y 5º de su parte dispositiva.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **Y CONSIDERANDO:** Que para conseguir la subsanación del auto denegatorio, emitido por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, de esta ciudad, se requiere efectuar lo siguiente: **1º)** Que al momento de presentarse nuevamente para inscripción ante el Instituto de la Propiedad, el precitado instrumento público, de cancelación de usufructo, se debe acompañar simultáneamente para su registro LA CERTIFICACIÓN DEL DOMINO PLENO otorgado a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, en sesión ordinaria efectuada fecha 16 de septiembre de 2003, en relación al inmueble localizado en la Colonia Los Gualiquemes de este ciudad, custodiando a la misma toda la documentación requerida para su inscripción legal.-**2º)** Que adicionalmente y en cumplimiento a lo ordenado por la Corporación en los numerales cuarto y quinto de la parte dispositiva de la resolución dictada el 8 de noviembre de 2022, a favor de la antedicha Cámara de Comercio, y para ilustrador del Registrador del Instituto de la Propiedad sobre las razones que motivaron la ratificación del precitado dominio pleno y la cancelación de la nuda propiedad y usufructo; el Notario autorizante del instrumento que autorice los dos últimos actos, debe incorporar íntegramente al mismo, el contenido literal de la multicitada resolución del 8 de

noviembre de 2022.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido el Parecer Legal que antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y manda a hacer suyo parcialmente su contenido como motivación para lo que sigue a continuación- **Segundo:** Solicitar por las razones antes detalladas, al Notario autorizante don Reinaldo Chacón Ferrufino, mandar a incorporar al instrumento que autoriza la cancelación del usufructo, que se necesita para inscribir el aludido dominio pleno; el contenido literal de la resolución que autorizo dichos actos, y dictada el 8 de noviembre de 2022, en estricto cumplimiento a lo estipulado en los numerales 4º y 5º de su parte dispositiva sin cuya observancia el Alcalde debe abstenerse de firmar el aludido instrumento.- **NOTIFIQUESE.**- **4º) Instruir a la Secretaria Municipal, remitir de inmediato al Departamento de Catastro, la SOLICITUD para que se otorgue DOMINIO PLENO, formulada por el abogado CESAR AUGUSTO LIRA, en su condición de apoderado legal de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI, en relación al terreno donde tiene sus instalaciones, en la Colonia El Gualiqueme de esta ciudad, para que realice lo siguiente: A) La inspección de rigor en conjunto con el departamento de Ingeniería y la Comisión de Vivienda.- B) El levantamiento topográfico actualizado del citado terreno.- y, C) Que realice el cálculo del monto a pagar por la transferencia del mismo en dominio pleno a la citada Cámara de Comercio e Industria de Danlí, y remita el expediente levantado al efecto, junto con los formularios completados, para emitir la correspondiente resolución de otorgamiento.- Y, 5º) Certificar la presente resolución al interesado y a la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, para que surta sus efectos legales pertinentes.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.****

12) INFORME COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. Informando que el día 27 de marzo nos hicimos presente a la terminal de buses los regidores Ing. Melvin Matías Betanco y TES. Kenia Raquel Zerón; así como el Abogado Pablo López, Jefe de Justicia Municipal. -Se hizo el recorrido en ambos lados donde se encuentran los taxistas y se sugiere lo siguiente: **1.-**Buscar la legalidad del punto de taxis ya establecido.**2.-**Establecer un punto de taxi frente a Comercial Salgado, no se ve viable ya que sirve como un área de carga y descarga.

La Corporación en el uso de la facultad que la ley le confiere. -**RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe presentado por la Comisión De Infraestructura Y Transporte. -**SEGUNDO:** Darse por enterados del Informe presentado por los regidores municipales: TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, sobre la Terminal de Transporte de esta ciudad de Danlí, El Paraíso respecto al conflicto planteado y al efecto turnar su resolución a la Comisión de Obras Públicas y Transporte, para que en conjunto con el comité vial una vez que este instaurado la junta directiva le busquen una salida definitiva al mismo. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

13) INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA MURILLO, JEFE DE INGENIERIA MUNICIPAL.

Por este medio remito a ustedes, en respuesta al punto de Acta No.03, Tomo 161, del presente año, con referencia a la nota presentada al Lic. Wilfredo Méndez, actuando en su condición de Director del C.E.B., Mirian Judith Gallardo, solicitando materiales para la reparación del techo de 5 aulas del mismo centro que se encuentran en mal estado, al interior verificamos veracidad de la solicitud constatando la necesidad del dicho centro, lo cual representa la siguientes cantidades necesarias para la reparación del mismo.

Presupuesto.

No.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	76 canaletas de 2x4, 0.90	L.691.00	L.52,516.00
2	20 Láminas de 17 pies 0.37	782.00	15,640.00
3	20 láminas de 22 pies 0.34	1012.00	20,240.00
4	2 láminas de tornillos de ½ punta broca	500.00	1,000.00
5	16 capotes de 8 pies	297.00	4,752.00
	Total		L. 94,148.00

	Mano de Obra		35,000.00
	Total General		L.129,148.00

La Corporación en el uso de la facultad que la ley le confiere. - **RESUELVE:**
PRIMERO: Tener por bien hecho el Informe presentado por el Jefe de Ingeniería Municipal Ing. Ovidio Mejía. -SEGUNDO. -Turnar el Informe presentado por el Ingeniero Ovidio Mejía, referente a la reparación del techo de 5 aulas del centro educativo C.E.B., Mirian Judith Gallardo al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz para su análisis y resolución. – **NOTIFIQUESE.**

14) INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE.

Informan que en respuesta al punto de acta No.15 de sesión ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2022, en respuesta a la solicitud realizada por la Sra. Leticia Núñez, en representación de la Junta Directiva del Mercado de la Terminal de Transporte Danlí, en la cual presento una propuesta de que los locales fueron cobrados mediante una boleta donde el cobro fuera de la siguiente manera:

Locales pequeños sea de L.20

Locales medianos de L.30

Locales Grandes de L.40

Lo cual la corporación municipal resolvió; **PRIMERO:** Delegar parcialmente con lugar lo solicitado por los representantes de los Vendedores del Mercado Municipal de la terminal de Danlí, en el sentido de que las motos a cobrar por el arrendamiento de los locales comerciales de esta Alcaldía Municipal, serán los siguientes: a) L.30.00 por metro cuadrado, los locales pequeños. -b) L.40.00 por metro cuadrado, los locales medianos y c) L.50.00 por metro cuadrado, los locales grandes, los cuales serán aprobados previa modificación del acuerdo inicial y consenso de los interesados dentro de la mesa de trabajo que a continuación se detalla. **-SEGUNDO:** Con el propósito de resolver todas las quejas o incontinentes planteados por los vendedores de dicho mercado y dueños de unidades de transporte de la terminal anexa, conformar una mesa de trabajo, constituida por la Comisión de Finanzas, La Gerente Administrativa y Financiera Licda. Maria Fernanda Umanzor y el Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, como Procurador Legal Municipal, al Lic. German Alberto Ávila Montoya, en representación de la Jefatura de Control Tributario, por tener el mismo mayor conocimiento del caso concreto, los Regidores Municipales, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos; para que analicen todas las propuestas realizadas por los representantes de los locatarios y de las que tengan los transportistas y presenten el respectivo informe a más tardar en la primer sesión ordinaria de octubre 2022.

Consecuentemente esta Comisión de Trabajo manifiesta a esta honorable Corporación Municipal, que se emite este informe a esta fecha por la razón de que los Regidores Municipales, Lic. Eddwin Gudiel y el Lic. Carlos Felipe Castillo, le solicitara a través de la Lic. Ana Cristina Rivas, en su condición de Administradora de las Oficinas de CELAQUE en la Terminal de Transporte de Danlí, El Paraíso. - Dicha información no se logró tener respuesta a finales del año 2022.-No obstante en este tiempo se ha indagado y analizado que existe una publicación que se realizó en el Diario Oficial La Gaceta No.35889, en fecha abril del año 2022, en la cual fue orientado en el "Informe Sobre el Reglamento de Administración y Operación de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo, de la ciudad de Danlí, El Paraíso , es así que se concluyó que es improcedente el realizar dicho análisis en vista de que en la Cláusula Quinta ya están establecidos los cobros por metro cuadrado en la cual se estipula que la TASA FIJA MENSUAL es de doscientos lempiras(200.00) por local , en cuanto a los pequeños y Doscientos cincuenta lempiras(250.00), también por local comercial con respecto a los grandes....Por lo que solicitan con mucho respeto que a través de su digno medio y visto bueno se solicite a la Administración de CELAQUE, lista de peticiones sobre predios privadas municipales y predios de empresa CELAQUE, recibos de pago de energía y agua potable.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe realizado por la precitada comisión, integrada por la Comisión de Finanzas, regidores Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y Lic. Isaac Francisco Jiménez, La Gerente Administrativa y Financiera Licda. María Fernanda Umazor y el Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, como Procurador Legal Municipal, al Lic. German Alberto Ávila Montoya, en representación de la Jefatura de Control Tributario, los Regidores Municipales, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.- **SEGUNDO:** Turnar la propuesta de solución planteada al efecto por dicha Comisión, al Vice Alcalde, Lic. **GERZAN NORTIE HERRERA AVILA**, como encargado del proceso de transición de la **TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DEL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CIUDAD**, para que se encargue de buscarle una solución al asunto.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo Dominios Plenos

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 060-2023.- Referente a que la Regidora Municipal Lcda. **DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA**, mocionara destinar un monto para la compra de **CANASTAS FAMILIARES** en vista de que se acerca el día conmemorativo a las **MADRES HONDUREÑAS**, monto que estaría siendo manejado por cada uno de los miembros corporativos, para ser entregados en cada una de las zonas respectivas (rural y urbana), la cantidad de **L.20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS)**, para cada miembro corporativo, **(ALCALDE , VICE ALCALDE Y DIEZ REGIDORES MUNICIPALES)**, para hacer un total general de **(Doscientos Cuarenta Mil Lempiras); Lps. 240,000.00** moción que fue secundada y aprobada por la corporación municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal **SR. ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, identificar los fondos por un valor de **L. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Lempiras)**; para canastas familiares **(ALCALDE, VICE ALCALDE Y DIEZ REGIDORES MUNICIPALES)**.-**SEGUNDO:** Dejar establecido que cada miembro corporativo **(Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales)**, una vez entregadas dichas canastas familiares deberán hacer liquidación por el monto asignado, debiendo adjuntar los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran.-: Instruir al Alcalde Municipal Sr. **Abraham Kafati Díaz** para que delegue a los Departamentos correspondientes la realización y extensión de los cheques por la cantidad de **(VEINTE MIL LEMPIRAS), L.20,000.00** para cada miembro corporativo, quienes deberá hacer liquidación por el monto asignado, debiendo adjuntar los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 061-2023.- Referente a lo planteado por El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, recordando de la celebración del Día del Periodista Hondureño, el 25 de mayo y que existe un acuerdo municipal para premiar a periodistas seleccionados por una terna y donde también aprueban una partida presupuestaria para la organización de la celebración de los galardonados proponiendo se apruebe un monto por sesenta mil lempiras para los gastos en que se incurra en la celebración y premiación del **DÍA DEL PERIODISTA HONDUREÑO**, propuesta que fue aprobada por todos los

miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia, le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley e confiere.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor para que proceda a identificar fondos por el valor de L. **60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras Exactos)** para la celebración del Día del Periodista fondos que serán manejados por el Alcalde Municipal o en su defecto por la persona a quien el designe, debiendo liquidar dichos fondos una vez terminado el evento.- **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo a la Gerente Administrativo Financiero, Departamentos de Tesorería; Contabilidad y al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 062-2023.- Mediante oficio Numero **43-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **IVIDIO MEJÍA** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de Mano de obra y suministro de materiales/servicios; para los siguientes proyectos: **1) Proyecto: "Obras de Mitigación/Obras Complementarias Caja Puente", ubicado en La Colonia Nueva Esperanza, de La Ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la Ingeniera: IVIZ JULISSA MONTOYA MONCADA, HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS BAJA POR UN MONTO DE L. 290,819.44 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 44/100),** por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°11-11-001-000-001-23400-15-013-01. **2) Proyecto: "Mejoramiento de Edificios Públicos", ubicado en El Palacio Municipal, Barrio El Centro de La Ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.77,400.00(Setenta y siete mil cuatrocientos Lempiras Exactos),** por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-04-001-000-001-23400-11-001-01. **3.) Proyecto: "Obras de Mitigación", ubicado en la zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Francisco Amílcar Zavala Reyes, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.60,000.00 (sesenta mil lempiras exactos),** por servicio de remoción de derrumbes con retroexcavadora en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01. **4.) Proyecto: "Mantenimiento de Calles de la Red Vial No Pavimentada" ,ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de 1/2 L.1,832,540.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos cuarenta lempiras exactos),** por servicio de mantenimiento de calles de la Red Vial no Pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-001-000-002-23400-15-013-01.-**5) Proyecto: "Mejoramiento de Parque Centenario", ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: Fabricio José Guillén Mazariego, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.2,999,829.19(dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintinueve lempiras con 19/100),** por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-01-001-000-006-47110-15-013-01. **6.) Proyecto: "Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos", ubicado en el barrio casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 6,000,000.00(seis millones de lempiras exactos),** por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-002-000-001-23400-15-013-01. **PRIMERO:** porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero **Ovidio Mejía** Jefe de La Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería Municipal.-**SEGUNDO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. **ABRAHAM KAFATI DÍAZ** que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO** y a las disposiciones presupuestarias vigentes.-**TERCERO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los

compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales pre-establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal, la formalización de los contratos respectivos.- Para que proceda a suscribir los respectivos contratos a fin de formalizar por nuestra parte los proyectos que continuación se desglosan.- : **1) Proyecto: "Obras de Mitigación/Obras Complementarias Caja Puente", ubicado en La Colonia Nueva Esperanza, de La Ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la Ingeniera: IVIZ JULISSA MONTOYA MONCADA, HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS BAJA POR UN MONTO DE L. 290,819.44 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 44/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°11-11-001-000-001-23400-15-013-01. 2) Proyecto: "Mejoramiento de Edificios Públicos", ubicado en El Palacio Municipal, Barrio El Centro de La Ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Gerardo Amid Castillo, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.77,400.00(Setenta y siete mil cuatrocientos Lempiras Exactos), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-04-001-000-001-23400-11-001-01. 3.) Proyecto: "Obras de Mitigación", ubicado en la zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: Francisco Amílcar Zavala Reyes, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.60,000.00 (sesenta mil lempiras exactos), por servicio de remoción de derrumbes con retroexcavadora en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-11-001-000-001-23400-15-013-01. 4.) Proyecto: "Mantenimiento de Calles de la Red Vial No Pavimentada" ,ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de 1/2 L.1,832,540.00 (un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos cuarenta lempiras exactos), por servicio de mantenimiento de calles de la Red Vial no Pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-001-000-002-23400-15-013-01.-5) Proyecto: "Mejoramiento de Parque Centenario", ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: Fabricio José Guillén Mazariego, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.2,999,829.19(dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintinueve lempiras con 19/100), por mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 12-01-001-000-006-47110-15-013-01. 6.) Proyecto: "Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos", ubicado en el barrio casco urbano de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 6,000,000.00(seis millones de lempiras exactos), por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-002-000-001-23400-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 063-2023.- Vista la moción formulada por el señor Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, basada en que desde sesiones anteriores se ha venido deliberando sobre la credibilidad del trabajo del actual Auditor Interno de esta Municipalidad, Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, en vista de las quejas que el mismo Alcalde ha presentado en su contra, porque no obstante que dicho Auditor expreso en pasadas Sesiones de Corporación, que sus funciones de fiscalización son a posteriori, pero recientemente y por indicaciones del mismo Tribunal Superior de Cuentas, se ha determinado que por el contrario sus funciones efectivamente SON A PRIORI, tal y como lo establece la misma Ley de Municipalidades; sin embargo a consecuencia del Informe rendido en la Conferencia de Entrada emitida el pasado 15 de marzo de 2023, por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, quienes están realizando una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a esta Municipalidad, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 31 de octubre de 2022, y que arrojo una serie de (35) HALLAZGOS de control interno, que no fueron apreciados en su momento por el Auditor Interno Municipal Lic. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, y que inclusive tres (03) de dichos hallazgos, le fueron atribuidos en relación al ejercicio de sus funciones, y constan detallados en los numerales (19), al (21) del informe de referencia y que consisten en lo siguiente: ... **19) LAS REVISIONES QUE REALIZA**

LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL NO CUMPLEN CON EL ESQUEMA ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

En la evaluación al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, específicamente en la elaboración de los papeles de trabajo, se comprobó que el Auditor Municipal, en algunos casos no elabora los papeles de trabajo y los que elabora no cuentan con la suficiente documentación que sustente las deficiencias encontradas, por ejemplo: en el **RUBRO DE LOS EGRESOS**, se encontró lo siguiente: 1) No tiene programa de auditoría referenciado y cruzado.- 2) No hay cedula sumaria.- 3) No establece fechas de periodos a examinar, solo establece tiempo de ejecución de la revisión.- 4) No realizo cuestionario de control interno.- 5) No hay seguimiento en los hallazgos encontrados.- 6) No realizo corte de cuentas.- Asimismo en el **RUBRO DE LOS INGRESOS**, se encontró lo siguiente: 1) El programa no está referenciado.- 2) No hay narrativa del cuestionario.- 3) No establece fechas de periodos a examinar, solo establece tiempo de ejecución de la revisión.- 4) No hay seguimiento en los hallazgos encontrados.- 5) No hay cedula sumaria.- 6) No tiene documentación soporte de donde provienen los valores reflejados en la disponibilidad financiera, control de ingresos, copias de facturas y recibos del arqueo de caja chica.- 7) El procedimiento carece de información y documentación soporte.- **RECOMENDACIÓN No. 20: AL AUDITOR MUNICIPAL.**- Elaborar los programas y papeles de trabajo de auditoria apropiados en las diferentes revisiones en la Municipalidad, las que deberán evidenciar los resultados con su respectiva referencia y cruce; que ayudaran de forma congruente a la elaboración de los informes respectivos, los papeles de trabajo deben incluir toda la documentación de soporte que evidencie veracidad del trabajo realizado, conteniendo las cedula, conclusiones y recomendaciones que resulten de los mismos, estos deben estar establecidos en los principios y normas generales de control interno.- Por lo que dicha información deberá estar disponible para la toma de decisiones.- **20) LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA NO APLICA PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD PARA UN ADECUADO AMBIENTE DE CONTROL INTERNO.**- Al evaluar el Control Interno realizado por la Unidad de Auditoria Interna, se constató que cuando se realizan auditorías a los diferentes departamentos, no aplican evaluaciones de control interno que permita establecer las fortalezas y debilidades en las diferentes áreas, de tal forma que se pueda encontrar y valorar los riesgos derivados del ambiente de control, entre los que se detallan los siguientes: **A)** No se dio adecuado seguimiento a las recomendaciones del informe de la Auditoria anterior realizada por el Tribunal Superior de Cuentas.- **B)** No se evidencia la aplicación de evaluaciones específicas de control interno a las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Tesorería, Catastro, Control Tributario, así como el adecuado control en los rubros de Propiedad, Planta y Equipo, Presupuesto y Servicios No personales.- **C)** No elabora papeles de trabajo de manera que permita identificar aquellas áreas que presentan deficiencias e implementar recomendaciones.- **RECOMENDACIÓN No. 21: AL AUDITOR MUNICIPAL.**- Cumplir con las funciones de fiscalización, de las cuales deberá elaborar y presentar un informe mensual a la Corporación Municipal sobre las actividades de investigación realizadas, que deberá contener aquellas irregularidades encontradas y la formulación de recomendaciones.- Asimismo deberá elaborar el Plan Operativo Anual con el objetivo de evitar que se programen actividades que no se podrán cumplir en tiempo y forma, presentándolo a la Corporación Municipal para su aprobación.- Además, cuando realice auditoria a cada área, deberá quedar evidencia física de esta labor mediante la elaboración de papeles de trabajo, a fin de facilitar revisiones posteriores y verificar el cumplimiento del POA.- **21) LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA NO CUMPLE CON SU PLAN OPERATIVO ANUAL.**- En la evaluación al trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, se comprobó que esta NO cumplió con la totalidad de las labores descritas en el Plan de Trabajo Anual de Auditorias, en cuanto a las asignaciones de tiempo establecido de acuerdo a la planeación y programas de auditoria, según el siguiente detalle: **PLAN OPERATIVO ANUAL.**- POA-2021.- **PERIODO A EXAMINAR.**- De 01-

01-2021 al 31-12-2021.- ACTIVIDADES REALIZADAS.- 1) Revisión y análisis de la Rendición de Cuentas.- COMENTARIOS.- No se elaboró.- 2) Auditoria al rubro de Egresos.- COMENTARIOS.- No se elaboró.- 3) Capacitaciones.- COMENTARIOS.- No se elaboró.- 4) Imprevistos.- COMENTARIOS.- No se elaboró.- 5) Seguimiento de recomendaciones.- COMENTARIOS.- Incompleto.- 6) Resumen de Actas.- COMENTARIOS.- No se elaboró.- **RECOMENDACIÓN No. 22: AL AUDITOR MUNICIPAL**.- El Plan Anual de Auditorias, es el documento que sirve de referencia para evaluar la gestión de la Unidad de Auditoria Interna, en consecuencia, deberá ejecutar todas las actividades plasmadas en el mismo, salvo casos de fuerza mayor que deben ser reprogramadas y debidamente justificadas.- **CONSECUTIVAMENTE**, expreso el Alcalde Municipal que cualquier duda sobre el correcto actuar del Auditor, quedo esclarecida, con lo antes encontrado por la referida Comisión Auditora, en vista de que, no obstante que la actual Auditoria comprende a partir del 01 de marzo de 2013, no es aceptable que durante mas de CINCO AÑOS de ejercer el cargo, el Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, no halla identificado personalmente los aludidos primeros 35 hallazgos de control interno ; **Y POR ELLO EXISTEN RAZONES DE SOBRA** y ya no procede continuar dándole la confianza en el ejercicio del cargo para el cual fue nombrado el señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo, desde el 29 de enero del 2018, porque de dichos hallazgos, se confirma que el mismo no está cumpliendo a cabalidad las funciones que como Auditor Interno, le confiere el artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, consistentes entre otras, el ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la municipalidad, y asimismo que está incumpliendo la normativa en que se sustenta el Tribunal Superior de Cuentas para el fiel cumplimiento de sus obligaciones fiscalizadoras, lo anterior sin perjuicio de los resultados finales que determine la antedicha auditoria, que probablemente expulsen más irregularidades en el ejercicio del cargo de Auditor Interno, por parte del señor GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO y que eventualmente junto a la falta de seguimiento de las auditorias, que dejo el auditor anterior, Fernando Enrique Méndez Córdova, pueden servir para contrarrestar cualquier acción que el cuestionado actual auditor pueda ejercer en el futuro en contra de esta Alcaldía en su defensa; **AL EFECTO**, responsablemente el Alcalde don Abraham Kafati Díaz, manifestó y solicitó a este Ente Corporativo, se concertase la cancelación del acuerdo de nombramiento del multicitado señor GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO y su despido motivado de conformidad a la Ley; **MOCIÓN** que fue secundada por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia.- **CONSIDERANDO**: Que el artículo 54 y 55 de la Ley de Municipalidades en lo conducente establecen que el Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal y por lo tanto Este se encuentra obligado a cumplir con lo prescrito en la apuntada Ley y sus Reglamentos.- **CONSIDERANDO**: Que de conformidad a lo dispuesto en los numerales 7º del artículo 111 e inciso J) del artículo 112, del Código de Trabajo vigente, son causas de terminación de los contratos, entre otras el perder la confianza del patrono, el trabajador que desempeñe un cargo de dirección, fiscalización, (COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA) o vigilancia o por la inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.- **CONSIDERANDO**: Que a tenor de lo prescrito en el artículo 52 de la Ley de Municipalidades vigente, las municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales, superiores al millón de lempiras tendrán un Auditor Interno nombrado por la Corporación Municipal y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma y por lo tanto el cargo de Auditor Interno debe recaer en alguien de su absoluta confianza, por las funciones preventivas de fiscalización y control que ejerce en las Municipalidades.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 12, 14, preámbulo, 25 numeral 11, 36, 43, 51 numeral, 52, 53, 54, 55, 65, 66 y 100 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 13, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la

Ley de Municipalidades; en relación con los artículos 60 A, 97 numerales 1, 2 y 13, 111 numeral 7, 112 inciso J, 113, 115, 116, 117, 120 y 863 del Código de Trabajo vigente, artículos 38, 39 y 40 del Código Civil en lo conducente y artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha la moción planteada por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DÍAZ y utilizarla junto con los considerandos que preceden, como sustentación para lo que sigue a continuación.- **SEGUNDO:** Cancelar sin responsabilidad de su parte, del Cargo de Auditor Interno Municipal al Licenciado GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, a partir del viernes catorce (14) de abril de 2023, quien devengaba un sueldo de (Lps. 22, 000.00) mensuales y que fue nombrado mediante Acuerdo Municipal No 02-2018 emitido en la Sesión Extraordinaria de Corporación, celebrada el lunes 29 de enero de 2018, usando como causales para su despido, las prescritas en los numerales 7º de artículo 111 y la casual contenida en el inciso J del artículo 112 del Código de Trabajo en vigencia, que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo con causa justificada, dejando pendiente para la próxima sesión ordinaria la selección y nombramiento del nuevo Auditor Interno Municipal.- **TERCERO:** Instruir al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para que por intermedio del Departamento de Recursos Humanos, proceda a calcular y cancelar sus derechos adquiridos e incluso el preaviso al señor Licenciado GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, no así el auxilio de cesantía, en virtud de lo cual este último, deberá entregar oportunamente el inventario que corresponde al Departamento de Auditoría Interna, administrativamente a su cargo.- **CUARTO:** Certificar por intermedio de la Secretaria Municipal el presente acuerdo al Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz y al Departamento de Recursos Humanos y asimismo INSTRUIRLA para que proceda a notificar personalmente al Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, el presente acuerdo administrativo para que surta sus efectos legales pertinentes, haciéndole entrega de la respectiva certificación con acuse de recibo.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ACUERDO No. 064-2023.- Mediante oficio Numero **045-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **OVIDIO MEJÍA** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite la Solicitud presentada por la ingeniera **ALISON ARIELA ARAGÓN SILVA**, ejecutor del proyecto: "**Construcción de Caja Puente**", ubicado en la comunidad de **Las Champas, zona de Santa María** de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT-199- 2022**, la cual según tomando en cuenta **noventa (90) días** contados a partir de la fecha de orden de inicio, el contrato termina su plazo de ejecución el día sábado **15 de abril de 2023.**- El principal motivo del retraso para dar inicio con los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT-199-2022** se debe a lo siguiente: **1.** Cambio en el diseño de la caja puente ya que el diseño inicial no estaba acorde con las necesidades que presentaba la comunidad, **2.** Mal estado de la carretera de acceso a la comunidad, lo que imposibilitaba el acarreo de material a la zona, provocado por las constantes lluvias en el lugar, **3.** No se contaba con el aporte comunitario de la mano de obra no calificada debido a la temporada de café.- **CONSIDERANDO:** Que en lo relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO**, establece, que siempre que mediante causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentaría solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia, le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en aplicación al

artículo 25 Numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de prórroga de ampliación de tiempo presentada por la Ingeniero: **ALISON ARIELA ARAGÓN SILVA.-SEGUNDO:** Al efecto autorizar la prórroga de **sesenta (60) días calendarios** quedando como nueva fecha de finalización el día Sábado quince de abril.- Y.- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a la peticionaria, Ing. **ALISON ARIELA ARAGÓN SILVA** en su condición precitada, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y al Ing. César Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su conocimiento y demás efectos legales.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 065-2023.- Mediante oficio Numero **046-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **OVIDIO MEJÍA** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite la Solicitud presentada por la ingeniera: **IVIZ JULISSA MONTOYA MONCADA**, ejecutor del proyecto: "**Construcción de Caja Puente**", ubicado en la comunidad de la Cieneguita, zona de Santa María de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a **sesenta (60) días calendarios**, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del **contrato UTM CONT.-195- 2022**, la cual según tomando en cuenta noventa(90) días contados a partir de la fecha de orden de inicio, el contrato termina su plazo de ejecución el día sábado 15 de abril de 2023. El principal motivo del retraso para dar inicio con los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-195-2022** se debe a lo siguiente: 1. Mal estado de la carretera de acceso a la comunidad, lo que imposibilitaba el acarreo de material a la zona, provocado por las constantes lluvias en el lugar, 2. No se contaba con el aporte comunitario de la mano de obra no calificada debido a la temporada de café.- **CONSIDERANDO:** Que en lo relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO**, establece, que siempre que mediante causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentaría solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia, le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en aplicación al artículo 25 Numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de prórroga de ampliación de tiempo presentada por la Ingeniero: **IVIZ JULISSA MONTOYA MONCADA.-SEGUNDO:** Al efecto autorizar la prórroga de **sesenta (60) días calendarios** quedando como nueva fecha de finalización el día sábado quince de abril.- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a la peticionaria, Ing. **IVIZ JULISSA MONTOYA MONCADA**, en su condición precitada, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y al Ing. César Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su conocimiento y demás efectos legales. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 066-2023.- Atinente a la solicitud de centro educativo **CCEPREB NIÑOS EN MARCHA** de la comunidad de San Ramón, Santa María, están solicitando mobiliario para el centro educativo, ya que el que tienen no les sirve, está muy dañado y los niños necesitan para poder recibir sus clases.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia, le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración

de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: Declarar con lugar** la solicitud por la Sra. **Martina Alvarenga** en su condición de Directora del centro educativo “**CCEPREB NIÑOS EN MARCHA**”.- **SEGUNDO: PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al departamento de Compras y Suministros **Lic. Jorge Ayestas** para la cotización y compra de **TRES MESAS Y DOCE SILLAS PLASTICAS ESCOLARES** como apoyo al Centro de Educación **CCEPREB NIÑOS EN MARCHA.**- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 067-2023.- Visto lo solicitado por el Alcalde Municipal, en el sentido de que ya ha transcurrido mucho tiempo sin que se haya procedido a nombrar una nueva Junta Directiva del Comité Vial, y es absolutamente necesario por los problemas que en torno a dicho tema, se están presentando por su ausencia, impulsar su reactivación.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia, le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:ACUERDA.- 1º)** Mandar a Realizar un Cabildo Abierto Consultivo para el día Jueves once (**11**) de mayo del año 2023 a las **2:00pm** en el Salón Municipal para la **ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VIAL MUNICIPAL.- 2º)** Instruir a la Secretaria Municipal que libre atento oficio al departamento de desarrollo comunitario, para que oportunamente proceda a realizar las diligencias administrativas necesarias y realizar las correspondientes convocatorias a los sectores que participan en dicho cabildo, y asegurar que el mismo se llevara a cabo del marco de la Ley.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 068-2023.-Atinente a la solicitud del Sr. Director del CIS **Anmol Elieder Colindres Colindres**, el cual pide el apoyo de un juego de llantas de la ambulancia de la Zona de Villa Santa, ya que en este momento se encuentra en muy mal estado y se necesita darle mantenimiento, ya que a diario se tienen emergencias de pacientes graves que necesitan el traslado a un hospital general.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia, le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: Declarar con lugar** la solicitud del **Sr Anmol Elieder Colindres Colindres**, Director del **CIS.- SEGUNDO: a).**-Autorizar al Alcalde Municipal **Sr. Abraham Kafati Díaz**, para que instruya al Jefe del departamento de Compras y Suministros **Lic. Jorge Ayestas** para que proceda a la cotización y compra del juego de llantas de la ambulancia de la zona Villa Santa.-. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 069-2023.-Referente a la solicitud de la Señora **ALBA CAROLINA OLIVA SANCHEZ** con **DNI No. 0704-1976-00256** solicitando una ayuda social económica para poder movilizarse a una cita al **Hospital Materno Infantil** con su hijo **ENMANUEL DAVID ZAVALA OLIVA** con identidad No **0704-2009-00134** ya que padece de Esclerosis Múltiple y así también poder costear para medicamentos, ya que es una persona de escasos recursos económicos, es por tal razón que solicita dicha ayuda económica.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de **Dos Mil Lempiras Exactos (L2,000.00)** en concepto de apoyo económico a la Sra. **ALBA CAROLINA OLIVA SANCHEZ** con **DNI No. 0704-1976-00256** para que pueda movilizarse a una cita al **Hospital Materno Infantil** con su hijo **ENMANUEL DAVID ZAVALA OLIVA** con No. de identidad No **0704-2009-00134.-SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **ALBA**

CAROLINA OLIVA SANCHEZ con **DNI No. 0704-1976-00256** por la cantidad de **Dos Mil Lempiras exactos (Lps. (L.2,000.00))**. -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

ACUERDO 070-2023.- En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato de La **Comunidad de las Animas**, Danlí El Paraíso, solicitando permiso para la realización de **“Feria Patronal en honor a las Madres”**, misma que se estará desarrollando del día martes **09** al domingo **14** de Mayo del año en curso, **2023.-** en esta feria se ofrecerán diferentes actividades recreativas y culturales para los visitantes entre ellas, juegos de azar tradicionales que forman parte de la celebración de la Feria Patronal, será organizada por la junta directiva de la Comunidad de Las Animas, quienes cuentan con el apoyo de la población y de las autoridades locales, mencionar que la feria será completamente segura y cumplirá con todas las medidas de seguridad. Además, se contratará a personal capacitado y calificado para la realización de los juegos de azar, asegurando así la integridad de los participantes y el cumplimiento de las leyes y normas establecidas en la materia, quieren hacer de la feria una celebración memorable para la comunidad y sus visitantes.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Juez de Justicia Municipal **Abg. Pablo López**, para extender permiso para la realización de la **“Feria Patronal en honor a las madres”** en La Comunidad de las Animas, Danlí El Paraíso a realizarse del **09 al 14 de mayo del año en curso, 2023**, en dicha Comunidad, **Sin los juegos permitidos por la ley**, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de **Mil Quinientos Lempiras exactos (L. 1,500.00)**, por la realización de dicha Feria. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 071-2023.- Vista la solicitud por el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que previo a los trámites legales que se autorice la compra de doce (12) camisas con el membrete de la alcaldía municipal y el nombre de cada uno de los miembros corporativos y que servirán para identificarlos en todo tipo de reuniones oficiales representando la alcaldía municipal. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati. - Instruir a la gerente administrativa Financiera Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor para que identifique los fondos por la cantidad de diecinueve mil lempiras CON 80/100 **(L.19,080.00)** para la compra de **doce (12)** camisas, teniendo un costo por unidad de Mil Quinientos Noventa Lempiras(**1,590.00**) una para cada miembro corporativo (**ALCALDE, VICEALCALDE, REGIDORES**) dichas camisas serán utilizadas en todos los actos que realice o esté presente la corporación municipal para su respectiva identificación.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 072 -2023.- Después de haberse discutido suficientemente la propuesta del señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, ya que como nueva administración se presentaron muchas dudas por lo cuestionado del proyecto y determinado después de haberse evacuado múltiples consultas para dilucidar el tema, consistente en la obligatoriedad de asumir la administración y control operativo de la **“TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** localizada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, a fin de darle acatamiento al ACUERDO MUNICIPAL No. 018-2022, emitido dentro del Acta No. 02 que corresponde la Sesión Ordinaria de Corporación llevada cabo el (18) de enero de (2022), donde se aprobó el REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN de dicha Terminal y Mercado, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 35,889, de fecha dos de abril de 2022; en relación a lo prescrito en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 34.024, de fecha cuatro de mayo de 2016, y que al efecto dispone que las Municipalidades donde se construyan los mercados y/o terminales de transporte

terrestre al amparo de dicho Decreto, deben conservar la competencia para su administración y operación.- **Y CONSIDERANDO:** Que efectivamente no resulta conveniente al interés público municipal, que continúe funcionando la aludida terminal y mercado municipal, sin el control de esta Alcaldía Municipal, resultando por ello absolutamente necesario que se proceda a efectuar un proceso organizado y transparente de la administración y control que en base a la Ley de Propiedad en Condominio, ha venido ejerciendo la empresa **CELAQUE** sobre dicha Terminal y Mercado.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República, 25, 36 y 65 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 13 de su Reglamento General; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos, 103, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y fundamental lo prescrito en el **ARTICULO 4, del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 4 de mayo de 2016.**- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha y aprobar la propuesta formulada por el Alcalde Municipal Señor **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, y en consecuencia nombrar al Vice-Alcalde, **Lic. GERZAN NORTIE HERRERA**, para que se encargue del proceso de transición que permita a esta Alcaldía Municipal, asumir de una manera ordenada, la administración y operación de la **“TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** localizada en el Barrio El Carmelo de esta localidad, para lo cual se le concede un plazo de TRES MESES, para que cumpla su cometido, debiendo informar a partir de las próximas sesiones ordinarias, los avances y resultados de la gestión encomendada.-**SEGUNDO:** Para que no tenga obstáculos el **Lic. GERZAN NORTIE HERRERA**, en el proceso de transición aquí autorizado, conferirle las facultades que sean necesarias para encabezar las reuniones con la empresa **CELAQUE**, con la Junta Directiva que maneja la Co-Propiedad de la aludida terminal y mercado y los representantes de las empresas de transporte y locatarios, a fin de socializar y concretar los términos en que se realizara dicha diligencia administrativa, y a su vez se le autoriza para que pueda disponer del personal municipal que aún tiene acuerdo de nombramiento en la antigua terminal, e incluso de personal del Departamento de Control Tributario, Justicia Municipal, Ingeniería y Catastro, para le sirvan de apoyo en la obtención de la información e insumos indispensables para el éxito del asunto delegado, y sustentado en el **Decreto No. 38-2016** antes relacionado y en el **REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN, DE LA “TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el dos de abril de 2022.-**TERCERO:** Solicitar a la empresa constructora **CELAQUE**, proceder a realizar las diligencias administrativas y contractuales que resulten necesarias, para la transferencia de la operación y administración de la Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal, situado en el barrio El Carmelo.- **CUARTO:** Instruir al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, para que a su vez faculte a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, proceder a realizar la prestación temporal del personal municipal antes indicado, a cargo del Vice Alcalde, por el plazo antes indicado.- **QUINTO:** Certificar el presente acuerdo al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, y Vice Alcalde don Gerzán Nortie Herrera, y a los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos, Control Tributario Ingeniería y Catastro Municipal para su estricto cumplimiento. – **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO NO. 073-2023.- La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a seis solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí:

Nombre de la comunidad	Nombres alcaldes auxiliares
Brisas El Olingo/ Las Animas	Fernando Juvenal Rodríguez Maradiaga y Eric Juvenal Vásquez Ávila
Las Limas / El Cedral	Julio Cesar Rodríguez Álvarez
Jardines No. 2 Bañadares	Santos Omar Pérez
Las Crucitas Jamastrán	Denis Joel Castillo Zamorano y Juan Bautista Maldonado Ríos

La Lima Escupa	Carlos Vidal García Herrera y Noé Solórzano Alvarado
Las Camelias/ Jutiapa	José Tomas Sánchez Calderón y David Abrhan Girón Zelaya

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde (4:15 p.m.).



Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejia
Secretaria Municipal

ACTA No. 08/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes (25) de abril del año dos mil veintitrés, a las nueve con cincuenta minutos de la mañana (9:50 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia** de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Abog. Santos Damas y Olga Petronila Zelaya, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno, a excepción de los Regidores Municipales Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares y Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga quienes presentaron excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9:50 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, solicita la participación de la Asociación De Bares Y Restaurantes, Discotecas Y Similares **(ABARDYS)** y Patronato de Barrio Las Flores.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, incluye la participación del Sr. Alexander Rodríguez de Colonia El Zarzal.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con la inclusión de las Participaciones arriba descritas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, manifiesta En la página **No. 33 del acta de sesión anterior 07-2023 en el ACUERDO No. 072-2023** referente a **La Terminal de Transporte Terrestre y Mercado Municipal Anexo de la Ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso** donde se le nombra en el proceso

de transición que permita a la alcaldía municipal asumir de una manera ordenada la administración y operación de la misma para lo cual se le concede un plazo de dos meses , para que cumpla con su cometido, solicitando se le modifique el plazo a tres meses.

Estando de acuerdo los demás miembros corporativos en hacer la enmienda en el acuerdo **No. 027-2023** que se haga la corrección en la parte dispositiva del mismo especificando que el plazo concedido al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila para la ejecución encomendada, será de tres meses.

Referente al acuerdo No. **060-2023 del acta No. 07-2023.**- se había establecido un monto para la compra de Canastas Familiares, para el día conmemorativo a las Madres Hondureñas **Lps. 20,000.00** (Veinte Mil Lempiras) para cada miembro corporativo.; y se había dejado un presupuesto de **Lps, 80,000.00** para la celebración del día de la madre en el Palacio Municipal mismo que fue **eliminado** dejando solamente el monto de **Lps. 240,000.00** para la compra de Canastas Familiares. - ya que la Gerente Administrativa Financiera Lic. María Fernanda Saucedo Umazor manifestó, que en el renglón presupuestario del Día de la Madre ya su partida había quedado establecida.

Referente al acuerdo No. **061-2023 del acta No. 07-2023.**- se había establecido que el monto asignado para la celebración del Día del Periodista Hondureño por un monto de **Lps. 60,000.00** estaría siendo coordinado por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, se modificó y se dejó establecido que dicho monto estará siendo manejado administrativamente debiendo ser liquidado una vez terminado dicho evento.

Estando todos los miembros Corporativos de acuerdo en que se haya modificado dichos acuerdos corporativos.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACION DE ASOCIACIÓN DE BARES Y RESTAURANTES, DISCOTECAS Y SIMILARES (ABARDYS).-Vista la petición de reconsideración planteada por abogada **YAUDE SOTOMAYOR**, quien viene gestionado en representación de un grupo de ciudadanos que trabajan en el rubro de los restaurantes y bares en esta ciudad, aglutinados en el grupo denominado **ABARDYS, argumentando lo siguiente: La abogada YAUDE SOTOMAYOR** en su condición de apoderada legal de los dueños de Bares , de expendios de comida , de restaurantes, y de todas las personas que se dedican al comercio informal de la ciudad de Danlí, con todo el respeto comparece para solicitarle a la corporación municipal, que no ratifiquen esa supuesta ordenanza municipal que limita a los dueños de bares y restaurantes a trabajar de lunes a jueves hasta las diez de la noche, los viernes y sábados hasta las 12:00 am nos parece que esa decisión que ustedes tomaron fue demasiado apresurada fue una decisión que no la analizaron a conciencia y que también ustedes pasaron por alto las repercusiones del impacto económico que esto tiene en los dueños de las empresas, de las mini empresas, microempresas que ando representando hay un impacto económico porque a la vez van a ver menos ingresos, por lo tanto habrán más despidos, la corporación municipal no creo que apoye el desempleo que ha consecuencia de ello traerá , las familias están conformadas por cinco personas entre niños, adolescentes, tercera edad que necesitan de una buena alimentación que dependen de los colaboradores y dueños de los Bares , hicieron un análisis no exhaustivo de la situación, ya que dejaran a muchas personas sin empleo, venimos de una pandemia y fueron las más afectadas a este rubro a quien represento, empiezan ahorita a ver la luz del día no tomaron en consideración que muchos de ellos, tienen prestamos con instituciones financieras y hay compromisos con los bancos y prestamistas, si no les ejecutan lo que tienen en garantía , a parte del impacto fiscal que como alcaldía van a tener , porque al haber menos ingresos van a reportar menos pagos de impuestos municipales igual en el sistema de administración de rentas que son pagos que no

se pueden obviar, considera que las personas que salen quieren divertirse relajarse comer, bailar, visitar lugares de diversión, el asunto es que la petición que hizo la policía nacional a la corporación municipal es un tanto incongruente en el sentido de que , es mentira que el consumo de drogas se va reducir por cerrar dos horas antes de acuerdo al horario que ustedes les establecieron cuando les dieron los permisos a los dueños de negocio a los bares, restaurantes y similares, la gente ya no consumirá droga cuando tengan su propia decisión o que conozcan de Dios, hasta que la policía preventiva, ministerio público, los operadores de justicia la dirección nacional de investigación e inteligencia y todos los entes representantes de la salud de la población hagan el trabajo que deben hacer contra este flagelo en esta sociedad y en todo Honduras , ellos tienen mapeado y en todo el departamento la gente que pertenece a tales grupos criminales aquí se vende marihuana, cocaína, en Jamastrán se vende coca en trojes hay laboratorios, no se pueden excusar en eso de cerrar los negocios y parar la droga, está la DNI para investigar de estos casos y llevar a los que venden droga, por eso la presidenta de la república estableció un PCM donde se suspenden las garantías constitucionales, pero en el artículo No. 2 El Congreso Nacional dice que se permite la libre circulación aun en estos lugares, la presidenta le está permitiendo a la policía y a los órganos competentes dándoles facultades para hacer revisiones en los vehículos, ya no necesitan una orden judicial, lo mismo que han hecho en la Col. Nueva Esperanza que han allanado más de 120 casas, donde supuestamente se vende droga para eso es el PCM ratificado el miércoles pasado por el Congreso Nacional, la economía en nuestro país está bien difícil, por lo tanto solicita que estas personas las dejen trabajar, necesitan generar empleo ya que con esta ordenanza municipal van a quedar desempleados un aproximado de diez mil personas, la mayoría de los crímenes que se dan en la ciudad se dan por la mañana y en la tarde no a horas de la noche, propone un horario de Lunes a Jueves hasta las 11:00 pm; Viernes y sábado a la 1: 00 am.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que dentro de la sesión extraordinaria de corporación celebrada el pasado viernes 21 de abril de 2023, después de escuchar un informe rendido por el Comisionado de la Policía Nacional, Lisandro García Muñoz, en relación a los resultados obtenidos en este municipio por ese Ente a consecuencia de la aplicación de **PCM- 15-2023**, y la petición de apoyo planteada para la mejor implementación de dicho PCM, en el sentido de que se proceda a reducir el horario de atención de los negocios que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas en la ciudad, hasta las diez de la noche, al efecto esta Corporación emitió una Ordenanza Municipal mediante la cual se ordenó modificar temporalmente por espacio de tres meses, la ORDENANZA No. 001/2006 en el sentido que negocios que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas autorizados para operar incluso después de las doce de la noche, tendrán que cerrar a las diez de la noche.- **CONSIDERANDO 2:** Que de conformidad a lo prescrito en el precitado PCM-15-2023, publicado el Jueves 06 de abril del 2023 vigente hasta el domingo 21 de mayo del presente año.- **Y QUE SEGÚN EL Decreto Ejecutivo No. PCM 15-2023 PUBLICADO En el Diario Oficial la Gaceta en fecha 06 de abril de 2023 en el art. 1 SE DECRETO** por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69,78,81,84,93,99 de la constitución de la Republica, a partir de las 6:00 pm. Del día jueves 06 de abril de 2023 y hasta las 6:00 pm. del día domingo 21 de mayo de 2023. **CONSIDERANDO 3:** Que después de haber razonado suficientemente lo peticionado por aludidos reclamantes, esta Corporación estima que es procedente reformar la antedicha ordenanza, en vista de que para el cumplimiento del multicitado PCM, no necesariamente, se tiene que restringir el derecho al trabajo y el ejercicio de las actividades comerciales autorizadas por esta Municipalidad.- **CONSIDERANDO 4:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 120 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, la Administración solamente podrá revisar de oficio sus propios actos, que declaren o reconozcan derechos, y por tanto el órgano que dicto el acto podrá, siempre que no parezca firme y consentido, revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.- **La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de las disposiciones legales antes invocadas.- RESUELVE:** lo siguiente: 1º) Tener por bien hecho lo manifestado por la precitada Profesional del Derecho YAUDE SOTOMAYOR, en la condición antes indicada.- 2º) Reformar de Oficio por no ser conveniente a los fines para el cual fue dictado, la **ORDENANZA** dictada en la sesión extraordinaria

de corporación celebrada el pasado viernes 21 de abril de 2023, con vigencia de tres meses contados a partir de su publicación **y de ahora en adelante la parte dispositiva de dicha resolución se leerá así: ... PRIMERO: Dejar establecido los siguientes horarios para la apertura y cierre de negocios:**

RESTAURANTES Y CAFETERIAS:

De Lunes a Jueves: 8:00 am hasta 11:00 pm.

De Viernes a Sábado: 8:00 am hasta 1:00 de la madrugada.

Domingo: 8:00 am hasta 5:00 pm.

DISCOTECAS, NIGHT CLUB Y BARES:

De Lunes a Jueves: 4:00 pm hasta 11:00 pm.

De Viernes a Sábado: 4:00 pm hasta 1:00 de la madrugada.

BILLARES, CANTINAS, CERVECEROS, ESTANCOS Y SIMILARES.

De Lunes a Viernes: 4:00 pm hasta 10:00 pm

Sábados: 2:00 pm hasta 11:00 pm

Domingo: 7:00 am hasta 5:00 pm

Esto en base al ARTÍCULO 104: Los billares, cantinas, estancos y similares, y cualquier expendio de bebidas embriagantes abrirán a las 4:00 de la tarde y cerrarán a las 10:00 de la noche en los días de trabajo; y en los festivos podrán estar abiertos desde las 7: 00 de la mañana sin pasar de las 10:00 de la noche, en ellos no se consentirán menores de edad ni ninguna otra clase de juegos.

PULPERIAS Y MERCADITOS:

De Lunes a Jueves: 7:00 am hasta 10:00 pm

De Viernes a Sábado: 7:00 am hasta 11:00 am

Domingo: 8:00 am hasta 10:00 pm

Debiendo respetar la LEY SECA que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas de las 5:00pm en adelante

ASOCIACIÓN DE BARES Y RESTAURANTES, DISCOTECAS Y SIMILARES (ABARDYS).-

De lunes a jueves de 4:00 de la tarde hasta las 11:00 de la noche

De viernes a sábado de 4: 00 de la tarde a la 01:00 de la madrugada, y

Domingo hasta la 5:00 de la tarde, tal y como lo prescribe la Ley de Policía y Convivencia Social. - **SEGUNDO:** L a misma tendrá vigencia hasta el 31 de Julio del presente año (2023) su inobservancia dará lugar a la sanción correspondiente en perjuicio de la responsabilidad establecida en el Código Penal Vigente. -

TERCERO: Instruir a la Secretaria Municipal, certificar la presente resolución para su debida publicación en los medios de comunicación de la ciudad de Danlí y en un medio de mayor circulación del País (**DIARIO EL HERALDO O LA TRIBUNA**) , y oportunamente a la **UDEP No. 7** de la Policía Nacional de esta ciudad, para que surta sus efectos legales pertinentes. - **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.** .

B) PARTICIPACION DE PATRONATO BARRIO LAS FLORES.

Saluda a la Corporación Municipal la Dra. Ana Cora Rojas, vice- presidenta del patronato de Barrio Las Flores de esta ciudad de Danli, El Paraíso comparece para manifestar que tienen un gran problema y una situación que viene de hace muchos años atrás un aproximado de ocho años, ha sido una pesadilla el Bar y Restaurante Black Pearl , la Junta Directiva del barrio Las Flores viene a solicitarles por favor la no renovación del permiso de este Bar, ya que no respetan los horarios de cierre de negocios, la música fuerte hasta altas horas de la madrugada, se escuchan disparos al aire, escándalos no dejando a los vecinos tener paz y tranquilidad por las noches reunidos en asamblea, venimos a solicitar que en el Barrio las Flores no se admitan ningún tipo de estos negocios que perturben la paz de los vecinos, solicitamos ese Bar sea trasladado a otro lugar , necesitamos que ya para el otro año 2024, no se les renueve el permiso al Bar y Restaurante Perla Negra (Black Pearl).

Plantean las siguientes peticiones que como miembros de la Junta Directiva del Barrio las Flores de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso y Asamblea general celebrada en fecha octubre de este año 2022, hemos tomado las siguientes decisiones en pro del mejoramiento de la seguridad del barrio como se detallan a continuación;

1. Prohibición de bebidas alcohólicas y similares.

2. Prohibición de que en nuestro barrio existan bares, discote, centros de entretenimiento para adultos etc.,

3. Así como cualquier otro negocio o comercio que perturbe la paz y el

uso de contaminación sónica de nuestro domicilio. -

Dicha petición se plantea con el fin que se denieguen dichos permisos por parte de la Alcaldía Municipal en virtud que no son aprobados tanto por la Junta Directiva como por parte de la asamblea general y dichos vecinos de nuestro barrio en virtud que en reiteradas ocasiones nos hemos visto afectados a causa de los problemas generados por la clientela que frecuenta dichos centros nocturnos los cuales al encontrarse ingeridos de bebidas alcohólicas generan tanto actos delictivos allanamientos de morada de domicilios aledaños acumulación de basura en la vía pública, faltas como ser: escándalo en la vía pública, actos contra la moral y buenas costumbres (actos inmorales) constitutivos los mismos como faltas según nuestra legislativa penal además es de hacer conocimiento que tanto autoridades de la secretaria de seguridad y ministerio publico realizan cateos y visitas para inspeccionar dichos centros los que han sido en un sin número de veces denunciados e investigados por los entes de Investigación del Estado. Por lo cual de la manera más respetuosa Pedimos; como Junta Directiva Barrio Las Flores **2022-2023 PRIMERO:** Denegar renovación de permiso de Operación al comercio: denominado **BLACK PEARL RESTOBAR** propiedad del señor **FERNANDO GAMEZ**, ubicado en la segunda planta del edificio donde funcionan las oficinas de la Cooperativa San Marqueña siendo la propietaria de dicho inmueble la señora: ENA SOSA. **-SEGUNDO:** se solicita realizar operativos en dicho establecimiento y proceder a su cierre del negocio trasladándolo hacia otra zona ya que no es del agrado del vecindario en general que siga funcionando en nuestro barrio las flores de la Ciudad de Danlí, El Paraíso. **- TERCERO:** Es p por esta razón que los vecinos de nuestro vecindario solicitamos rotundamente la no renovación de permiso de operaciones en virtud que en dicho negocio se realizan cateos y allanamientos los cuales afectan directamente a nuestro barrio - Fundamos dicha Petición en el Artículo 80 de nuestra Constitución de la Republica y se resuelva conforme corresponda.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que para la renovación de permisos de negocios, se les solicita siempre la constancia del presidente de patronato.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que ese problema es interno, tenemos que ser el fiel de la balanza y tanto derecho tiene el que posee su negocio para trabajar, como el respeto a las personas vecinas y no perturbar la paz

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE. -PRIMERO:** Admitir la denuncia planteada por las directivas de Patronato de Barrio Las Flores. – **SEGUNDO:** Trasladar dicha denuncia y documento soporte al Director del departamento de Justicia Municipal Abog. Pablo López a fin de que proceda a darle tramite en primera instancia de conformidad a lo prescrito en el procedimiento gubernativo de la Ley de Policía y Convivencia Social vigente y aplique las sanciones correspondientes. - **TERCERO:** Manifestarle a las aludidas directivas que entre tanto su Patronato a través de su Presidente continúe extendiendo constancias a favor del negocio denominado **BLACK PEARL RESTOBAR** propiedad del señor **FERNANDO GAMEZ**, ubicado en la segunda planta del edificio donde funcionan las oficinas de la Cooperativa San Marqueña siendo la propietaria de dicho inmueble la señora: **ENA SOSA**; esta municipalidad se verá obligada a renovarle a dicho negocio el correspondiente al permiso de Operación, todo sin perjuicio de que después de haberse evacuado el procedimiento legalmente establecido respetando el derecho de petición y defensa del precitado concesionario del permiso, se decrete el cierre definitivo o traslado del negocio denunciado.- **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Director del departamento de Justicia Municipal para su estricto cumplimiento en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha en reciba el oficio y certificación que deberá remitirle oportunamente la Secretaria Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

C) PARTICIPACION DEL SR. ALEXANDER RODRIGUEZ. -Saluda a la corporación el Ing. Rodríguez en representación de la Sra. Gioconda Rodríguez para solicitando que se le dieran a conocer la situación del Banco de Préstamo de INMAER, en vista que estaba presente el Abog. Santos Damas como representante

legal de dicha empresa el cual le explico el proceso de que no se pudo obtener dicho préstamo de INMAER porque INHGEOMIN pedía que todo el banco material fuera de la alcaldía municipal y no en porcentajes cada uno y ya que no hay ningún banco de material selecto aquí en Danlí legalmente

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz **PROPONE:** Que la empresa INMAER en la venta de material selecto, proporcione el 50% de las ganancias de las utilidades, a la alcaldía municipal restando, los gastos como maquinaria, transporte, y personal por cada viaje que se haga por la alcaldía.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila manifiesta, que se debe dar factura a los clientes por cada servicio.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, menciona que se debe hacer un acuerdo corporativo respecto al banco de material selecto con Inmaer.

Estando de acuerdo los demás miembros Corporativos en la propuesta del alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz. - y que se proceda hacer el acuerdo corporativo por parte del Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE 1)** Manifestarle al Sr. Alexander Rodríguez, que en vista de lo informado en esta fecha por el Ing. Santos Damas no es posible acceder a lo que pide en vista de que el manejo conjunto entre esta alcaldía y la empresa INMAER del banco de material selecto al cual se refiere fue denegado por INHGEOMIN. **-2)** Trasladarle la propuesta del Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz a la empresa INMAER para que esta le formule una salida viable que permita la explotación legal de dicho banco de material ubicado en terrenos de dicha empresa, tanto a favor de la misma como a favor de esta alcaldía municipal a fin de razonar la propuesta y resolver oportunamente de conformidad para lo cual instruye a la Secretaria Municipal para que libre el correspondiente solicitud a la empresa INMAER y obtener un pronta respuesta y solución al problema planteado..- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

D) PARTICIPACION DEL SR. NICSON ORELLANA. - Saluda a la Corporación municipal en representación de La Junta Directiva del Club Deportiva Estrella Roja equipo afiliado a la Liga Nacional de Ascenso, solicitando la aprobación municipal que había quedado desde el año pasado se había autorizado un monto de Cien Mil Lempiras (**Lps. 100,000.00**) en dos partes **L50,000.00** en el mes de agosto del año 2022 y **L 50,000.00** para el mes de enero de 2023.-Según el acuerdo No. **214-2022** la Corporación Municipal **ACORDO:** aprobar y autorizar para el Club Deportivo Estrella Roja un monto de **Lps. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos)** habiendo recibido los Cincuenta Mil Lempiras (**50,000.00**) en el mes de agosto del año 2022 y ya para este año necesitamos los restantes **Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00)** por lo que solicitamos que para este año 2023 se nos pueda apoyar nuevamente con el monto de **Cincuenta Mil Lempiras L50,000.00** ya que hemos incurrido en una serie de compromisos en representación de nuestro club Estrella Roja equipo afiliado a la Liga Nacional de Ascenso y necesitamos para nuestros campeonatos. - La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO** Previo a resolver el interesado formalice por escrito su petición y acompañe la correspondiente liquidación de los primeros LPS. 50,000.00 que le fueron entregados en base al acuerdo 214-2022 emitido en la sesión ordinaria de Corporación celebrada el 09 de agosto del año 2022.- **SEGUNDO:** Instruir a la Gerente Administrativo Financiera Lic. María Fernanda Umanzor si quedaron presupuestados en este año 2023 los 50,000.00 que serían entregados al Club Deportivo Estrella Roja en el mes de enero del presente año al tenor del precitado acuerdo NO. 214-2022.- **NOTIFIQUESE.**

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

UNICO: PARECER No. 05-04-2023.-En cuanto a lo informado por la Jefe de Control Tributario, **TEC. SOCIAL. REINA ELIZABETH VALERIO**, expresando que se persono a sus oficinas la CONTADORA de la Empresa denominada **ALKAPA INVERSIONES S. A.**, realizando la inscripción del negocio denominado **ALKAPA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (ALKAPA S. A.)**, haciendo valer la solicitud de apertura de negocios, aprobada por la Corporación Municipal, dentro del Acta No. 6, de fecha 21 de marzo de 2023, y que al momento de efectuar el correspondiente registro la misma identifico lo siguiente: A) Que en la precitada solicitud para apertura de negocio, **NO ESTA PLASMADA LA ACTIVIDAD ECONOMICA**, a la que esta empresa se va a dedicar.- Y, B) Que al revisar la Escritura Pública de Constitución de dicha Empresa Mercantil, **SE PUEDE VISUALIZAR, que uno de sus socios es el señor, ROBERTO S. CHIRINOS**, el que se encuentra moroso con la hacienda municipal, en relación a proyectos de lotificación y bienes inmuebles en donde el mismo aparece como propietario, por lo cual dicho contribuyente en este momento se encuentra en proceso de ejecución judicial; **Y POR SU CONSECUENCIA**, la aludida Jefe del Departamento de Control Tributario, pide una opinión legal previo a ejecutar el registro de dicha sociedad.- **POR LO TANTO ESTA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, ES DEL PARECER,** porque después de haber tenido a la vista , el punto de acta donde se aprobó el precitado permiso de operación de negocios a la empresa mercantil denominada **ALKAPA INVERSIONES S. A.**, y verificar que el rubro que identifica el permiso autorizado, solo expresa **INVERSIONES** sin especificar **DE QUE TIPO**, lo que procede es que se revise por medio de la Secretaria Municipal, la escritura de constitución de dicha sociedad y de conformidad a la actividad que aparece en la misma, se modifique de oficio dicho punto de acta, especificando el tipo de inversiones que identifican el rubro principal de la antedicha empresa comercial, y en cuanto a lo expuesto en el inciso B), que antecede, lo que cabe es que una vez esclarecido lo anterior, que se le instruya a la Jefatura de Control, para que proceda a realizar el registro de **ALKAPA INVERSIONES S. A.**, no obstante que uno de sus socios aparezca moroso en el pago de impuestos y tasas con esta Alcaldía, porque la multicitada empresa como persona jurídica, es independiente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la persona natural identificada con el nombre de **ROBERTO S. CHIRINOS**.- Al efecto, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Instruir a la Secretaria Municipal, revisar la escritura de constitución de **ALKAPA INVERSIONES S. A.**, previa solicitud de remisión de la copia respectiva al Departamento de Control Tributario, y de conformidad a la actividad que aparece en la misma, que dicha Secretaria informe a esta Corporación, para proceder oportunamente a modificar de oficio dicho punto de Acta No. 6, de fecha 21 de marzo de 2023, donde se aprobó el permiso de operación a dicha empresa, especificándose el tipo de inversiones que identifican su rubro principal.- **Tercero:** En cuanto a lo expuesto en el inciso B), del Parecer Legal No. 05-04-2023, que antecede, instruir a la Jefatura de Control, para que se abstenga de realizar el registro de la antedicha empresa, entre tanto no se haya agotado el tramite antes detallado, por parte de la Secretaria Municipal, y una oportunamente realizar el registro de **ALKAPA INVERSIONES S. A.**, no obstante que uno de sus socios aparezca moroso en el pago de impuestos y tasas con esta Alcaldía, porque la multicitada empresa como persona jurídica, es independiente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la persona natural identificada con el nombre de **ROBERTO S. CHIRINOS**.- **Cuarto:** Certificar la presente resolución para su estricto cumplimiento a la Jefatura del Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- De la nota presentada por la Sra. Suamy Marvella Chávez Cuevas, en la cual está solicitando ayuda para su hijo Yosua Yareth Alvarenga Chávez, quien es un

niño con discapacidad y necesita una férulas ortopédicas, las cuales tienen un valor aproximada de L.25,000.00, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por la Sra. Suamy Marvella Chávez Cuevas al Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, para análisis y resolución.-**NOTIFIQUESE.**

2.- Concerniente a la solicitud enviada por parte de la Sra. Gloria Rodríguez, Presidenta del Patronato de la Col. El Zarzal, en la que solicitan la reparación de las aguas negras de la zona donde está ubicada la quebrada frente a la Iglesia de Cristo, manifestando que hace muchos años han venido realizando solicitudes y únicamente se quedan en punto de acta sin tener respuesta alguna, al respecto la corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por parte de la Sra. Gloria Rodríguez, Presidenta del Patronato de la Col. El Zarzal, al Ing. Ovidio Mejía, Jefe del departamento de Ingeniería-ITM, para que realice inspección in situ y brinde informe en la próxima sesión de corporación. - **NOTIFIQUESE.**

3.- Acerca de la solicitud planteada por el Ing. José Luis Trejo Sánchez, representante Legal de Industria Técnica Metálica S.A. contratista de la Empresa TIGO de Honduras, quienes están desarrollando un proyecto de mejoramiento de cobertura a nivel nacional y en ese caso específico, la ejecución del proyecto de construcción de sitio para telecomunicaciones que consiste en una torre metálica de 45 M. para el sitio Denominado "Valle Verde Danlí", en jurisdicción de Danlí, El Paraíso donde se instalaran sus antenas de transmisión y radio frecuencia, el cual será instalado sobre la propiedad privada del Sr. Elías Orlando Cáliz con coordenada del sitio (14.008754, 86-596281), del Municipio de Danlí; por ende requieren autorización Legal por parte de su comunidad para proceder a realizar los respectivos procesos tanto legales como de construcción..- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Ing. Ing. José Luis Trejo Sánchez, representante Legal de Industria Técnica Metálica S.A. contratista de la Empresa TIGO de Honduras, al Depto. de Ingeniería y la Unidad Municipal Ambiental, para que procedan a realizar inspección in situ y de reunir todas las medidas y especificaciones necesarias proceder al respectivo permiso de Construcción debiendo pagar conforme al Plan de Arbitrios Municipal año 2023. **NOTIFIQUESE.**

4.-Del escrito presentado por la Abog. Julia María Rodríguez Castellanos, representante legal del Sr. Oscar Elías Valladares Ordoñez, en la cual solicita se realice nota de crédito a favor de su representado, ya que cometió un error debido a una falta de comunicación, en la cual la Abog. Julia María Rodríguez Castellanos se avoco al departamento de Control Tributario , con el objetivo de que le brindaran información correspondiente a **la Lotificadora Portal de la Hacienda,** y le informaron que se encontraba en proceso de demanda por falta de pago de plan de pago que ya tenía, remitiéndola con el departamento legal de la Alcaldía Municipal, donde fue atendida por el Abg. Israel López, el cual le explico que estaban para demanda, por un valor de **L.20,242.48 (veinte mil doscientos cuarenta y dos lempiras con 48/100),** Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abog. Julia María Rodríguez Castellanos, representante legal del Sr. Oscar Elías Valladares Ordoñez; a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que investiguen, realicen inspección in situ y presenten el respectivo informe.-**NOTIFIQUESE.**

5.- Sobre la solicitud enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Máquina, solicitando una ayuda con 350 bloques para continuar con la construcción del Centro Comunal.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los directivos del Patronato de la Máquina, que en estos momentos no se cuenta con presupuesto para este tipo de ayudas. **NOTIFIQUESE.**

6.-Referente a la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad del Crique de Oro, La Lodosa, solicitando el apoyo con un monto de Lps. 400,000.00 para la ejecución del Proyecto de Energía mismo que fue aprobado por FOSODE Y ENEE en el 2022, para la entrega de materiales mediante estudio y para este año es requisito contar con el presupuesto de mano de obra de lo contrario su aprobación será denegada, por lo que piden se les apoye con fondos directos, ya que con los fondos del regidor encargado de la zona no fue posible.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad del Crique de Oro, La Lodosa; al

Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, para análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

7.- De las notas presentadas por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General, de Agua de Danlí, manifestando y solicitando lo siguientes:

- a) en seguimiento a notas enviadas sobre el problema de transferencia que se le debe a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, por la cantidad de L.1,186,413.0, retirado de la cuenta abierta en Banco Ficohsa con No. 072-139-00000127, para el pago por servicio de agua potable de los usuarios, les solicito la transferencia de dicho monto a la cuenta No. 200013266521 del Banco Ficohsa, ya que son fondos propios de Aguas de Danlí.
- b) Solicitud de actualización de la certificación del Acta No. 21, Tomo 102, del año 2012, donde la honorable Corporación Municipal de Danli, aprobó que la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danli, realizara la debida gestión para obtener un PIN SIAFI, con la finalidad de que las diferentes secretarías de gobierno puedan realizar, el pago del servicio de agua potable por medio de transferencia SIAFI, dicha gestión no se había podido realizar ya que Aguas de Danli, no contaba con RTN propio, en la actualidad ya contamos con el registro tributario nacional.
- c) En seguimiento a los saldos pendientes que tiene la Alcaldía Municipal con la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, sobre la notificación ADDDC-13042023 correspondiente al servicio de agua potable por la suma de Lps. 1,034,530.22, desde el mes de septiembre del 2011 hasta abril de 2023.

La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Trasladar las notas presentadas por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General, de Agua de Danlí, a la Gerente Administrativo Financiero; Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, para el análisis y dictamen con las posibles soluciones, debiendo presentar el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que se le debe de solicitar a Agua de Danlí cuál ha sido el Volumen de venta desde el año 2011 hasta el 31 de diciembre del 2022 y que se deberá enviar una solicitud por parte de la Corporación Municipal al Tribunal Superior de Cuentas **(T.S.C)** de que se proceda auditar Aguas de Danlí **(ADD)**

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, expresa que Aguas de Danlí debe de pagarle a la alcaldía municipal por servicio de servidumbre.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que se debe cobrar los impuestos a Aguas de Danlí **(ADD)** y secunda la propuesta del Sr. Alcalde municipal en que se les solicite a los auditores del Tribunal Superior de Cuentas auditoria a ADD.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, enviar oficio al Tribunal Superior de Cuentas solicitándoles una auditoria a Aguas de Danlí desde el año 2011 hasta la fecha. - **NOTIFIQUESE.**

8.- De la Solicitud de emisión de Constancias Catastrales de Residencial Lomas del Castillo, presentada por el Asesor Legal Abg. Santos Isidro Damas Pineda, en la que describe los siguientes hechos y solicita remitir y ordenar al departamento competente que se extienda las respectivas constancias catastrales en los bloques B,C,D, y E, donde no se tiene problema alguno.- **PRIMERO:** el día 17 de marzo de 2021, se presentó ante la Secretaria de esta Municipalidad, escrito donde se notificaba que se suspende, dejaba en espera, se excluía momentáneamente el **Bloque A** de la Residencial Lomas Castillo por los problemas suscitados con la empresa mercantil Caribbean S.A. Y Aldor S.A.-**SEGUNDO:** Desde de la fecha que solicitamos la suspensión de la Bloque A, el departamento de Catastro, no volvió a

extendernos constancias catastrales de ningún bloque, causando daños y perjuicios a la empresa Inversiones Castillo S. de R.L. de C.V. argumentando que se esperaba un informe de parte del departamento de Ingeniería para reanudar la emisión de nuevas constancias catastrales.-**TERCERO:** Sera responsabilidad de la empresa INVERCAS S. de R.L. de C.V. en conjunto con las empresas Caribbean S.A. Y Aldor S.A. Dilucidar este impase ya sea por la vía conciliatoria, Judicial o Extrajudicial y se hará saber a esta Municipalidad una vez resuelto.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** pasar la solicitud de emisión de Constancias Catastrales de Residencial Lomas del Castillo, presentada por el Asesor Legal Abg. Santos Isidro Damas Pineda; a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que investiguen, realicen inspección in situ y presenten el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

9.- Referente a la solicitud presentada por la Sra. Victorina López, con DNI No. 0703-1984-01642, manifestando que hace 30 años vive en un predio de área verde, en la Colonia Altos de Cofradía, de ello porta una constancia emitida por el Presidente del patronato de la Colonia La Cofradía que reside ahí desde el año 1986, tienen construido de bloque y lámina viven con su familia, pero los tiene preocupados que la Sra. Agustina Sánchez, les ha dicho que los va a sacar del terreno porque es una herencia que recibió, por lo que solicita resolver de manera favorable, sin la zozobra en que viven de quedarse en algún momento en la calle.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Victorina López a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que investiguen, revisen toda la documentación y presenten el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

10.- De la nota presentada por el Comandante de la **UDEP-No. 7, Lizandro García Muñoz**, en la cual solicita se le brinde ayuda, para gestionar un proveedor para brindar los servicios de mantenimiento y reparación de las motocicletas policiales asignadas a la UDEP-7, esto para poder dar una mejor respuesta y cumplimiento a las denuncias de los habitantes de esta ciudad de Danlí, en la actualidad se cuentan con siete (07) motocicletas de las cuales hay (04) operativas y tres (03) en mal estado.- al respecto la corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Comandante de la **UDEP-No. 7, Lizandro García Muñoz**, al Encargado de la oficina de Seguridad Ciudadana, Lic. Nixon Roney Maradiaga, para por medio de los fondos que ellos perciben le puedan apoyar en lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

11.- En relación al informe de Delimitación del Casco Urbano del Municipio de Dani, presentado por el Departamento de Catastro Municipal y el Ing. Santos Isidro Damas Pineda, la corporación Municipal; **RESUELVE;** Trasladar el informe de Delimitación del Casco Urbano del Municipio de Danli, presentado por el Departamento de Catastro Municipal y el Ing. Santos Isidro Damas Pineda, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. -**NOTIFIQUESE.**

12.- Sobre el Oficio MD-RH-Oficio 0093-2023, presentado por la Msc. Irma Carolina Cuadra, Jefe de Recursos Humanos, en cumplimiento con el Art. 57 y 60 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, se les comunica que en este mes de abril se vence el plazo para realizar las gestiones de actualización de la declaración de ingresos, activos y pasivos, dicho departamento emitirá los formularios y constancias que son necesarias para presentar en la actualización de los mismos, una vez realizado el trámite en Tribunal Superior de Cuentas deberá traer la original a este departamento para hacer el informe de distribución correspondiente.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Oficio MD-RH-Oficio 0093-2023, presentado por la Msc. Irma Carolina Cuadra, Jefe de Recursos Humanos, y darse por enterados del mismo.-. **NOTIFIQUESE.**

13.- Referente a la nota enviada por el Lic. Santos Ramiro Mendoza, Director del C.E.B. Rodolfo Rojas, de la comunidad de El Arenal, en la cual están solicitando se le extienda el dominio pleno de dicho centro educativo a nombre de la Secretaria de Educación, ya que este es un requisito que les solicitan para poder llevar a cabo un proyecto de construcción de aulas y cerca perimetral, por la Unidad de Construcciones Escolares de la Secretaria de Educación; al respecto la corporación

Municipal; **RESUELVE**; Trasladar la nota enviada por el Lic. Santos Ramiro Mendoza, Director del C.E.B. Rodolfo Rojas, de la comunidad de El Arenal; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **-NOTIFIQUESE.**

14.- De la nota presentada por la Lic. Ana Luisa Rodríguez Solórzano, Directora del C.E.B. Francisco Morazán, de la comunidad de Arauli, en la cual están solicitando se les conceda el traspaso de propiedad de dicho centro a nombre de la Secretaria de Educación, ya que este es un requisito para poder recibir ayudas nacionales e internacionales; al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE**; Trasladar la nota presentada por la Lic. Ana Luis Rodríguez Solórzano, Directora del C.E.B. Francisco Morazán, de la comunidad de Arauli; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **-NOTIFIQUESE.**

15.- Atinente a la solicitud presentada por los Directivos de la Escuela Municipal de Deportes, donde a diario reciben clases deportivas 80 niños de 5 a los 12 años por lo que solicitan se les puedan hacer efectivo los pagos de subvención de los meses de enero a octubre que se entregó la liquidación en tiempo y forma en el mes de octubre del año 2022, recibida por la Gerencia Municipal el día 24 de noviembre del año 2022 a las 10:04 am., por la asistente secretaria con su firma sello, hoy se nos dice que no aparecen dichos documentos y que por tal motivo no aparecen saldos por pagar, es por este motivo que acuden a la Corporación Municipal para que autoricen a quien corresponda les resuelva el problema, a la vez solicitan se les vuelva a tomar la subvención que hace varios años mantuvieron presupuestado la cantidad de Lps. 20,000.00 mensuales, siendo esto Lps. 240,000.00 y este año 2023 solo fue aprobado un 50% que son Lps. 10,000.00 mensuales, Lps. 120,000.00 al año.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE**: Manifestarle a los Directivos de la Escuela Municipal de Deportes, que el Presupuesto para este año 2023 ya fue aprobado y en las subvenciones se acordó aprobarle un monto de Lps. 120,000.00 al año a la Escuela Municipal de Deportes. **-NOTIFIQUESE.**

16.- Del escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, de Inmobiliaria y Constructora INMAER, solicitando permiso para Evacuación de Material Selecto producto de Apertura de Boulevard en la Residencial Ciudad Venecia.- al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE**: Trasladar el escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, de Inmobiliaria y Constructora INMAER, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **-NOTIFIQUESE.**

17.- Concerniente a la solicitud interpuesta por la Sra. María Elena Andrade, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de Agua Fría, Mineral, acerca de la difícil situación que está pasando la comunidad con el servicio de agua potable, esto debido a que la microcuenca de la cual se abastece el proyecto ya no tiene la suficiente cantidad de agua para satisfacer la demanda de los usuarios esto producto del deterioro que ha sufrido la misma en los últimos años, además es importante mencionar que hemos buscado otras alternativas es decir, otras fuentes para poder traer agua por gravedad y lastimosamente ya no hay agua disponible para optar a esta opción, por tal razón les solicitan les apoyen con la aprobación de un fondo de Lps. 200,000.00 para la perforación de un pozo el cual les permita obtener la cantidad de agua necesaria para satisfacer la demanda de la población, están en la disponibilidad de brindar el aporte necesario, así como también hacer las gestiones ante otras organizaciones no gubernamentales que apoyen en el tema, considerando que dicho proyecto requiere de oras inversiones para su ejecución, ya se tiene el terreno donde se han realizado algunas pruebas preliminares que indican que existe agua subterránea.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Turnar la solicitud interpuesta por la Sra. María Elena Andrade, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de Agua Fría, Mineral; a la Gerente Admiva. Financiera, Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique la cantidad de Lps. 200,000.00 como contraparte municipal al Proyecto Perforación de Pozo de dicha comunidad. **NOTIFIQUESE.**

18.-De la nota enviada por los Sres. Isabel Alicia Valerio y Abel Armando Merlo, en la que solicitan el permiso para la utilización de 20 metros cuadrados (5x4), en el área pública, conocida en el monumento de la madres, para colocar un puesto de comida tipo truck food,, al respecto la Corporación Municipal.-**RESUELVE:** Denegar la nota enviada por los Sres. Isabel Alicia Valerio y Abel Armando Merlo, ya que no se están dando permisos para negocios en vía pública.-**NOTIFIQUESE.**

19.-Solicitud presentada por el señor, Quenis Lenin Mendoza Padilla, con numero de Identidad 0703-1994-01400, en la cual solicitan apoyo económico, ya que padece de Insuficiencia Renal y le practican diálisis desde hace 13 años y tiene que viajar 3 veces por semana a Tegucigalpa, y por su padecimiento no puede trabajar, al respecto la Corporación Municipal.- **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el señor, Quenis Lenin Mendoza Padilla, por falta de presupuesto.-**NOTIFIQUESE.**

20.-De la nota enviada por la Sra. Liliana Patricia Solorzano, con numero de Identidad, 0703-1987-00443, en la cual solicita ayuda económica, ya que tiene que realizar tratamiento(Quimioterapias) por que padece de Cáncer Cérvico Uterino y debe Viajar a Tegucigalpa al Hospital Escuela, San Felipe y Enma Romero de Callejas y es una persona de escasos recursos económicos, al respecto la Corporación Municipal.- **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Liliana Patricia Solorzano, por falta de presupuesto.- **NOTIFIQUESE.**

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

11 de abril al 24 de Abril del año 2023

- ✓ Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios
- ✓ plenos, informes, etc.)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal.
- ✓ Reunión con personeros de UNICEF, asunto: Migración
- ✓ Reunión con personeros del consulado de Estados Unidos, asunto: Visas de
- ✓ Trabajo.
- ✓ Reunión de trabajo con Gerencia, Control Tributario, Procurador Municipal, y
- ✓ Abogados encargados de los casos Judiciales de la Municipalidad Corporación
- ✓ DIME.
- ✓ Sesión extraordinaria de Corporación Municipal, asunto: Inseguridad en el
- ✓ Municipio Danlí.
- ✓ Viaje a Tegucigalpa para recibir donación de equipo de oficina por parte de
- ✓ Gobernación, para el Centro de Conciliación
- ✓ Reunión en ADAGO, asunto: Inseguridad en el Municipio.
- ✓ Reunión con la Sociedad Civil, Ejército, Policía, Fiscales, asunto: Inseguridad
- ✓ en el Municipio.
- ✓ Reunión con Visión Mundial, asunto: Construcción de la oficina de la Niñez
- ✓ Entrega de mobiliario para el CAIN.
- ✓ Celebración Aniversario de Danlí.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

13-04-2023.- Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.

17-04-2023.- Atención a patronatos y entrega de mochilas escolares en la zona de la Lodosa.
25 de abril de 2023.

19-04-2023.- Reunión con la Junta de Agua y patronato de la comunidad de Escuapa, para tratar el avance del proyecto del Agua Potable.

21-04-2023.- Asistir a reunión extra ordinaria con la Policía para tratar el tema de Seguridad en el Municipio.

24-04-2023.- Atención al ciudadano y reunión de comisión con Ingeniería Municipal.

25-04-2023.- Reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

12-04-2023.- Participar en la alborada y desfile del 180 Aniversario de nuestra ciudad de Danlí.- Arreglo y desarreglo de escenario.

13-04-2023.- Entrega de sillas, mesas y carpas a JJ eventos.

14-04-2023.- Atención al público en la oficina de Regidores.

18-04-2023.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

20-04-2023.- Atención al público y visitar la clínica odontológica en la escuela Municipal de Deportes para levantar inventario con personal del Tribunal Superior de Cuentas.

21-4-2023.- Entrega de kits útiles escolares a la escuela Augusto C. Coello a niños de escasos recursos económicos.

24-04-2023 Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

25-04-2023.- Reunión ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del Sr. Alcalde Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

12-04-2023.- Asistir a la celebración del 180 Aniversario de la ciudad de Danlí y en los desfiles.

13-04-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

14-04-2023.- Realizar Bodas Civiles en el salón municipal-

17-04-2023.- Feriado por el 14 de abril.

19-04-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

20-04-2023.- Atención al ciudadano en la oficina.

21-04-2023.- Realizar por la mañana bodas civiles en el salón municipal y asistir a reunión extra ordinaria con la policía para tratar el tema Seguridad en el municipio de Danlí, Ejercito, Policía, Justicia, Seguridad Ciudadana Transparencia, Dinac y Abogados de la Fiscalía.

24-04-2023.- Atención al ciudadano en la oficina.

25-04-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. -ZONA DE VILLA SANTA.

- **12-04-2023.-** Participación en la celebración del 180 Aniversario de la ciudad de Danlí. - Desfile, desarrollo de todas las actividades.
- **13-04-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos Flores de Betel, Los Pinos, colonia el Mirador.
- **14-04-2023.-** Participación en la toma de posesión de la Red de Mujeres de San Pedro de Tutule, La Paz, como representante de la Red de Mujeres de Danlí.

- **15-04-2023.-** Participación en el taller de Desarrollo Personal de 8.00 am a 5.00 pm. **FENAPAPEDISH / FUDIS** /Asociación Danesa de personas con Discapacidad.
- **16-04-2023.-**Entrega de ayuda humanitaria con la ONG ASONOG, en el centro de atención al Migrante Irregular.
- **17-04-2023.-** Entrega de ayuda humanitaria a través de la MNIGR a treinta familias de la colonia Los Robles, veinte familias de colonia la Concepción y veinte familias del sector Discapacidad. - Participación en el Foro Virtual II encuentro Regional de Voluntariado Humanitario.
- **18-04-2023.-** Participación en la presentación del proyecto Justicia Efectiva y Oportunidades de Subvención a Organización de Sociedad Civil / USAID. - Participación en el VII encuentro Departamental de Veedores Sociales FONAC /Tegucigalpa.
- **19-04-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos del municipio. - Reunión con el Consejo Noruego para los refugiados. - Reunión con la Asociación de Organismos gubernamentales, Tema Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Mujeres
- **20-04-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos del municipio. Participación en el Cuarto Modulo del Diplomado Seguridad Alimentaria UNAH TEC.
- **21-04-2023.-** Sesión extraordinaria de Corporación Tema de Seguridad. - Atención a la ciudadanía y patronatos.
- **22-04-2023.-** Realización de tres Bodas Civiles a domicilio en la comunidad de Ocotillo Villa Santa
- **23-04-2023.-**Entrega de ayuda humanitaria en apoyo a ASONOG en el Centro de Atención Integral al Migrante Irregular.
- **24-04-2023.-** Participación en la Mesa de Seguimiento de la Alianza de Gobierno Abierto y la Secretaria de Transparencia y Lucha contra la corrupción en el Hotel Granada. Reunión con representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Analizar proyecto ayuda Humanitaria. -
- **25-04-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

11-04-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

12 y 13-04-2023.- Trabajo con patronatos de la zona Santa María.

14-04-2023.- Reunión en la Casa de la Cultura Danli.

17 y 18-04-2023.- Trabajo con contribuyentes.

19-04-2023.- Trabajo en la zona del Maguelar.

20-04-2023.- Trabajo con los contribuyentes.

21-04-2023.- Asistir a sesión extra ordinaria

Trabajo con patronatos de la zona.

25-04-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA. - ZONA DE BAÑADEROS.

- **12 de Abril del 2023.-**Participación en las actividades con motivo a la Celebración del 180 Aniversario de Danlí.
- **13 de Abril del 2023.-**Entrega de kits escolares en la zona del Águila.
- **14 de Abril del 2023.-** Participación en la entrega de premio en la cuarta competencia de cafés especiales por parte Visión Mundial proyecto TRHIVE.
- **17 de Abril del 2023.-**Atención a ciudadanos y miembros de patronatos.
- **18 de Abril del 2023.-**Visita a escuela taller para espacio que será utilizado por personeros de las fuerzas armadas referente al tema de seguridad en el municipio.
Atención a ciudadanos y miembros de patronatos.
- **19 de Abril del 2023.-** Gira a la comunidad de la sierra el Chaparral para hacer entrega de kits escolares Y visita a la escuela Juan Lindo de la comunidad de la redonda.

- **20 de Abril del 2023.-** Atención a ciudadanos y miembros de patronatos. Gira a la comunidad de la Unión El Chaparral entrega de Kits Escolares.
- **21 de Abril del 2023.-**Atención a ciudadanos y miembros de patronatos.
- **24 de Abril del 2023.-**Participación en reunión AGAH hotel granada referente al tema de transparencia y lucha contra la corrupción.
- **25 de Abril del 2023** Participación en reunión Ordinaria de Corporación municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

12-04-2023.- Asistir a las actividades del 180 Aniversario de nuestra ciudad Danlí.

13-04-2023.- Visita de trabajo a los Plátanos intervenir escuela y visita a las Animas.

14-04-2023.- Visita de trabajo al barrio el arenal, intervenir Escuela.

15-04-2023.- Asistir como invitada (veedora) feria de las Animas.

16-04-2023.- Visita a la comunidad de San Diego Jamastrán, a supervisar la colocación de techo de vivienda a persona de escasos recursos económicos.

17-04-2023.- Atender al contribuyente y patronatos en la oficina de Regidores.

18-04-2023.-ViajeaPespirezoadelsur.

19-04-2023.- Asistir a reunión en las oficinas del IHCAFE en la ciudad de el Paraíso.

20-04-2023.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

21-04-2023.- Atender en la oficina de Regidores. Y asistir a sesión extra ordinaria de Corporación en la oficina del Señor Alcalde Municipal.

24-04-2023.- Asistir como invitada a la Jornada de Socialización sobre el PAEAH en el Hotel Granada Danli.

25-04-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

09) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.

- **12/ABRIL/2023.-** Atención a patronatos de la zona en oficina Reunión con el Auditor Interno Abogado Gustavo Duarte
- **13/ABRIL/2023.-**Reunión con miembros de la Policía Nacional para organizar y planificar brigadas médicas en algunos Centros Educativos. Solicitar el apoyo a la oficina de la Niñez y la Juventud.
- **14/ABRIL/2023.-** Reunió con miembros del Patronato de la Comunidad de Ochoa. Gestionar en la oficina de compras y tesorería los avances de los proyectos de la zona del Porvenir N° 1.
- **17/ABRIL/2023.-** Retiro de materiales (ladrillo) pendiente del proyecto de aula escolar de la comunidad de Ochoa
Visita de supervisión al proyecto de construcción de aula escolar de la comunidad de Ochoa.
- **18/ABRIL/2023.-** Gira de supervisión al inicio del proyecto de reparación de la cerca de la escuela Álvaro Contreras de la comunidad de Chichimoras.
- **19/ABRIL/2023.-** Atención a patronatos de la zona en oficina
- **20/ABRIL/2023.-** Gestionar avances de proyectos en oficinas de Ingeniería, Contabilidad, Compras y Tesorería.
- **21/ABRIL/2023.-**
- **23/ABRIL/2023** Reuniones de asamblea para actualizar los Patronatos de las aldeas dela primavera Nª 1, El porvenir N° 1 y el Naranja.
- **24/ABRIL/2023.-** Gestionar y organizar la manera de movilización de la brigada médica para el martes 25 de abril.
- **25/ABRIL/2022.-** Brigada médica de la Policía Nacional y Corporación Municipal en la aldea del Zapotillo, Jamastrán. Reunión Ordinaria de Corporación.

10) INFORME TECNICO DE LA COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS: SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO DE LOTIFICACION DENOMINADO RESIDENCIAL CIUDAD VENENCIA ETAPA 2.-En atención a

resolución emitida por la corporación municipal mediante acta No.15, en sesión celebrada el día martes 09 de agosto del año dos mil veintitrés en la que resolvió turnar a la comisión de vivienda realizar inspección en el proyecto residencial Venecia etapa 2 y al mismo tiempo enviar el respectivo informe, el día martes 11 de abril del 2023 se realizó la inspección en el lugar constatando lo siguiente: Situación actual en la parte ambiental: **1** El proyecto cuenta con la licencia ambiental operativa, con sus respectivas medidas de cumplimiento establecidas, las cuales deberá cumplir en el desarrollo del proyecto. **2** En relación al banco de material seco que actualmente está siendo aprovechado por parte de IMAER, el abogado Santos Isidro Damas quien es el apoderado legal, expuso que lo están realizando amparados en lo siguiente: Dentro de lo solicitado en la licencia ambiental está contemplado la construcción de un boulevard por tal razón según el abogado Damas es que actualmente se inició con los cortes de material para ir habilitando la vía de acceso de dicho boulevard. Otro argumento en relación al aprovechamiento del banco de material según el abogado Damas, es que IMAER solicito a la corporación municipal la firma de un convenio entre la constructora y la municipalidad, previo a la solicitud del permiso ante INGEOMIN, con el fin de que la municipalidad utilizara un porcentaje del material extraído. Por tal razón la corporación resolvió tener por presentada la solicitud, aprobar la firma del convenio entre INMAER y la municipalidad que permita la explotación del banco de material en el terreno dicha constructora, en el que quedarían las condiciones que permitan a la municipalidad la utilización de un porcentaje de material de dicho banco, posteriormente el alcalde Abraham Kafati Díaz debería nombrar a la abogada Sara Medina para que haciendo uso del poder que tiene a favor comparezca ante INGEOMIN para presentar solicitud de permiso para el banco de material, sustituyendo posteriormente el poder en el abogado Santos Damas para que culmine dicho trámite. En definitiva, el abogado Damas expuso que se presentó la solicitud de permiso del banco de material ante INGEOMIN y que actualmente tiene una constancia de tener en trámite dicho permiso, pero cabe mencionar que esta comisión no encontró el convenio que debía firmarse entre la alcaldía y la constructora IMAER antes de presentar la solicitud del permiso ante INGEOMIN. Pero cabe mencionar que este proceso queda sin valor y efecto debido a que **INGEOMIN** denegó dicho permiso por las siguientes razones: Según las unidades de desarrollo social. minas y geología ambiente y seguridad registro minero y catastral del instituto hondureño de geología y minas expresa que al momento de realizar la inspección observaron que el banco se encuentra dentro del área delimitada de una obra civil de lotificación y no se presenta en concreto su uso o destino final. Si el mismo será para realizar proyectos de infraestructura y reparación de la red vial urbana y rural del municipio de Danlí, así mismo no se especifica cual será el proyecto a realizar con dicho material. Se adjunta documento donde INGEOMIN deniega emisión de normativa para el banco de material. Situación actual según el **departamento de Catastro:** **1)**Según solicitud del proyecto residencial ciudad Venecia etapa 2 presentada por el apoderado legal de INMAER el valor total del área del proyecto es de 24.62 manzanas por lo que debe entregar 2.46 manzanas equivalente al 10% a la municipalidad en concepto de área verde, esto de acuerdo a lo que establece el plan de arbitrios, pero se verifico en la solicitud que el área verde solo refleja 1.71 de manzanas, haciendo falta la cantidad de 0.75 de manzanas para completar el 10% de área verde. **2)** Se encontraron mejoras en el terreno propuesto para el área **verde**, entre ellas la construcción de un parque y otros inmuebles, esto por iniciativa de la constructora **INMAER** **SITUACIÓN ACTUAL SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERA.** - **1** Según medición calle primaria tienen una amplitud de 17 metros en la cual está Contemplado un boulevard, por lo que faltarían la cantidad de 3 metros considerando que el boulevard contemplara 2 vías de acceso 2 vías de acceso primarias **2.** Según medición de las calles secundarias tienen una medida de 7.20 metros, faltando 80 centímetros para completar la medida establecida. **3.-** Se observó en el proyecto la construcción de dos viviendas. **-4** Se verifico que el proyecto ya cuenta con una red hidrosanitaria, así como también la portería para servicio eléctrico. **SITUACIÓN ACTUAL SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO:** En el expediente presentado no se encuentra el recibo de bienes y muebles del terreno. - La Corporación en el uso de las facultades de la ley le confiere. - **RECOMENDACIONES.**1 La constructora IMAER debe de obtener el permiso de extracción del banco de material seco emitido por INGEOMIN o presentar el plano de la lotificación que permita a esta comisión verificar la

existencia de la vía que conformara el bulevar, considerando que uno de los argumentos del apoderado legal de IMAER es que el corte de material del banco se está realizando para habilitar dicha vía del bulevar. **2** La municipalidad debe contar con el convenio que la corporación aprobó, el cual establecería las condiciones bajo las cuales se va aprovechar el banco de material seco una vez que INGEOMIN extienda el permiso. **3** La constructora IMAER deberá proponer el terreno para completar la cantidad de área verde que hace falta en el proyecto, la cual deberá ser evaluada por la comisión para determinar la aceptación de la misma. La constructora IMAER debe presentar la memoria técnica del pozo que abastecerá del servicio de agua a los habitantes del proyecto. **4** Considerando que se verifico la construcción de dos viviendas en el proyecto, INMAER deberá obtener el permiso de operación para seguir con más construcciones. **CONCLUSION:** Esta comisión remite en este informe los hallazgos y recomendaciones que permitan a la corporación conocer de manera clara la situación actual del proyecto denominado **RESIDENCIAL CIUDAD VENECIA ETAPA 2** antes de emitir la aprobación del permiso de operación. La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: PRIMERO:** tener por bien hecho el Informe Técnico De La Comisión Reguladora De Lotificadoras: Situación Actual Del Proyecto De Lotificación Denominado Residencial Ciudad Venecia Etapa. - **SEGUNDO:** Turnar dicho Informe Técnico al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para análisis y resolución. – **NOTIFIQUESE.**

12) INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO CESAR OVIDIO MEJIA JEFE DE INGENIERIA /UNIDAD TECNICA MUNICIPAL. - Informando que el terreno ubicado en el sitio de la carbonera, propiedad del SR. Fredy David Torres Urbina, no está situado en derecho de vía, al contrario, es propiedad privada la cual compro a su antiguo dueño **Félix Edgardo Godoy Galo**, y ahora de su propiedad y con documento privado. -La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe presentado por el Ing. Cesar Ovidio Mejía. En acatamiento en lo resuelto dentro de la sesión de corporación municipal de fecha 21 de febrero de 2023 en acta No. **04-2023** - **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que por medio de la Gerente Administrativo Financiera Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor identifique los fondos para que se proceda a construirle con fondos municipales y razones humanitarias al Sr. **Félix Edgardo Godoy Galo** para que en el terreno antes detallado le construyan una habitación donde pueda instalar el equipo médico para su hijo todo de conformidad a un perfil y presupuesto que será levantado y aprobado oportunamente por el departamento de Ingeniería Municipal. **TERCERO:** Instruir al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz para que una vez levantado el presupuesto e identificada la partida presupuestaria correspondiente remita la correspondiente solicitud por escrito con documentación soporte a fin de que se apruebe la ejecución de la inversión a realizar en concepto de ayuda social. **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo a los departamentos correspondientes para su acatamiento. -**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

13) OFICIO DE NOTIFICACION ENVIADO POR EL ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. Mediante **Oficio No. 78-2023- SG- TSC** El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas Abog. Santiago Antonio Reyes Paz en su condición de Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso mediante informe **No. 096-2015-DAM-CFTM-AM-A**, de la Auditoria Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 30 de septiembre de 2015.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE:1)** Darse por enterados del Informe presentado por el Abog. Santiago Antonio Reyes Paz Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas. 2) Trasladar dicho informe al departamento de Auditoria Interna de esta alcaldía municipal y cada una de las dependencias por separado y que fueron objeto de recomendaciones en dicho informe, a fin de que se le dé seguimiento y estricto cumplimiento a la misma. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

14) INFORME DE DICTAMEN DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2022.- PRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO

Informa mediante Oficio No. **00048-2023-UAI-MD** remite el Dictamen de la Rendición de Cuentas del periodo Fiscal 2022, realizado en el formato viejo ya que al momento que la Corporación Municipal decidiera el cese de su cargo se estaba trabajando en el formato que el Tribunal Superior de Cuentas había brindado para su correspondiente presentación anexando el Dictamen de Rendición en el formato viejo:

Esta Unidad de Auditoría Interna ha revisado la Rendición de Cuentas De la Municipalidad de Danlí, del Departamento de El Paraíso, por periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. La responsabilidad de la preparación de la Rendición de Cuentas es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre la preparación y presentación de la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Nuestro examen se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Marco Rector de Control Interno, Ley y reglamento de Municipalidades, Ley del Ministerio del Interior y Población, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Manual para la Aplicación de la Rendición de Cuentas Municipales, tal normativa requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de la preparación y presentación de la Rendición de Cuentas a fin de verificar que no contenga errores importantes, y que los datos estén debidamente documentados. El examen se basa en la revisión de las Formas No. 01 hasta la forma No.14 y documentación que respalda las cifras y datos reflejados en la Rendición de Cuentas. Así mismo incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las transacciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de la Rendición de Cuentas tomada en su conjunto.

Según las cifras presentadas en las diferentes formas se encuentran inconsistencias enumeradas a continuación:

Forma 01, página 1, el valor total de la Liquidación de Ingresos 2022 por L. 185,925,784.01 Presenta diferencia, contra el punto de acta No. 02 de fecha 24 de enero 2023 que establece L. 186,134,418.47 con un saldo inicial de recurso de balance de L. 23,831,029.00 con un de presupuestario de L. 162,303,389.47 existiendo una diferencia de L.214,256.80

Forma 07, página 1, el saldo inicial de la Cuenta Tesorería L. 23,831,029.00 cotejado con el saldo final de la forma 07 de la rendición de cuentas 2020.

Forma 08, página 1, No se registra los préstamos obtenidos con ninguna Institución Financiera del País.

Forma 09, Registran Equipo de oficina con valor menor a L. 1,000.00, por ejemplo, una manguera plástica color verde L. 425.00, mesa secretarial color beige L. 300.00, un teléfono tipo marca Sony L. 330.00 etc. Así mismo el inventario Municipal no se encuentra actualizado.

Forma 10, página 18, reportan como monto ejecutado en Proyectos L. 42,838,094.66, y según el acta No. 02 de fecha 24 de enero 2023 es L.42,838,094.56 existiendo una diferencia de L. 0.10

Registran gran cantidad de Proyectos En Proceso con el presupuesto ejecutado parcial o totalmente, por ejemplo:

Nombre Proyecto	Pres. Aprobado	Pres. Ejecutado	% Ejecución	Monto Pend. Ejecución	% Pend. De Ejecución	Etapas de Ejecución
Calles compartidas danli	999,817.39	432,649.05	43.00%	567,168.34	57.00%	En Proceso
Mejoramiento la primavera centro educativo	150,000.00	140,916.00	93.00%	9,084.00	7.00%	En Proceso
Mejoramiento del museo municipal danli.	100,000.00	27,218.77	27.00%	72,781.23	72.00%	En Proceso

Construcción de cerca perimetral republica de honduras, cesar carcamo	20,000.00	17,860.00	89.00%	2,140.00	10.00%	Terminado
Construcción cerca perimetral san miguelito	80,000.00	0.00	0.00%	80,000.00	100.00%	En Proceso
Remodelación de cubierta de techo IDO	1,499,989.46	1,349,990.51	89.00%	149,998.95	10.00%	En Proceso

Forma 11, Estado Ingresos-Egresos, el saldo de disponibilidad del ejercicio NO coincide con el saldo final del ejercicio de la cuenta Tesorería, así:

Disponibilidad del Ejercicio (Forma 11)L. 48,772,412.18
Saldo Final del Ejercicio (Cta. Tesorería Forma 07) L. 45,576,402.17
Diferencia.....L. **3,196,010.01**

Así mismo a la forma 11 le hacen falta datos como ser el Recurso de balance que tiene que ir reflejado en los ingresos de la misma, los ingresos reflejados en la forma 11. presentan diferencias con los ingresos recaudados en Acta No. 2 de fecha 24 de enero 2023

Forma 12, Balance General, no está de acuerdo a las normas internacionales de información financiera (NIIF) ya que se encuentran campos vacíos que deberían de llevar cifras como ser incremento de cuentas por cobrar el cual no fue reflejado en el 2018, 2019, 2020 y ahora en el 2021 y 2022 también existe diferencia en el patrimonio Municipal:

Patrimonio Acumulado..... L. 323,834,543.44 año 2017
Patrimonio AcumuladoL. 156,077,696.20 año 2018
Diferencia de.....L. **167,756,847.24**

Patrimonio Acumulado..... L. 323,834,543.44 año 2017
Patrimonio AcumuladoL. 105,978,618.13 año 2019
Diferencia de.....L. **217,855,925.31**

Patrimonio Acumulado..... L. 156,077,696.20 año 2018
Patrimonio AcumuladoL. 105,978,618.13 año 2019
Diferencia de.....L. **50,099,078.07**

Patrimonio Acumulado..... L. 323,834,543.44 año 2017
Patrimonio AcumuladoL. 109,782,226.76 año 2020
Diferencia de.....L. **214,052,316.68**

Patrimonio Acumulado..... L. 105,978,618.13 año 2019
Patrimonio AcumuladoL. 109,782,226.76 año 2020
incremento.....L. 3,803,608.63

Patrimonio Acumulado..... L. 109,782,226.76 año 2020
Patrimonio AcumuladoL. 109,782,226.76 año 2021
incremento.....L. 0.00

Patrimonio Acumulado..... L. 323,834,543.44 año 2017
Patrimonio AcumuladoL. 109,782,226.76 año 2021
Diferencia.....L. **214,052,316.68**

Patrimonio Acumulado..... L. 323,834,543.44 año 2017
Patrimonio AcumuladoL. 178,249,894.74 año 2021
Diferencia.....L. 145,584,648.70

En nuestra opinión, la Rendición de Cuentas adjunta no presenta razonablemente, algunos de los aspectos de importancia, la situación financiera y la correcta presentación de la misma correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas.-**RESUELVE:PRIMERO** Tener por recibido el dictamen sobre la rendición de cuentas periodo fiscal 2022 remitido por el Lic. Gustavo Duarte Lovo en fecha 14 de abril del 2023.- **SEGUNDO.**- Inadmitir el presente informe ya que hizo la entrega en el mismo momento en que se le notificó el acuerdo de destitución

como auditor Interno Municipal de esta alcaldía municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que la Corporación Municipal, no puede estar sin Auditor Interno Municipal y que se debe nombrar lo más pronto posible y que su elección se debe hacer mediante una terna Debiendo hacerse un acuerdo corporativo **“Perfil del Auditor Interno Municipal “**

15) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. ALMA VALLADARES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE MARZO 2023.-

Informa mediante Oficio **MD-TES-OFICIO-00137-2023**, Que, en cumplimiento a las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, informa sobre los Ingresos y Egresos correspondiente al mes de marzo del año 2023.

Egresos	L15,089,698.06
Ingresos	L8,828,093.14

No.	Banco	Cta.	Marzo 2023		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	013800000449	L69,099.14	L276,221.09	
2	Lafise	126 503000124	L150.00	L0.00	El débito pertenece al valor de comisiones bancarias
3	Banrural	05003010011853	L0.00	L45,888.97	
4		05003010012134	L0.00	L0.00	No se presentaron movimientos en esta cuenta
5		5003010012015	L0.00	L0.00	No se presentaron movimientos en esta cuenta
6	Ficohsa	200015181787	L15,020,448.92	L8,505,983.08	CUT
7		200015181795	L0.00	L0.00	No se presentaron movimientos en esta cuenta
8		200015181817	L0.00	L0.00	No se presentaron movimientos en esta cuenta
Ingreso y egreso real, sin incluir movimiento entre cuentas del mismo Banco			L15,089,698.06	L8,828,093.14	

Detalle de Cuentas Bancarias Municipales del 01 al 31 de Marzo del 2023.

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	Nº DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGA	CHEQUES ANULADOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-00044-9	L 2,760,557.53	L -		BANCO DEL PAIS	
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L 694,853.82			BANCO DEL PAIS/E.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L 170,192.60			BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L 109,107.79			BANHCAFE FHIS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L 73,876.07			BAMER S.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L 15,922.98			BANCO DE LOS TRABAJADORES/AGUASAN	
Cheques	N/A	05-003010011853	L 585,359.50			BANRURAL	Los fondos de esta cuenta fueron trasladados a la cta. 05-003010012015, y tiene un saldo de L 85334.02 retenidos desde el 2020 por duplicación de un ACH según información del banco lo que deja L0.00 de disponibilidad
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L 251,664.81			BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	
Cheques	N/A	05-003010012015	L 125,260.62			BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012134	L 22,091,387.88			BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012405	L 393,106.29			BANRURAL(COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L 230,142.97			BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L 4,350.00			FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L 4,350.00			FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L 57,380,764.56	L 920,990.98		FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L 96,916.23			BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	05-003010014883	L -			BANRURAL(SALA DE HEMODIALISIS)	El banco cerro automaticamente la cuenta por inactividad de más de 6 meses. No hay datos para mostrar
Cheques	N/A	05-003010014530	L -			BANRURAL(PROY.REP.C.E.B.PEDRO NUFIO)	El banco realizó el traslado de fondos por planilla el 10/02/23 por el valor de L 1.00 y cerró la cuenta por inactividad. No hay datos por mostrar.
Cheques	N/A	12-6503000124	L 1,439,936.84			BANCO LAFISE	
TOTALES			L 86,427,750.49	L 920,990.98	L -		

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe presentado de los Ingresos y Egresos

del Mes de Marzo del 2023 por la Msc. Alma Valladares Tesorera Municipal.-
NOTIFIQUESE.

16) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL P.M ALEX MEDINA SOBRE LA SRA. MAGDA LETICIA RODRIGUEZ ROMERO, PETICIONARIA DE DOS SOLICITUDES DE DOMINIO

PLENO. Informa el P.M. Alex Omar Medina, Jefe de Catastro Municipal, que en el caso de petición de dos (02) dominios plenos a favor de la señora **Magda Leticia Rodríguez Romero**, ubicado en la Col. Gualiquemes de esta ciudad de Danlí, identificado con Clave Catastral No. 04-78-06-01, con área de 372 metros cuadrados y el otro de 577.20 metros cuadrados, la documentación que la soporta sobre la procedencia de su otorgamiento de Dominio Pleno, en vista de que el citado inmueble ha estado en disputa judicial, entre la peticionaria y la Ciudadana **Reyna Vitoria Flores Flores**, la ocupación que sobre la fracción de terreno ejidal la **Sra. Reyna Victoria Flores Flores**, lo que presenta es un Documento Privado de Derecho de la tenencia de la tierra, y la otra compareciente, presenta Escritura registrada en Dominio Útil sujeta a trámite de Dominio Pleno está ejerciendo la peticionaria Sra. **Magda Leticia Rodríguez Moreno**.-al respecto la corporación Municipal; **RESUELVE: Trasladar el informe** presentado por el P.M. Alex Omar Medina, Jefe de Catastro Municipal, en el caso de petición de dos (02) dominios plenos a favor de la señora **Magda Leticia Rodríguez Romero**, ubicado en la Col. Gualiquemes de esta ciudad de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal. **–NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo Dominios Plenos

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 074-2023: Atinente a la solicitud del Sr. Regidor Municipal **ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES** de esta actual Corporación **2022-2026** con **DNI No. 0703-1963-01631** solicitando un apoyo económico, ya que está padeciendo actualmente de un **ACV, Transitorio (Accidente Cerebro Vascular Transitorio)**, lo cual incurre en altos costos médicos, exámenes, y medicamentos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.--**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de **Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L25,000.00)** en concepto de apoyo económico al Sr. Regidor Municipal **ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES** con **DNI No. 0703-1963-01631** para que pueda apoyarse en sus costos médicos, exámenes, y medicamentos en **ACV, Transitorio (Accidente Cerebro Vascular Transitorio).**-**SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. **ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES** con **DNI No. 0703-1963-01631** por la cantidad de **Veinticinco Mil Lempiras (Lps. (L.25,000.00).** -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal--**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA**

ACUERDO No. 075-2023.- Referente a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicito a la corporación municipal la aprobación para la

realización del traspaso de más y menos, cambio de Proyecto, ya que por error al momento de la formulación de Presupuesto en Sami, se aplicó el objeto de gasto 23100, siendo el correcto 23400 y que asciende a un monto de Lps. 782,054.59.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar la siguiente Ampliación de traspaso de más y menos, cambio de Proyecto como a continuación se detalla;

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-01-001-000-001-23100-11-001-01	Mantenimiento de Parques y Bulevares	Danlí	782,054.59	
AMPLIAR	12-01-001-000-007-23400-11-001-01	Mantenimiento de Parques y Bulevares	Danlí		782,054.59
		TOTAL		782,054.59	782,054.59
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	12-01-001-000-001-23100-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales		782,054.59	
Al	12-01-001-000-007-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			782,054.59

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 076-2023.-Con relación a la solicitud planteada por las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Yolanda Vásquez, Secretaria General y Secretaria de Actas del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, solicitando el apoyo económico por Lps. 50,000.00 para poder celebrar con nuestros compañeros afiliados y no afiliados el Primero de Mayor (Día del Trabajador) y el 32 Aniversario de Fundación de Nuestra Organización Sindical (SITRAMUD).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la solicitud planteada por las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Yolanda Vásquez, Secretaria General y Secretaria de Actas del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí.- **SEGUNDO:** Aprobar un monto por **Lps. 30,000.00**, al Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, para la Celebración del Día del Trabajador, debiendo realizar el traspaso de más y menos, cambio de proyecto como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-05-000-001-000-54200-11-001-01	Apoyo a Organizaciones sin n fines de Lucro	Danlí	30,000.00	
AMPLIAR	12-05-000-020-000-54200-11-001-01	Celebración Día del Trabajador	Danlí		30,000.00
		TOTAL		30,000.00	30,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	12-05-000-001-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		30,000.00	
Al	12-05-000-020-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro			30,000.00

TERCERO: Se instruye a la Tesorera Municipal, Ing. Alma Valladares, la elaboración del respectivo Cheque por el valor de Lps. 30,000.00 a favor del SITRAMUD, una vez realizado el evento deberán presentar la debida liquidación. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 077-2023 Mediante oficio Numero **059-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJÍA** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (**PACC**) para la contratación por concepto para los siguientes proyectos:**1.**

PROYECTO: "OBRAS DE MITIGACIÓN", UBICADO EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DANLÍ de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 135,000.00 (ciento treinta y cinco mil lempiras exactos)**, por servicios de limpieza del crematorio municipal en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-11-001-000-001-23400-15-013-01**.

2. PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN POBLADOS RURALES", ubicado en diferentes comunidades de la zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 796,250.00 (Setecientos Noventa y seis mil doscientos cincuenta lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de calles en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01**.

3. PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES", UBICADO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA ZONA DE EL ALTIPLANO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 183,750.00(ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de calles en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-017-23400-15-013-01**.

-PRIMERO: porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero **Ovidio Mejía** Jefe de La Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería Municipal. **-SEGUNDO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. **ABRAHAM KAFATI DÍAZ** que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO** y a las disposiciones presupuestarias vigentes. **-TERCERO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales pre-establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **- CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal, la formalización de los contratos respectivos. - Para que proceda a suscribir los respectivos contratos a fin de formalizar por nuestra parte los proyectos que continuación se desglosan. - :

1. PROYECTO: "OBRAS DE MITIGACIÓN", UBICADO EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DANLÍ de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 135,000.00 (ciento treinta y cinco mil lempiras exactos)**, por servicios de limpieza del crematorio municipal en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-11-001-000-001-23400-15-013-01**.

2. PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN POBLADOS RURALES", ubicado en diferentes comunidades de la zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 796,250.00 (Setecientos Noventa y seis mil doscientos cincuenta lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de calles en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01**.

3. PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES", UBICADO EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LA ZONA DE EL ALTIPLANO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ, para el cual la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 183,750.00(ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, por servicios de

mantenimiento de calles en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-017-23400-15-013-01.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 078-2023.- Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicito a la corporación municipal la aprobación de Ampliación de Ingresos y Egresos de aumento de la Transferencia del Gobierno Central, por un monto de Lps. 5,173,767.76.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Aprobar realizar la Ampliación de Ingresos y Egresos de aumento de la Transferencia del Gobierno Central, como a continuación se detalla:

Ingresos	Descripción	Valor
22.1.1.01.01.01	Transf. de Capital de la Administ. Central	L. 4,139,014.21
18.1.1.01.01.01	Transf. Corrientes de la Administ. Central	L. 1,034,753.55
Total de la Ampliación		L. 5,173,767.76

DISTRIBUCION DE INGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Reglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS
01	00									ACTIVIDADES CENTRALES	L. 411,406.81	L. 411,406.81	-
										Corporación Municipal	L. 91,932.26	L. 91,932.26	-
01	00	000	01	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L. 40,000.00	40,000.00	-
01	00	000	01	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L. 21,932.26	L. 21,932.26	-
01-	00	000	01	000		31110	11	001	01	Productos Alimentación y Bebidas	L. 30,000.00	30,000.00	-
01										Alcaldía Municipal	L. 210,039.70	L. 210,039.70	-
01	00	000	02	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L. 30,295.80	30,295.80	-
01	00	000	02	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L. 2,524.65	2,524.65	-
01	00	000	02	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L. 2,524.65	2,524.65	-
01	00	000	02	000		11600	11	001	01	Complementos	L. 2,194.60	2,194.60	-
01	00	000	02	000		23200	11	001	01	Mant. De Equipo y Medios de Transporte	L. 100,000.00	100,000.00	-
01	00	000	02	000		25400	11	001	01	Primas y Gastos de Seguros	L. 22,500.00	22,500.00	-
01	00	000	02	000		23360	11	001	01	Mant. Y reparación de Equipo de Oficina	L. 50,000.00	50,000.00	-
01										Auditoría Interna	L. 4,799.31	L. 4,799.31	-
01	00	000	03	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L. 2,961.84	2,961.84	-
01	00	000	03	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L. 246.82	246.82	-
01	00	000	03	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L. 246.82	246.82	-
01	00	000	03	000		11600	11	001	01	Complementos	L. 1,343.83	1,343.83	-
01										Secretaría Municipal	L. 14,809.20	L. 14,809.20	-
01	00	000	04	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L. 11,847.36	11,847.36	-

01	00	000	04	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	987.28	987.28	-
01	00	000	04	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	987.28	987.28	-
01	00	000	04	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	987.28	987.28	-
01										Administración Gerencial	L.	89,826.34	L. 89,826.34	-
01	00	000	05	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	5,923.68	5,923.68	-
01	00	000	05	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	493.64	493.64	-
01	00	000	05	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	493.64	493.64	-
01	00	000	05	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	493.64	493.64	-
01	00	000	05	000		35650	11	001	01	Aceites, Grasas y lubricantes	L.	20,000.00	20,000.00	-
01	00	000	05	000		25300	11	001	01	Servicios de Imprenta y Publicaciones	L.	20,000.00	20,000.00	-
01	00	000	05	000		33100	11	001	01	Productos de Papel y Cartón	L.	42,421.74	42,421.74	-
03										ADMINISTRACION FINANCIERA	L.	219,477.66	L. 219,477.66	-
03										Tesorería Municipal	L.	12,831.73	L. 12,831.73	-
03	00	000	01	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	5,923.68	5,923.68	-
03	00	000	01	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	493.64	493.64	-
03	00	000	01	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	493.64	493.64	-
03	00	000	01	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	427.82	427.82	-
										Infop	L.	5,492.95	5,492.95	-
03										Contabilidad y Presupuesto	L.	33,221.97	L. 33,221.97	-
03	00	000	02	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	26,656.56	26,656.56	-
03	00	000	02	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	2,221.38	2,221.38	-
03	00	000	02	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	2,221.38	2,221.38	-
03	00	000	02	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	2,122.65	2,122.65	-
03										Administración Tributaria	L.	96,136.39	L. 96,136.39	-
03	00	000	03	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	77,007.84	77,007.84	-
03	00	000	03	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	6,417.32	6,417.32	-
03	00	000	03	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	6,417.32	6,417.32	-
03	00	000	03	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	6,293.91	6,293.91	-
03										Administración Catastral	L.	36,661.00	L. 36,661.00	-
03	00	000	04	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	29,618.40	29,618.40	-
03	00	000	04	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	2,468.20	2,468.20	-
03	00	000	04	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	2,468.20	2,468.20	-
03	00	000	04	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	2,106.20	2,106.20	-
03										Compras y Suministro	L.	36,957.18	L. 36,957.18	-
03	00	000	05	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	29,618.40	29,618.40	-
03	00	000	05	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	2,468.20	2,468.20	-
03	00	000	05	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	2,468.20	2,468.20	-
03	00	000	05	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	2,402.38	2,402.38	-
03										Unidad Municipal de Informática	L.	3,669.39	L. 3,669.39	-
03	00	000	06	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	2,961.84	2,961.84	-

03	00	000	06	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	246.82	246.82	-
03	00	000	06	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	246.82	246.82	-
03	00	000	06	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	213.91	213.91	-
04										UNIDAD DE APOYO MUNICIPAL	L.	352,349.52	352,349.52	-
04										Departamento Municipal de Justicia	L.	95,980.07	95,980.07	-
04	00	000	01	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	77,007.84	77,007.84	-
04	00	000	01	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	6,417.32	6,417.32	-
04	00	000	01	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	6,417.32	6,417.32	-
04	00	000	01	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	6,137.59	6,137.59	-
04										Unidad de Medio Ambiente	L.	11,106.90	11,106.90	-
04	00	000	02	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	8,885.52	8,885.52	-
04	00	000	02	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	740.46	740.46	-
04	00	000	02	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	740.46	740.46	-
04	00	000	02	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	740.46	740.46	-
04										Unidad Técnica Municipal	L.	14,809.20	14,809.20	-
04	00	000	03	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	11,847.36	11,847.36	-
04	00	000	03	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	987.28	987.28	-
04	00	000	03	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	987.28	987.28	-
04	00	000	03	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	987.28	987.28	-
04										Unidad de Recursos Humanos	L.	11,953.65	11,953.65	-
04	00	000	04	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	9,562.92	9,562.92	-
04	00	000	04	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	796.91	796.91	-
04	00	000	04	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	796.91	796.91	-
04	00	000	04	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	796.91	796.91	-
04										Cedesan	L.		-	-
04	00	000	04	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	2,961.84	2,961.84	-
04	00	000	04	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	246.82	246.82	-
04	00	000	04	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	246.82	246.82	-
04	00	000	04	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	246.82	246.82	-
04										Terminal Municipal	L.	34,561.41	34,561.41	-
04	00	000	05	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	23,694.72	23,694.72	-
04	00	000	05	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	1,974.56	1,974.56	-
04	00	000	05	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	1,974.56	1,974.56	-
04	00	000	05	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	6,917.57	6,917.57	-
04										Mantenimiento de Obras	L.	176,533.69	176,533.69	-
04	00	000	06	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	148,092.00	148,092.00	-
04	00	000	06	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	12,341.00	12,341.00	-
04	00	000	06	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	12,341.00	12,341.00	-
04	00	000	06	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	3,759.69	3,759.69	-

04										Desarrollo Comunitario Participación Ciudadana	L.	7,404.60	7,404.60	-
04	00	000	07	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	5,923.68	5,923.68	-
04	00	000	07	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	493.64	493.64	-
04	00	000	07	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	493.64	493.64	-
04	00	000	07	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	493.64	493.64	-
05										UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	L.	40,560.75	40,560.75	-
05										Aseo Urbano	L.	18,445.68	18,445.68	-
05	00	000	01	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	14,809.20	14,809.20	-
05	00	000	01	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	1,234.10	1,234.10	-
05	00	000	01	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	1,234.10	1,234.10	-
05	00	000	01	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	1,168.28	1,168.28	-
05										Agua y Alcantarillado Sanitario	L.	14,710.47	14,710.47	-
05	00	000	02	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	11,847.36	11,847.36	-
05	00	000	02	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	987.28	987.28	-
05	00	000	02	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	987.28	987.28	-
05	00	000	02	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	888.55	888.55	-
05										Cementerios	L.	7,404.60	7,404.60	-
05	00	000	03	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	5,923.68	5,923.68	-
05	00	000	03	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	493.64	493.64	-
05	00	000	03	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	493.64	493.64	-
05	00	000	03	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	493.64	493.64	-
06										UNIDAD DE INVERSION SOCIAL	L.	10,958.81	10,958.81	-
06										Niñez y Juventud	L.	3,554.21	3,554.21	-
06	00	000	01	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	2,961.84	2,961.84	-
06	00	000	01	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	246.82	246.82	-
06	00	000	01	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	246.82	246.82	-
06	00	000	01	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	98.73	98.73	-
06										Unidad de Desarrollo Municipal(UDEM-UDEL)	L.	3,702.30	3,702.30	-
06	00	000	02	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	2,961.84	2,961.84	-
06	00	000	02	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	246.82	246.82	-
06	00	000	02	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	246.82	246.82	-
06	00	000	02	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	246.82	246.82	-
06										Oficina Atención de La Mujer , Promada de la Mujer	L.	3,702.30	3,702.30	-
06	00	000	03	000		11100	11	001	01	Sueldos Básicas	L.	2,961.84	2,961.84	-
06	00	000	03	000		11510	11	001	01	Decimotercer Mes	L.	246.82	246.82	-
06	00	000	03	000		11520	11	001	01	Decimocuarto Mes	L.	246.82	246.82	-
06	00	000	03	000		11600	11	001	01	Complementos	L.	246.82	246.82	-

11										Fortalecimiento Social y Comunitario	L. 1,769,507.12	L. -	L. 1769,507.12
11										Asistencia Social a La Niñez, Adolescencia y Juventud	L. 51,737.68		51,737.68
11	01	000	001	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 51,737.68		51,737.68
11										Atención Especial a Los Migrantes Retornados	L. 51,737.68	-	51,737.68
11	02	000	001	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 51,737.68		51,737.68
11										Sector Discapacidades Especial	L. 51,737.68	-	51,737.68
11	03	000	001	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 51,737.68		51,737.68
11										Educación	L. 217,376.78	-	217,376.78
11	04	001	000	024		47110	11	001	01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L. 217,376.78		217,376.78
11										Salud	L. 517,376.78	-	517,376.78
11	05	000	017	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 240,000.00	-	240,000.00
11	05	000	018	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 277,376.78		277,376.78
11										Agua y Saneamiento	L. 51,737.68	-	51,737.68
11	06	002	000	001		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 51,737.68		51,737.68
11										Electrificación	L. 51,737.68	-	51,737.68
11	07	002	000	007		47110	11	001	01	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 51,737.68		51,737.68
11										Mejoramiento a Viviendas	L. 51,737.68	-	51,737.68
11	08	001	000	001		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 51,737.68	-	51,737.68
11										Atención Emergencia COVID-19	L. 258,688.39	-	258,688.39
11	09	000	001	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 258,688.39		258,688.39
11										Programa Municipal para La Implementación de Huertos Familiares	L. 103,475.35	-	103,475.35
11	10	000	001	000		54200	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	103,475.35		103,475.35
11										Medidas de Adopción y Mitigación al Cambio Climático	L. 103,475.35	-	103,475.35
11	11	001	000	002		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e	103,475.35		103,475.35

										Instalaciones Varias			
11										Oficina de La Mujer	L. 258,688.39	-	258,688.39
11	12	000	001	000		54200	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	258,688.39		258,688.39
12										Todos por La Paz	L. 1334,753.54	L. -	L. 1179,540.51
12										Mantenimiento de Parques y Bulevares	L. 258,688.39	-	258,688.39
12	01	001	000	007		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 258,688.39		258,688.39
12										Mantenimiento de Cementerio	L. 362,163.74	-	362,163.74
12	06	005	000	001		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 362,163.74		362,163.74
12										Celebración día de La Madre	L. 103,475.35	-	103,475.35
12	05	000	007	000		54200	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 103,475.35		103,475.35
12										CAIN	L. 300,000.00	-	300,000.00
12	05	000	009	000		54200	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L. 300,000.00		300,000.00
12										Fomento al Arte Cultura	L. 103,475.35	-	103,475.35
12	03	000	001	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 103,475.35		103,475.35
12										Apoyo al Deporte	L. 51,737.68	-	51,737.68
12	02	000	004	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 51,737.68		51,737.68
12										Patrimonio	L. 155,213.03	-	155,213.03
12	04	001	000	004		47110	11	001	01	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 155,213.03		155,213.03
13										Pro-Honduras	L. 620,852.12	-	620,852.12
13	01	000	001	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 51,737.68		51,737.68
13	02	001	000	003		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 103,475.35		103,475.35
13	02	002	000	019		23400	11	001	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 181,081.87		181,081.87
13	03	000	001	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a Instituciones a La Administración Central	L. 181,081.87		181,081.87
13	04	000	001	000		54200	11	001	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 103,475.35		103,475.35
14										Infraestructura	L. 206,950.72	-	206,950.72
14	00	000	000	004		42110	11	001	01	Muebles Varios de Oficina	L. 155,213.04		155,213.04

14	00	009	000	002		42210	11	001	01	Máquinas y Equipo de Construcción	L.	51,737.68		51,737.68
15										Fondo de Transparencia Municipal	L.	206,950.71	L.	206,950.71
15	00	000	001	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L.	51,737.68		51,737.68
15	00	000	004	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L.	103,475.35		103,475.35
15	00	000	002	000		55110	11	001	01	Transferencias de Capital a La Administración Central	L.	51,737.68		51,737.68
												4,139,014.21	1,034,753.55	5,173,767.76

						Descripción				Descripción	Valor	VALOR	
AMPLIAR									Gasto de Funcionamiento		1,034,753.55		
AMPLIAR	11	01	000	001	000	54200	11	001	01	Niñez y Adolescencia	Danlí		51,737.68
CREAR	11	02	000	001	000	55110	11	001	01	Atención Especial a Los Migrantes Retornados	Danlí		51,737.68
AMPLIAR	11	03	000	001	000	55110	11	001	01	Sector de Discapacitados Especiales	Danlí		51,737.68
CREAR	11	04	001	000	024	47110	11	001	01	Construcción de Escuela	Santa María		300,000.00
CREAR	11	05	000	017	000	54200	11	001	01	Subvención al Hogar Materno	Danlí		240,000.00
CREAR	11	05	000	018	000	55110	11	001	01	Apoyo a Salud	Danlí		277,376.78
CREAR	11	06	002	000	001	23400	11	001	01	Desechos Solidos	Ciudad		51,737.68
AMPLIAR	11	07	002	000	007	47110	11	001	01	Apoyo Proyectos de Electrificación	Danlí		51,737.68
AMPLIAR	11	08	001	000	001	23400	11	001	01	Mejoramiento de Viviendas	Danlí		51,737.68
AMPLIAR	11	09	000	001	000	55110	11	001	01	Atención Emergencia COVID-19	Danlí		258,688.39
AMPLIAR	11	10	000	001	000	54200	11	001	01	Programa Municipal para Implementación de Huertos Familiares	Danlí		103,475.36
CREAR	11	11	001	000	002	23400	11	001	01	Medidas de Adopción y Mitigación al Cambio Climático	Danlí		103,475.35
AMPLIAR	11	12	000	001	000	54200	11	001	01	Oficina de La Mujer	Danlí		258,688.39
CREAR	12	01	001	000	007	23400	11	001	01	Mantenimiento de Parques y Bulevares	Danlí		258,688.39
AMPLIAR	12	06	005	000	001	23400	11	001	01	Mantenimiento de Cementerios	Danlí		362,163.74
AMPLIAR	12	05	000	007	000	54200	11	001	01	Celebración día de Las Madres	Danlí		103,475.35
AMPLIAR	12	05	000	009	000	54200	11	001	01	Centro de Atención Integral a La Niñez(CAIN)	Danlí		217,376.78
AMPLIAR	12	03	000	001	000	54200	11	001	01	Fomento al Arte Cultura	Danlí		103,475.35
CREAR	12	02	000	004	000	54200	11	001	01	Apoyo al Deporte	Danlí		51,737.68
CREAR	12	04	001	000	004	47110	11	001	01	Mejoramiento Museo Municipal	Danlí		155,213.03
AMPLIAR	13	01	000	001	000	54200	11	001	01	Aporte y Casco Histórico y Turismo	Danlí		51,737.68
CREAR	13	02	001	000	003	23400	11	001	01	Mantenimiento de Calles no Pavimentadas de La Ciudad			103,475.35
CREAR	13	02	002	000	019	23400	11	001	01	Mantenimiento Rutinario de Calles(Combustible)	Danlí		181,081.87
AMPLIAR	13	03	000	001	000	55110	11	001	01	Actualización Catastral	Danlí		181,081.87
AMPLIAR	13	04	000	001	000	54200	11	001	01	Unidad de Desarrollo Económico Local	Danlí		103,475.35

CREAR	14	00	000	004	000	42110	11	001	01	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina del Edificio Municipal de Danlí			155,213.03
AMPLIAR	14	00	009	000	002	42210	11	001	01	Equipamiento y Reparación de Maquinaria y Equipo del Plantel Municipal			51,737.68
AMPLIAR	15	00	000	001	000	55110	11	001	01	Cuota TSC	Danlí		51,737.68
AMPLIAR	15	00	000	004	000	55110	11	001	01	MANORPA	Danlí		103,475.35
AMPLIAR	15	00	000	002	000	55110	11	001	01	AMHON	Danlí		51,737.68

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 079-2023.- Mediante oficio Numero **059-2023-UTM /AMD**, emitido por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJÍA** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite el expediente del **Proyecto de "Electrificación"**, para el cual se llevó a cabo en el año 2022, proceso de contratación directa, **UTMCONT -202-2022**, del cual resultó seleccionada la empresa: **DICEL S. de R.L. de C.V.** representada por el Sr. **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, y se celebró contrato por mano de obra y suministro de materiales por un monto de **L. 148,995.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras con 00/100)**, por motivo de solicitud enviada por el contratista en fecha 23 de marzo del 2023, para rescindir del mismo. Dicho contrato no se ejecutó ya que en su momento de realizar la visita de campo con el presidente de patronato de la comunidad Santa Clara, para dar inicio a las cantidades de obra de electricidad que establece el contrato vigente, las mismas no concuerdan con lo existente en el sitio y lo solicitado por el patronato por lo cual no se puede dar inicio al proyecto en cuestión.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros, facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que se tuvo a la vista la solicitud del **Ing. Denis Gerardo Maradiaga** Representante Legal de la empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S. de R.L de C. V** mediante el cual informa la solicitud de rescindir el contrato de prestación de servicios con número de registro **UTM-CONT.-202-2022” Electrificación Ampliación de Red ubicado en la comunidad de Santa Clara, Zona El Porvenir**, celebrado con la municipalidad de Danlí.- **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo a las partes involucradas la empresa: **DICEL S. de R.L. de C.V.** representada por el Sr. **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, y al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y al Ing. César Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su conocimiento y demás efectos legales.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en aplicación al artículo 25 Numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, numeral 7.- **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentado el Oficio No. **058-2023-UTM(AMD** realizado por el Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería,-**SEGUNDO:** Rescindir el Contrato “No. **UTM CONT-202-2022** del cual resultó seleccionada la empresa: **DICEL S. de R.L. de C.V.** representada por el Sr. **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, y se celebró contrato por mano de obra y suministro de materiales por un monto de **L. 148,995.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras con 00/100)** quien mediante solicitud por escrito manifiesta que por motivos internos de la empresa dicho contrato no se ejecutó ya que en su momento de realizar la visita de campo con el presidente de patronato de la comunidad Santa Clara, para dar inicio a las cantidades de obra de electricidad que establece el contrato vigente, las mismas no concuerdan con lo existente en el sitio y lo solicitado por el patronato por lo cual no se puede dar inicio al proyecto.-**TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a las partes involucradas La empresa: **DICEL S. de R.L. de C.V.** representada por el Sr. **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y al Ing. César Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su conocimiento y demás efectos legales.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 080-2023.- Referente al informe presentado por los miembros corporativos Regidores Municipales Lic. Carlos Felipe Castillo, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Vice alcalde municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, comisión que fue nombrada en la sesión ordinaria de corporación de fecha **11 de abril del año 2023** en acta **No. 07-2023** comisión que fue nombrada para inspeccionar cuál de los locales municipales pueden servir para el alojamiento de los treinta (30) miembros policiales que estarán resguardando la ciudad de Danlí dando la seguridad que se necesita. El cual informan sobre la petición realizada por el coronel de la 110 brigada de infantería solicitando un espacio físico, donde se puedan alojar alrededor de 40 militares del Noveno batallón de infantería, para realizar patrullajes continuos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí, así mismo evitar el traslado del personal a diario desde la base militar de las lomas Jamastrán a la ciudad. Referente a lo anteriormente mencionado se realizó visita in-situ a la **ESCUELA TALLER DANLÍ**, en compañía del **coronel Denis Cardona** del **Noveno batallón de Infantería** y la comisión encargada, dialogando con el coordinador de la misma **Ing. José David Lira**, nos comentó que por el momento no han iniciado con los cursos que se imparten en la escuela taller y por consiguiente nos mencionó que el espacio físico que reúne las condiciones está ubicado contiguo a la oficina, mismo que se debe de acondicionar para el personal que estará mientras el municipio se encuentre en estado de excepción, en cumplimiento del PCM aprobado por el congreso en el tema de seguridad. Dándole paso al acondicionamiento se debe de realizar inversión para que se puedan habilitar baños para el aseo personal y así como también reparar puerta de ingreso, otras mejoras y la limpieza del establecimiento. Se solicita a esta honorable corporación municipal se aprueben fondos para el acondicionamiento del mismo que debe ser de carácter urgente, a su vez se solicita que el departamento de ingeniería se presente a dicho establecimiento para el presupuesto respectivo, así saber la cantidad de dinero se necesita. -

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,

ACUERDA: PRIMERO: Tener por bien realizado informe presentado por los miembros corporativos Regidores Municipales Lic. Carlos Felipe Castillo, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Vice alcalde municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis. - **SEGUNDO:** Declarar con lugar la petición realizada por el coronel de la 110 brigada de infantería solicitando un espacio físico, donde se puedan alojar alrededor de 40 militares del Noveno batallón de infantería, para realizar patrullajes continuos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí. - **TERCERO:** Establecer la **ESCUELA TALLER DANLÍ** como el espacio físico que ocuparan **40 militares del Noveno batallón de infantería**, para realizar patrullajes continuos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí mientras el municipio de Danlí se encuentre en **ESTADO DE EXCEPCIÓN**, en cumplimiento del **PCM 15-2023** aprobado por el congreso en el tema de seguridad. **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. **Abraham Kafati Díaz**, instruir a la Gerente Administrativo Financiero **Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor**, identificar dichos fondos para el acondicionamiento para el alojamiento de los treinta **(30) miembros policiales** que estarán en la **ESCUELA TALLER DANLÍ** en alojamiento durante estén resguardando la ciudad de Danlí dando la seguridad que se necesita mientras se encuentre en **ESTADO DE EXCEPCIÓN** el municipio de Danlí.- **CUARTO:** Una vez identificados los fondos Autorizar al Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, instruir al Jefe de Ingeniería Municipal Ing. **Cesar Ovidio Mejía** para que proceda hacer a realizar una inspección en las instalaciones de la **ESCUELA TALLER DANLI**, debiendo informar las condiciones en que se encuentran debiendo informar al alcalde municipal **Sr. Abraham Kafati Díaz**, quien deberá girar instrucciones a quien corresponda para las reparaciones y acondicionamiento del lugar en donde estarán instalados **40 militares del Noveno batallón de infantería.**- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 081-2023.- Referente a lo peticionado por el Regidor Municipal Ing. **Melvin Matías Betanco Vargas** en cuanto a la rectificación de nombre del Proyecto **026-Electrificación, Recuerdo Abajo, La LODOSA. - 11 07 001 000 025 47110 15-013-01 20 0540 1200** (Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Privado, Proyecto dejado en presupuesto para este año 2023, con un monto de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 250,000.00) solicita le sea rectificado como **“RECUERDO LA LODOSA”**. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades Que la ley le confiere. - **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar el siguiente cambio de proyecto de la siguiente manera: **DE: Proyecto Electrificación, Recuerdo Abajo, La LODOSA A: Proyecto Electrificación RECUERDO LA LODOSA”**. -con código No. **11 07 001 000 025 47110 15-013-01 20 0540 1200** con un monto de **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 250,000.00)** **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al departamento de Contabilidad y Presupuesto, y al regidor municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas. – **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron once solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO: 082-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar veintitrés (23), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Aleyda Maricela Casco Briceño	Pulpería	La Unión #1
2	Marlen Johanna Moncada Gálvez	Tienda de Ropa Nueva	Bo. Tierra Blanca
3	Supermercados La Colonia	Supermercado	Col. El Zarzal
4	Manuel de Jesús Herrera	Venta de Cervezas	Col. Nueva Coyolar/Jutiapa
5	Outdoor World/ Juan José Gil Pineda	Equipos deportivos Varios	Mall Uniplaza
6	Luis Arturo Valerio Ortiz	Venta de Comida China	Col. Alicia
7	Henry Okely Canales Cruz	Pulpería	El Chichicaste/Pueblo Nuevo
8	Leonardo Osorio Isaula/ Agrignosis	Agropecuaria	San Marcos
9	Judith Aracely Funez Cruz	Inversiones/venta de plásticos	Residencial los Zorzales
10	Caja Rural La Esperanza	Caja Rural	El Obraje/Jamastran
11	Emilson Ismael Colindres Calix	Mirador	Santa María
12	Josue Samuel Almendares Amaya	Óptica	Bo. Tierra Blanca
13	Xiomara Mariel Rodriguez Duarte	Pulpería	Col. Villa Paraiso
14	Tania Marisel Valeri Barahona	Ferretería	Col. La Ceibita
15	Jucdell Belen Mayorga Flores	Comercio de Productos de Belleza	Col. Gualiquemes
16	Melida María Ávila Valladares	Sala de Belleza	Col. Gualiquemes
17	Jose Ernesto Ávila	Expendio de Bebidas Alcohólicas	Arauli
18	Ana Julissa Montoya Moncada	Construcción	Col. El Paisaje
19	Alison Ariela Aragon Silva	Construcción	Bo. La Reforma
20	Eddi Roberto Gómez Ponce	Alquiler de Locales	Bo. Pueblo Nuevo
21	Delvin Armando Cruz Irías	Venta de Bebidas Alcohólicas	El Benque/Jamastran
22	Yeymi Giselle González Castellanos	Venta de Ropa Clasificada	Bo. El Centro
23	Yadira Isabel Godoy Valladares	Restaurante	Col. El Zarzal
	Marel Antonio Ardon Andino	Lacteos	Col. El Pasisaje

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO: 083-2023: La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a tres (03) solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Trigalito/El Tablón	Edwin Elías Martínez López y Osman Alexy López Elvir
2	El Porvenir #1 Jamastran	Dennis Uriel Rodríguez Sánchez y Luis Alfredo Velázquez Martínez
3	El Guayabo	Santos Eduviges García Midence

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA:** Aprobar las tres solicitudes de Alcaldes Auxiliares de las Comunidades - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, manifiesta respecto a la celebración del 180 aniversario refiriéndose al concurso del Himno de Danlí realizado por el Lic. Jimmy Ortega encargado de la Oficina de Turismo dice que no había presupuestado para ese concurso, y que hubo un ganador llamado: David, pero que dicen que ya existe un himno anterior.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, consulta que donde estuvo la terna para el concurso del himno de Danlí, donde se presentó.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que el Lic. Jimmy Ortega le manifestó que el concurso lo hizo vía teléfono.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde (5:15 p.m.).



[Handwritten signature]

Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejia
Secretaria Municipal